NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 1865.

AÑO IV — NÚM. 918.

ALMANAQUE

HOY 11—San Nicasio obispo y san Fer-

uscricion mensual 40 pesos mjc.—Imprenta y oficina calle de San Martin núm. 124.
GENCIAS DE ESTE DIARIO—San Nicolas Ruf...; San Pedro, D. Pedro Arroque; San Fernando ...ciadores; San Isidro, D. Ventura Silveira; Zárate ...omingo Silva Guimaraens; Baradero, D. Lino Pe...; Pilar, Dr. Gamboa; Villa de Mercedes, Felipe A. ...; Chascomus, San Martin y Ca.; Dolores, D. Salva... ominguez; Azul, D. Leonardo Britt; Cármen de ... D. Ramon Castillo
AS PROVINCIAS—Santa-Fe, D. Tomas Cullen; Ro... D. Andres Gonzalez; Paraná, José R. Bavio; Uru... Carlos Ugarteche (hijo); Gualeguaychú, Luis Vidal ...dia Mateo Iglesias; Gualeguay, Antonio Acosta; Córdoba, Rafael Torres; Tucuman, D. Lucas Araoz D. Emilio Torres; San Juan, Joaquin Quiroga; Mendoza Rufino Coello; San Luis, José M. Latorre; Corriente Fournier; Goye, Julio Solano.
...VIDEO—D. Juan Buelas; Pedro Lastarria Imprenta del Siglo.

SOLICITADAS

Redactor de la Nacion Argentina.

...rase vd. dar publicidad en su acreditado ...dico de la lista que adjunto y es favor ...quedará muy agradecido su affmo. S. M.

Olayo Blanco.

...aquí la suscricion que he levantado á favor del español Domingo Moran, que ha quedado en la calle, á consecuencia del incendio ...ido en la calle de Belgrano y Chacabuco ...el ppdo.

...Mus ps. 50; señoras de Font 50; Meno...i y Sallato, 500; Paulino Silva, 100; ...cio de la Fuente, 10; A. M., 10; L. C. ...anuel Avoy 100, Fremyet 10; Miguel ...ros, 10; Ramon Lamoyne, 50; Bouges ...r, 20; Graciana Salias, 5; Antonia Peti, ...femia Ramirez, 10; Emilio Prizis, 50; ...ta Bruso, 5; B. L., 30; B. G., 30; Hu... 100; Gregorio C. y Ibañez, 100; San... Casanova, 100, Miguel Bistea, 10; José ...e, 10; Francisco Juldain, 20; Ignacio ...egui y Diego Acha, 50; Antonio Palave... 10; Juan Surgeni, 10; Angel E. Casares, ...onicia Lopez, 5; M. F., 5; José C. Ro... 15; Camilo Fernandez, 50; Carmen T. ... Mariana O. de M. Brillani, 10; G. L., ...ernal Diguiars, 30; C. E. de O., 50; Sa... Vallorral, 50; B. Etesberri, 50; M. P., M. M., 5; Carlos Talabartero, 5; Luis T. ...nelli Angelo Romero, 20; Juan Bau... ...amburo, 50; Francisco Monasterio, 50; ...0; T. A. V., 10; B. C., 50; Doña Ma... ...a fonda catalana, 20; Juan Carasaso, ...sé de Lastana, 10; Pouna Laurañar, 10; ...do Mongo, 20; Juan Lanas, 10; N. A. ...20; Consul brasilero, 20; Bernardino ...ri, 20, P. 50; D. C., 20; R. C. 20; Doc...rros Pasos, 20.

...a total ps. 2,434 mjc.

... Aires, Octubre 10 de 1865.

CONGREO NACIONAL

Cámara de Senadores.

...agésima segunda sesion ordinaria del 23 de Setiembre de 1865.

PRESIDENCIA DEL SR. ALSINA.

Órden del dia—Proyecto de ley autorizando al P. E. para invertir de las rentas generales hasta la suma de mil quinientos pesos fuertes en la espedicion de las bulas del Arzobispado mandado crear por ley de 1.° de Octubre de 1864.

En Buenos Aires, á los veinte y tres dias de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en su sala de sesiones los señores Presidente Provisorio y demas señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió con inasistencia de los señores Ferré (D. Tadeo) con aviso y ausentes de ...pital con licencia Campo, Rojo (D. An...) Victorica y Madariaga.

...tando dispuesta el acta de la anterior, ...edió por el Secretario á la lectura de ...que el Sr. Presidente de la Junta de ...stracion del Crédito Público habia pa... Congreso, en conformidad á la ley de ...ria, presentando el estado del Crédito ...en todo el año transcurrido desde el ...estado.

...terminó, que dejándose copia de la ...stado adjunto, se pasasen los orijinales á la otra Cámara; y que se imprimieran y ...ran á todos los miembros del Congreso ...presados documentos.

...cuenta en seguida que la Comision ...enda se habia espedido sobre el men... Poder Ejecutivo, en que solicita un ...de doce mil pesos fuertes para atender ...s refacciones que se hacen en el Colegio Nacional.

...r. Presidente ordenó se imprimiera y ...ra el asunto para la órden del dia de la próxima; y se pasó á la consideracion ...formaba la de la presente, concurriendo el Sr. Ministro de Justicia, Culto é ...ccion Pública.

...aquí su tenor.

...del dia para la sesion del 23 de Setiembre de 1865.

...norable Señor:

...omision de Hacienda ha examinado el ...o de ley presentado por el Poder Ejecutivo sobre que se le autorice para invertir la cantidad de 3,500 pesos fuertes en la expedicion de las bulas del arzobispado mandado crear por la ley del 1.° de Octubre del año pasado del 1864.

El Poder Ejecutivo solicita esa autorizacion, esponiendo que el Ministro Plenipotenciario de la República en Paris, ha informado ser necesaria esa cantidad para la expedicion de dichas bulas en la Cancilleria de la Cúria Romana, y que no está facultado para hacer un gasto de este género.

Siendo el crédito que se pide una consecuencia de la ley citada y un precepto constitucional el sosten por el tesoro público del culto católico, la Comision cree que la Honorable Cámara debe prestar su sancion al proyecto mencionado.

Sala de Comisiones—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1865.

U. Frias—José B. Bárcena—Plácido S. Bustamante.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1865.

A la Honorable Cámara de Senadores de la Nacion.

Habiendo hecho presente S. E. el Sr. Ministro Plenipotenciario de la República en Paris, que era necesaria la cantidad de tres mil quinientos pesos fuertes para la expedicion en las Cancillerias de la Cúria Romana de las bulas del arzobispado mandado crear por la ley de 1.° de Octubre de 1864, y no estando autorizado para hacer un gasto de este género, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á vuestra sancion el adjunto proyecto del Ley.

Dios guarde á V. H.

MARCOS PAZ.
EDUARDO COSTA.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Autorizase al Poder Ejecutivo para invertir de las rentas generales, la cantidad de 3,500 pesos en la expedicion de las bulas del arzobispado mandado crear por la ley del 1.° de Octubre de 1864.

Art. 2.° Comuniquese etc.

COSTA.

Puesto el proyecto en discusion en lo general, el Sr. Frias [Don Uladislao] lo fundó, en que siendo necesaria la cantidad solicitada para la espedicion de las Bulas crecionales del Arzobispado creado por ley del año anterior, segun lo habia hecho saber el Ministro Plenipotenciario de la República, en Paris, el Congreso debia votarla, si queria que esa ley se llevase á su debido cumplimiento; agregando: que siendo ese un gasto del culto, y siendo á cargo del Tesoro Nacional el hacerlo, no debia ponerse dificultad en sancionar el proyecto.

El Sr Piñero se manifestó en oposicion á él, fundado en que los gastos de la ereccion de los Obispos y Obispados no entraban en los del sosten del culto, y que esos gastos los hacen siempre los Obispos y Arzobispos agraciados, ó sus padrinos, pero nunca el Gobierno—Agrega el señor Senador, que si hoy se votaba ese gasto de mero lujo, se estableceria el precedente para que toda vez que se nombrara un obispo, hubiese que costearle sus bulas y demas gastos.

Declarada libre la discusion, siguió esta sosteniendo el proyecto el Sr Ministro y los Sres. Frias [Don Félix y Don Uladislao] y Granel, espresando que el señor Senador por Córdoba confundia dos cosas muy distintas, las bulas para la creacion de un nuevo Obispado ó Arzobispado, y las bulas para el Arzobispo ú Obispo que habia de servir la diócesis.—Siendo el gasto de las primeras á cargo de la Nacion y el de las segundas al de el agraciado.

Dado el punto por suficientemente discutido se votó el proyecto en general y resultó aprobado por doce votos contra seis.

Puesto en discusion en particular, el señor Ministro propuso que se fijase la cantidad de tres mil quinientos pesos, como *maximun*, para que el Gobierno hiciese todas las economias que pudiera.

Habiendo la comision aceptado la indicacion, se votó el proyecto en la forma siguiente, en la que fué aprobado por igual mayoria que en general.

Cámara de Senadores.

Tercera sesion estraordinaria del 25 de Setiembre de 1865.

PRESIDENCIA DEL SR. ALSINA.

Sres. SS.
Bárcena
Bazan
Borjes
Correa
Darac
Dávila
Elias
Torres
Frias (U.)
Frias (F.)
Granel
Llerena
Navarro
Piñero
Rojo (T.)
Roman
Uriburu

Orden del dia—Proyecto de ley abriendo un crédito suplementario de doce mil pesos fuertes al inciso 9.° art. 5.° de la ley del presupuesto para atender á las refacciones que se hacen en el Colegio Nacional.

En Buenos Aires á los veinte y cinco dias de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en su sala de sesiones los señores Presidente Provisorio y demas Senadores al márjen anotados, se abrió la sesion concurriendo á ella el señor Ministro de Relaciones Esteriores y con inasistencia de los señores Bustamante y Gomez, con aviso, y ausentes de esta Capital con licencia, Campo, Rojo [D. T.], Madariaga y Victorica.

Leidas y aprobadas las actas de las dos anteriores del veinte y dos del corriente 2.ª estraordinaria, y de veinte y tres del mismo 52 (ordinaria.)

Se procedió por el Secretario á dar lectura de los asuntos entrados, que lo eran:

1.°—Una nota del P. E. fecha 22 del corriente, acusando recibo de la solicitud de las señoras Tarragona con la resolucion dictada en ella por el Senado; (se destinó al archivo.)

2.°—Una nota de la H. Cámara de Diputado de igual fecha, comunicando que en sesion de ese dia habia sancionado sin alteracion alguna el proyecto de decreto reconociendo á favor de D. José Cándido Gomez la suma de 25,000 pesos en fondos públicos, como indemnizacion de perjuicios; [al archivo.]

3.°—Otra, remitiendo á la revision del Senado un proyecto de ley sancionado en la misma fecha (22 del corriente) autorizando al P. E. para invertir quince mil pesos al objeto de promover la presentacion de productos naturales é industriales de la República en la esposicion universal que tendrá lugar en Paris en 1868 (á la comision de hacienda.)

4.°—Otra, adjuntando tambien en revision un proyecto de ley sancionado en igual fecha, reglamentando la intervencion de los Cónsules estrangeros en las sucesiones intestadas de los súbditos de su nacion (á la comision de Legislacion.)

5.°—Otra, comunicando que en la sesion preindicada habia aquella Cámara tenido á bien insistir nuevamente en su primitiva sancion respecto de la ley de pensiones y retiros militares; (al archivo.)

En seguida el señor Frias (Don Félix) pidió la palabra y dijo:

«Quiero aprovechar, Sr. Presidente, la presencia del Sr. Ministro de Relaciones Esteriores para pronunciar algunas palabras que deseo sean conocidas del público.

«Hace poco á que, entre las noticias venidas del Pacifico, nos llegó la del execrable asesinato cometido en el Ecuador en un compatriota nuestro. He conocido últimamente los horribles detalles de ese atentado: son ellos tales, que hacen estremecer de indignacion el alma de todo hombre de corazon; y vengo á cumplir hoy el deber que este puesto me impone, llamando hácia él la mas séria atencion del Gobierno encargado de la defensa de nuestro honor ultrajado.

«Cuando una ofensa sangrienta se ha inferido á la dignidad nacional, no solo se la protege con las armas en la mano, como hoy lo hacemos. Los que tienen por mision representar al Estado en el esterior, hacen oir por lo menos su voz en favor del oprimido, ó para pedir el desagravio de la injuria recibida, si la mano cobarde de un asesino ha derramado la sangre de un compatriota.

«Cuando el asesino es un majistrado que deshonra la elevada posicion que ha usurpado, en vez tanto mas alta se debe exijir la satisfaccion que nos es debida, y en tal caso Sr. Presidente, a la tribuna de un pueblo libre no es permitido guardar silencio. Esta satisfaccion nos cupo mas de una vez á los arjentinos, siempre que el Gobierno de una Nacion civilizada y cristiana ó algun ilustre orador lanzaban sus anatemas contra el tirano que en otro tiempo humilló á esta República.

«El Dr. D. Santiago Viola, ha muerto con el ánimo sereno y la conciencia tranquila. Las cartas que escribió á dos pasos del patíbulo, le muestran aceptando la muerte con el mismo valor, con que mas de una vez le buscaron sus compatriotas en los campos de batalla del Ecuador. Y si algun sentimiento de pudor abrigaba el bárbaro que le ha arrebatado la vida, habria podido comprender que en la tierra que ilustraron Lavalle y Olazabal con sus hazañas, no debia cavarse la fosa de ese arjentino, sin que rehusara por lo menos su defensa en el recinto de la justicia. Cuando se mata á un hombre, á una creatura racional hecha á imájen de Dios, violando de esa manera las leyes protectoras de la inocencia, hay siempre un criminal en verdad: pero no es la víctima, sinó el verdugo.

«Y espero que no se me diga, señor, el Dr. Viola habia perdido su derecho á la proteccion del Gobierno del pais de su nacimiento, por ejercer la profesion de abogado en el foro de aquella República. ¡¡Cómo, señor, si yo, argentino, trabajara en humilde oficio, si fuera artesano me ampararia en el lado estraño la palabra de mi Gobierno y las armas de mi pais; pero si ejerzo en él la noble profesion del abogado, habré cesado de ser ciudadano, y mi patria no prestará proteccion alguna!! Yo rechazo tal doctrina, señor Presidente; y pienso que el Dr. Viola, por lo mismo que tantas veces se habia presentado ante los Tribunales del Ecuador para abogar por los intereses de los hijos de esa República, era acreedor á que no se le cerraran las puertas de ella, cuando le importaba defender su propia vida contra los furores de un déspota. Cuando Rosas arrojaba á los piés de un almirante europeo la cabeza de Varangot, pretendia justificarse de esa suerte; y lo hacia nacer en un pais que no podia entonces amenazarlo con sus cañones. Pero nosotros sabemos que la sangre del Dr. Viola era la misma que vertieron nuestros padres en «Rio-Bamba y Pichincha»; sabemos cómo se llama, que puesto ocupa el que le mandó fusilar por la espalda; y eso nos basta para hacer llegar á los oidos del asesino las protestas enérgicas del Gobierno Nacional, la maldicion de los representantes del pueblo argentino.

«Abrigaba sin duda la esperanza de que tan sagrado deber cumpliriamos, el desgraciado Viola, cuando cubierto de grillos, devorado por crueles insectos con los que aquel tigre quiso hacer preceder el tormento a la muerte. Escribia cartas tan nobles y varoniles que no pueden leerse con ojos enjutos; y esclamaba en una de ellas: *tengo confianza en Dios y muero inocente.*

«No burlemos esa esperanza, señores; mientras cumple el Gobierno con su deber, enviemos nosotros á aquella lejana tumba los acentos de la patria indignada.

Estas palabras obtuvieron un general apoyo por parte de los Sres. Senadores.

El Ministro de Relaciones Esteriores, dijo—Como miembro del Gobierno, despues de las palabras que acaba de decir el Sr. Senador por Buenos Aires, solo me resta imponer al Congreso de lo que hasta este momento sabe el Gobierno respecto de ese suceso y de lo que ha hecho.

El Cónsul Argentino residente en Guayaquil, que es una persona sumamente respetable, ha creido no poder tener derecho á reclamar nada en favor del desgraciado Dr. Viola, tan bárbaramente asesinado, porque cree que ha perdido su calidad de ciudadano argentino, por haber tomado carta de ciudadano ecuatoriano.

El Gobierno ha pedido informes especiales sobre este hecho, para ver si tiene ó no representacion en este caso; pero al mismo tiempo ha sabido que el Gobierno del Ecuador ha roto el Exequatur al Cónsul General Argentino, que al mismo tiempo lo era de Chile.

En el decreto, dice el Gobierno del Ecuador que esplicará al Gobierno Argentino los motivos de su proceder; pero no lo ha hecho hasta ahora. Hemos esperado tres correos á ver si venia la nota del Ecuador, y nos hemos persuadido de que esa nota no vendrá. Asi es que nos hemos dirijido ya al Gobierno del Ecuador pidiéndole esplicaciones sobre ese hecho y llamándole la atencion sobre la circunstancia de que, como la persona del Sr. Gutierrez desempeñaba al mismo tiempo dos Consulados, no ha podido cometer ningun acto que merezca romperle el exequatur de Cónsul Argentino, conservándole á la vez la patente de Cónsul de Chile.

Tan luego como el Gobierno Argentino reciba alguna contestacion, procederá como corresponde; y si tiene derecho para intervenir en la causa del bárbaro asesinato cometido en la persona del Dr. Viola, el Gobierno Argentino ha de hacer todo lo posible para reparar la justicia tan bárbaramente ultrajada.

Se entró en la órden del dia formada por el siguiente asunto:

Orden del dia para la sesion del 25 de Setiembre de 1865.

Honorable Señor:

La Comision de Hacienda ha considerado el mensaje del P. E., de 7 del corriente, y el proyecto de ley á él adjunto, solicitando se abra un crédito suplementario de doce mil pesos fuertes al inciso 9 del articulo 5.° del presupuesto vigente, para terminar las reparaciones y mejoras, que actualmente se hacen en el Colegio Nacional de esta ciudad, y encontrando necesario y muy conveniente este gasto, tiene a bien aconsejaros la sancion de dicho proyecto de ley.

Sala de Comisiones, Setiembre 22 de 1865.

José B. Bárcena—Uladislao Frias—Plácido S. Bustamante.

El Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1865.

A la Honorable Cámara de Senadores de la Nacion.

El Poder Ejecutivo ha tenido antes de ahora ocasion de poner en conocimiento de V H. que con los escasos recursos de que le permitia disponer la ley del Presupuesto, habia ordenado se diera principio á ciertas mejoras en el edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, con el objeto de dotar á este establecimiento de salas para clases y dormitorios comunes de que absolutamente carecia. Para terminar estas mejoras, viene hoy á pediros la sancion del adjunto proyecto de ley.

Con esta erogacion, el Colegio Nacional de Buenos Aires, ofrecerá todas las ventajas que pueden desearse en establecimientos de este género, así para la comodidad de los alumnos como para la más fácil observacion de una estricta disciplina en el régimen interno, tan necesario para el aprovechamiento de los estudios.

El P. E. conoce bien el alto interés con que V. H. atiende á todo cuanto se relaciona con el progreso de la enseñanza, para que pueda poner en duda que ha de acordarle la autorizacion que solicita—Por otra parte, justo es haceros notar, que ella en rigor, solo importaba una simple transposicion, pues que la cantidad que espresa el proyecto que os presenta, es con corta diferencia la que ha dejado de gastarse el año que ha concluido, y podrá economizarse en el corriente sobre las sumas votadas para este colegio en la ley general del Presupuesto.

Dios guarde á V. H.

MARCOS PAZ.
EDUARDO COSTA.

El Senado y Cámara de Diputados de la República Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

Art. 1.° Abrése un crédito suplementario de doce mil pesos fuertes, al inciso 9.° articulo 5.° de la ley del Presupuesto, para atender á las refacciones que se hacen en el Colegio Nacional.

Art. 2.° Comuniquese al P. E.

COSTA.

Puesto el proyecto en discusion en jeneral, el Sr. Frias [D. U.] lo fundó en la necesidad indispensable que habia de hacer ese gasto en la construccion de salas comunes y de dormitorios de que carecia el Colejio de esta ciudad; y para cuyo objeto no habia votado en el presupuesto sino la suma de 110 pesos mensuales.

El Sr. Barco preguntó si las obras á que se referia el proyecto eran nuevas ó solo se reducian á abrir comunicacion de una sala á otra, porque, si era esto último, le parecia esceciva la suma de doce mil pesos, pues con ella habia para hacer un nuevo Colejio.

El Sr. Frias (D. U.)—Contestó que se hacian nuevas construcciones en el Colejio por que una parte del antiguo estaba destinado á la Universidad, y el edificio actual era muy reducido.

El Sr. Navarro—Preguntó si la Comision habia comprobado la exactitud del aserto del Mensaje del Poder Ejecutivo respecto de que la cantidad que solicitaba era con corta diferencia la que habia dejado de gastarse en el año anterior.

El Sr. Frias (D. U.)—Contestó afirmativamente y votado el proyecto en general, resultó aprobado por once votos contra siete.

Puesto en discusion particular, el Sr Navarro propuso se cambiase la palabra *de* que precedia a la cantidad que se votaba con la preposición *hasta*, y habiendo sido aceptada la enmienda por la Comision, se votó con ella el proyecto y resultó aprobado por la misma mayoria que anteriormente, quedando sancionado en estos términos:

El Senado etc.—

«Art. 1.° Abrese un crédito suplementario hasta doce mil pesos fuertes al inciso 9.°, art. 5.° de la ley del presupuesto, para atender á las refacciones que se hacen en el Colejio Nacional.

Art. 2.° Comuniquese al P. E.

Se acordó en seguida que en la sesion próxima se haria la eleccion del Presidente de la Junta de Administracion del Crédito Público.

Terminó la sesion á las dos de la tarde.

Rúbrica del Sr. Vice-Presidente

Cárlos M. Saravia.
Secretario.

SECCION OFICIAL

CIRCULAR.

El Gobierno de Corrientes.

Curuzú Cuatiá, Octubre 3 de 1865.

A S. E. el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Tengo el honor de participar a V. E que he nombrado Ministro secretario General de Gobierno al ciudadano Dr. Don Félix A. Benites, segun consta por el adjunto decreto en copia legalizada, y que desde luego ha entrado á desempeñar las funciones de este cargo.

Dios guarde á V. E.

MANUEL I. LAGRAÑA.
S. AMADEO BENITES.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1865.

Acúsese, recibo y publiquese.

G. RAWSON.

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA.

Art. 1.° Nómbrase Ministro Secretario General de Gobierno al ciudadano Dr. Don Felix A. Benites.

Art. 2.° Comuniquese, y dése oportunamente al R. O.

Curuzú-Cuatiá, Octubre 3 de 1865.

Firmado—

MANUEL I. LAGRAÑA.

Por autorizacion de S. E.

José A. Mohando.
Oficial de Secretaria.

Está conforme—

José A. Mohando.
Oficial de Secretaria.

Obispado del Paraná.

Paraná, Octubre 3 de 1865.

Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Cumplo con el deber de participar á V. E. que habiendo llegado á esta ciudad Episcopal el dia 1.° del presente mes, he vuelto á hacerme cargo del Gobierno de la Diócesis.

Como ya sabe V. E., mis deseos y aspiraciones son de poder llenar cumplidamente todos los deberes del grave ministerio, de que por las disposiciones de nuestro Señor he sido encargado; procurando á toda costa hacer sentir en todos los pueblos de mi amada Diócesis la benéfica influencia del catolicismo y de una paternal autoridad para lo cual no dudo encontrar en el Exmo Gobierno Nacional un decidido cooperador y sostenedor en todo aquello que se relacione con su alta posicion.

Con tal motivo, me es grato hacer á V. E. los mas sinceros ofrecimientos y saludarle con toda mi respetuosa consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José María.
Obispo del Paraná.

Por mandato de S. S. Y.

Domingo Balujera.
Notario Mayor Eclesiástico.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1865.

Acúsese recibo y publiquese.

COSTA.

Intervencion á Córdoba.

DOCUMETOS OFICIALES.

Gobierno de la Provincia.

Córdoba, Abril 18 de 1865.

Al Exmo. Sr. Comisionado del Gobierno Nacional, Ministro del Interior de la República, Dr. D. Guillermo Rawson.

He tenido la satisfaccion de recibir el 10 del corriente, por conducto del Sr. Secretario de V. E., Dr. D. José Antonio Ocantos, la nota fecha 7 del mismo, é instruido de su contenido, que he meditado sériamente como V. E. me lo recomienda, paso á contestarle con la detencion que ella requiere.

En la espresada nota, despues de acusar recibo V. E. de la que éste Gobierno le dirigió en 26 del ppdo. y de los documentos que han sido remitidos á V. E. referentes á los sucesos del 2 y á la actividad que el Gobierno asumió en presencia de ellos, espresa V. E. que se considera suficientemente informado y apto de consiguiente para emitir su juicio acerca de las materias que forman el objeto de la intervencion y para buscar los medios prácticos de hacerla eficaz y fecunda en las actuales circunstancias. Al mismo tiempo manifiesta V. E. haber creido conveniente para procedercon claridad, recordar los principios fundamentales del sistema federal, que reconociendo la autonomia y soberania de los Estados que componen la Nacion, les acuerda completa independencia en su régimen interno, en ejercicio de la cual se constituyen, establecen sus poderes públicos y se administran por sí, sin intervencion del Gobierno General; de donde resulta que la accion directa de este, solo puede tener lugar escepcionalmente y no lleva jamás otro objeto que el de sostenerlas ó restablecerlas cuando hubiesen sido depuestas, mas nunca el de derribarlas ó cambiarlas mucho menos cuando con aquel objeto ha sido requerida la intervencion Nacional.

Entra tambien V. E. en consideracion de las causas que pueden motivar la requisicion y hacer necesaria la intervencion, esponiendo la manera en que el Poder Ejecutivo Nacional ha de llenar tal deber, y segun ha comprendido este gobierno, establece V. E. la doctrina de que estando las instituciones de provincia bajo la garantia y salvaguardia de la autoridad nacional, puede esta intervenir por medio del Poder Ejecutivo, al objeto de facilitar el juego y libre ejercicio de esas instituciones, haciendo así posible la libertad y el órden, designio racional de todo gobierno, y prestando aquella proteccion á los derechos individuales y sociales que la nacion ha querido asegurar á todos y cada uno de sus miembros; doctrina que se sostiene principalmente cuando alguno de los poderes constituidos de provincia reconoce que el mecanismo de las instituciones es insuficiente para alcanzar los fines que V. E. señala á todo Gobierno.

Muy conforme el de Córdoba con los principios constitucionales que ha establecido V. E. de un modo acertado en cuanto á los objetos de la intervencion, y con las doctrinas á ella relativas, se complace en declarar su completa adhesion á estas, reconociendo la conveniencia y oportunidad con que V. E. las aduce, al desempeñar su elevada mision, pues que el desconocimiento ú olvido de tales principios en épocas anteriores hizo mas bien nocivas que provechosas las intervenciones, y aun á la vez funestamente desastrosas para la provincia intervenida.

Esto no obstante, el Gobierno de Córdoba no puede prestar igual aquiescencia á la doctrina de que el Poder Ejecutivo Nacional puede intervenir en el régimen interno de la provincia, ni áun siendo requerido por alguno de sus Poderes Públicos, en virtud de las garantias que la Autoridad Nacional debe á las instituciones de provincia. V. E. conoce los medios de hacer efectivas esas garantias libradas en gran parte á la accion del Poder Judicial Federal, y sabe tambien cuan distintas son de la intervencion del Poder Ejecutivo Nacional, que se dirige á objetos bien diversos.

Por lo mismo, salvando los principios que este Gobierno ha creido ver comprometidos en materia de tanta importancia y trascendencia para la vida interior de las provincias, paso á ocuparme directamente de las apreciaciones que contiene la nota de V. E. referente á los sucesos del 2 del mes ppdo. y á la conducta que el Gobierno asumió en presencia de ellos.

Examinando V. E. los sucesos que tuvieron lugar el dia 2 del ppdo., censura la conducta del Gobierno, por cuanto no los precavió, conociendo los hechos criminales que venian preparando aquellos sucesos, y siendo un deber del Gobierno, en concepto de V. E., haberlos sometido á juicio para la averiguacion y castigo de sus autores: omision fatal en la opinion de V. E. que parece encontrar en ella el único origen quizá de los males que V. E. señala.

En esta parte, el Gobierno disiente completamente de las vistas de V. E., no por el juicio que ellas envuelven acerca de su conducta, y si porque observa que parten de una suposicion equivocada y de un hecho inexacto; no siendo mas que deducciones de él, las diversas apreciaciones y conceptos que emite V. E., los cuales contienen otros tantos cargos é inculpaciones que debe desvanecer, y que lo quedarán en efecto, rectificado que sea el hecho fundamental en que estriban.

Espresa V. E., haber llamado desde luego su atencion los medios por que el Gobierno procuró seguir los pasos y llevar los hilos de la conspiracion que se tramaba: medios, agrega V. E., que se abstiene de clasificar bajo el punto de vista de la moral, de la civilizacion y de la humanidad, pero que sin embargo han sido juzgados severa y uniformemente por la opinion. Esos medios, como lo dice V. E., consistian en haberse ordenado á los que dieran parte de haber sido tentados de soborno, que finjiendo aceptar las propuestas de los conspiradores y asistiendo á sus reuniones, cuidasen de informar al Gobierno de cuanto se acordase en ellas.

Si es verdad señor Ministro, que no es permitido iniciar ex profeso tales negociaciones, es licito sin embargo emplearlas contra los que procuran la infidencia, por medios tan reprobados como la corrupcion y el cohecho, y entonces ni se reputan ilegítimas segun las prácticas del mundo civilizado, ni perniciosas á la humanidad. Aunque en comprobacion de tal aserto pudiera traer el Gobierno la doctrina de innumerables publicistas, como V. E. ha prescindido de esponer esta materia por cuanto no concierne directamente á los objetos de su nota, se limitará á recordar á V. E. que esa doctrina es la que con aprobacion del Gobierno Nacional se profesa en las Universidades de la República, para la instruccion de la juventud literaria, á quien se enseña, segun la obra de Derecho de Gentes que sirve de texto, que «Se llama *inteligencia doble* la de «un hombre que aparenta hacer traicion á su «partido para engañar al enemigo y sorprenderlo; que es un acto infame iniciar de pro«propósito deliberado esta especie de tratados, «pero que si el enemigo es quien da principio «á ellos, tentando la fidelidad de los subálternos, pueden estos ó espontáneamente ó por «mandado de sus gefes fingir que dan oidos «á las proposiciones y que se prestan á las «miras del seductor para hacerle caer en el «lazo, pues el faltar á la promesa del crimen «ni es violar la fé mútua ni obrar de un modo «contrario al interes del género humano.»

El Gobierno, pues, sabiendo las tentativas de cohecho á los soldados de piquete en guarnicion, estaba en su perfecto derecho para permitirles ó prescribirles mantener doble correspondencia, con el fin de descubrir el delito, conocer sus autores y proporcionarse pruebas que poder producir en juicio.

Algo mas que esto, Sr. Ministro, se ha practicado en los pueblos de la República, y aun en Córdoba mismo, en igualdad absoluta de circunstancias, en plena paz, y llevando ese derecho estricto hasta sus últimas consecuencias; sin embargo, en el caso presente queda ya indicado el objeto que el Gobierno se proponia al permitir á los soldados de la guarnicion la correspondencia doble con los conspiradores. Lo hizo, no para animar á los delincuentes y conducirles á una catástrofe como V. E. se espresa, sino para impedir la revolucion y procurar la represion legal del delito, ó dado que esto no fuese posible, para que aquella al menos no le encontrase desprevenido.

Este, y no otro, ha sido el pensamiento del Gobierno al poner en práctica el indicado medio: esto, y nada mas, revelan los documentos que obran en poder de V. E. y de ninguna suerte el que el Gobierno quisiera provocar la revolucion.

Supone V. E. que desde quince dias antes del 2, sabia el Gobierno la existencia de un plan revolucionario, conocia todos sus detalles, á sus autores y los recursos de que disponian; en fin, que en poder del Gobierno obraban pruebas positivas y fehacientes en juicio, por medio del cual hubiera podido y debido solicitar el castigo de los delincuentes; lo que presume no se hizo, porque prefirió juzgar por sí y prepararles el castigo de un modo terrible y sangriento.

El Gobierno, que mira su honor gravemente comprometido, por tan injurioso concepto, protesta, Sr. Ministro, de la manera mas solemne, y declara del modo mas enérgico, que tal imputacion es enteramente gratuita, porque de ningun modo se deduce de los documentos de que V. E. hace mérito y de los que dice arrancar sus deducciones.

Nunca el Gobierno llegó á descubrir completamente y en sus detalles el plan revolucionario, aunque supiera que existia, jamás conoció, ni conoce ahora mismo, todos los recursos de que disponian sus autores; no le constaba á punto fijo cuántos y quiénes eran los que encabezaban; y por fin, jamás consiguió el Gobierno, por mas que lo procuró hasta los últimos momentos, sorprender reunidos á los revolucionarios.

En el mensaje de que V. E. tiene conocimiento, pasado á la Legislatura con fecha 8 de Marzo, se manifiestan las medidas adoptadas el mismo dia en que se esperaba la revolucion, con el propósito de evitar la efusion de sangre y someter á los delincuentes al juicio competente. Allí puede ver V. E. las órdenes comunicadas al gefe de la guarnicion y el ningun resultado que produjeron, á pesar de haber sido ejecutadas, segun lo comunicó aquel gefe al Gobierno, en presencia del ex-Ministro D. Benjamin de Igarzábal, quien lo refiere igualmente en el manifiesto que publicó despues de su separacion.

Es cierto que al Gobierno se trasmitian frecuentes denuncias de varios individuos del piquete en guarnicion á quienes intentaban corromper, y lo es tambien que algunos de ellos, siguiendo las instrucciones recibidas, mantuvieron doble correspondencia, segun queda referido; pero ni por este medio obtuvo el gobierno lo que deseaba: sorprender á todos ó la mayor parte de los revolucionarios, ó bien descubrir los cabezas, proporcionándose contra ellos comprobantes legales bastantes para obrar en juicio y producir pruebas.

Estas consideraciones deben convencer á V. E., y demuestran hasta la evidencia, que si era posible el juicio ante los Tribunales con el resultado de cortar el mal de raiz por el castigo de los delincuentes, ni el haber omitido el Gobierno la adopcion de esta medida, debe atribuirse nada mas que al conocimiento que le asistia de su ineficacia.

Los soldados delatores, se dice actualmente, no pueden ser testigos sobre su propia delacion: agregue V. E. que tampoco pueden serlo los cómplices en su delito contra sus compañeros y principales, y encontraria evidenciado que el juicio habria sido de ningun valor.

Podria suceder que algunos agentes subalternos de la revolucion, resultasen penados, pero no debe creerse por esto que los autores de aquella hubieran abandonado sus propósitos sediciosos; avisados de que eran sentidos sus trabajos, los hubieran suspendido indudablemente por el momento, para continuarlos muy luego con mayores precauciones y quizá con mejor éxito.

Estas obvias observaciones, deben persuadir á V. E. que con abstenerse el Gobierno, por las razones indicadas, de promover antes del 2 de Marzo el juicio que echa menos, no defraudaba las atribuciones de los Tribunales, no intentó deprimir al Poder Judicial, ni ha dado márgen á que se piense abrigaba propósito sangriento de una venganza terrible.

Contra la suposicion de lo primero, obran los informes del Poder Judicial de la Provincia, en sus diversas reparticiones, declarando que jamas el Gobierno ha atentado contra su autoridad ni menoscabándola en ningun sentido y particularmente que en ninguna de las pasadas revoluciones ha dejado de someter para su juzgamiento á los reos con los antecedentes necesarios al Tribunal competente. En poder de V. E. obran, Señor Ministro, los informes del Superior Tribunal de Justicia y de los Juzgados inferiores en lo civil, mercantil y criminal.

Contra la sospecha injusta de que el Gobierno hubiese meditado una venganza, que ningun comprobante acredita, basta recordar á V. E. la templanza y moderacion con que ha procedido siempre, sin perseguir ni hostilizar á sus enemigos, que como todo Gobierno, los ha tenido y los tiene, usando con ellos siempre de la mas estremada moderacion é indulgencia. Por los procesos que se han remitido á V. E., conoce los movimientos sediciosos del año próximo pasado y la conducta que el Gobierno ha observado con sus opositores: muchos otros que son de pública notoriedad y de los cuales obran documentos oficiales en poder del Exmo. Gobierno Nacional, no han merecido ni siquiera que se inicie procedimiento alguno contra sus autores. ¡Quién sabe, Sr. Ministro, hasta dónde ha influido esta moderacion, para que se produzca el último movimiento sedicioso del 2 del próximo pasado!

Continuaré, no obstante, vindicándolo la conducta del Gobierno, de los cargos que contiene la nota de V. E.

Sin haber alcanzado aun el objeto que se proponia el Gobierno, sino en parte, al ordenar ó consentir á los soldados de la guarnicion su doble inteligencia con los conspiradores, el momento de la revolucion se aproximaba: llegó el dia en que debia tener lugar, girando, como V. E. lo refiere, sobre la base de una sedicion que debia estallar en el cuartel, é ignorándose hasta qué punto podia contarse con la tropa á que se habia llevado la corrupcion y el cohecho; circunstancia de alta importancia y significacion que no ha sido tomada en cuenta por V. E. Sin embargo, momentos antes de la hora designad, el Gobierno todavia procuraba, como lo deja espuesto y consta de documentos públicos, precaver la revolucion, adoptando medidas para descubrir los puntos de reunion, aprehender á los delincuentes y entregarlos á la justicia: estas medidas desgraciadamente fueron inútiles.

El Gobierno se halló entonces en la mas crítica y embarazosa situacion: no podia impedir la revolucion por vias pacíficas, suaves y puramente judiciales: no podia aprehender á los revolucionarios reunidos: no era posible conservar esta situacion sin tomar alguna medida para conjurar esa amenaza constante al órden público: nada se conseguia para la tranquilidad general, con postergar el momento en que la sedicion estallara: el dia y la hora señalados por los conspiradores habian llegado, y si esto se aplazaba, solo se obtendria, quizá, dar, con la demora, mayores probabilidades de triunfo á la revolucion. Así vino el Gobierno á encontrarse en la necesidad de recibir esa revolucion, nó que él habia procurado ó fomentado, sinó que conocia tan solo, tal como las circunstancias se la ofrecian, no estando en su mano evitarla de un modo estable y provechoso á la tranquilidad pública.

En tal caso, era de su deber sacar de esas circunstancias en que se le ofrecia este hecho, las mayores ventajas en beneficio del órden y de la tranquilidad general de la Provincia, siendo una de ellas consentir se hiciera la señal dada por los revolucionarios. De este modo se delinia una situacion rigida y embarazosa para el Gobierno: los que en la tropa simpatizaran con la revolucion y hubieran sido corrompidos, sin dar cuenta de este delito, serian impuestos por la actitud de espectativa y resolucion en que el Gobierno se colocaba: al mismo tiempo que se podia adop-

---

FOLLETIN.

LUCRECIA BORGIA

MEMORIAS DE SATANAS]

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DON MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ

PRIMERA PARTE

EL GRAN CAPITAN

...detrás de todo esto; pero entreveo una ...miserable.

—Oid, oid,—dijo Marieta;—voy á empezar ...toria por el principio; un dia, hace mas ...año, sí, un año y un mes, un hermoso ...caballero se acercó, en la plaza de la ...d del Monte, á un corro de gente que ...viendo bailar á una hermosísima niña ...ce años: cuando acabó de bailar, y despues de haber recogido en su panderete las monedas de cobre que la dieron de limosna, se ...en marcha: el jóven y hermoso caballero ...ió.

...iña—la dijo,—¿quieres venir á bailar ...r ante unas hermosas damas?

...Y por qué no, señor?—contestó Julieta; ...oficio es divertir por un poco de dinero: ...as damas me daran por todo lo que pu... ...reunir en una semana diciendo la buena... ...ura y cantando en las plazas: vamos

...iguió á Cárlos Orsini hasta el viejo palacio de los Orsini, en el cual entró, y del cual ...vió á salir sino ricamente vestida; como ...señora, cuando vais al Vaticano á besar ...s al Santo Padre, cubierta de joyas, ...era y escoltada por bravos: Julieta era ...era rica; no habia amado nunca, y al ...orarse de ella Cárlos Orsini, amó por ...a vez.

...n no habia pasado un mes, cuando Ju... desapareció.

...busqué, la buscamos; no la encontra... ¿dónde podia estar?

...la he encontrado esta tarde; la he ...ocido por sus inútiles amuletos, de los ...no se desprendia nunca, porque ...que aquellos amuletos la salvaban de todo peligro.

...habia sospechado de Cárlos Orsini; pero ...interés podia haber tenido en matarla? ...tarde, cuando la vi muerta, mi pensamiento se fijó en Orsini, y le maldije Pero ...vinetto me dijo al salir del cementerio ...San Marcos:—No acuses solamente Orsini; él ha sido la causa, pero no la mano que ha matado á tu hermana; la ha matado Lucrecia Borgia: yo tambien habia sospechado de Orsini; le aceché, y en una ocasion en que le encontré solo, de noche, en un lugar apartado, le pedí cuentas de Julieta:—¡Ah!—me dijo;—no me la recordeis; su pérdida es un dolor agudo que nunca dejará de destrozarme el corazon: pedid cuenta de ella á Lucrecia Borgia, que la mató para amargarme el alma.—¿No es eso lo que me has dicho, Bonvinetto?

—Sí,—respondió éste;—sí, esa es la verdad.

—Esperad; por lo que respecto á mí he visto en ese hombre, adivino lo que ha sido ese hombre respecto á vuestra hermana: ¡oh! ¿de qué caverna infernal has salido tú, miserable? el infierno no puede contener dentro si pasiones tan infames, tan malditas como las tuyas; ¡ah! ven, yo no te comprendia; si te hubiera comprendido, te hubiera adorado; yo te adoro: ¿no sabes que yo amo todo lo terrible, todo lo exterminador?

Marieta miraba con asombro y con inquietud á Lucrecia y á Bonvinetto: Lucrecia sonreia, miraba, acariciaba con su mirada y con su sonrisa de amor á Bonvinetto, que adelantaba hácia ella como el pajaró atraido por la serpiente.

De momento en momento el semblante de Lucrecia se iluminaba mas y mas con una expresion de amor; su hermosura crecia.

Marieta estaba pálida, anhelante; Bonvinetto fascinado; el Gran Capitan se daba á lo diablos, y sentia unas furiosas tentaciones por romper la ventana y entrar, saltando por ella, en escena.

—¿Qué importa esta mujer, Julio?—dijo Lucrecia:—lo que una pavesa lanzada de una hoguera, que se pierde en el viento: ¿qué importa Orsini? vendrá; en buen hora: aquí, entre la sombra y el silencio, libertaremos al Papa de un rebelde: ¡ah! yo no te conocia, Bonvinetto; tú no me conocias tampoco; tenias celos; porque tú me amas, ¿no es verdad? me amas como jamás has amado: ¡ah! sí, tú me amas.

Y estendiendo una mano, asió otra mano de Bonvinetto, que lentamente se habia acercado á ella.

La mano de Lucrecia quemaba y temblaba; sus ojos despedian fuego; su sonrisa era la de un demonio; pero de un demonio hermosísimo, irresistible.

Bonvinetto cogió entre sus dos manos la mano de Lucrecia y la cubrió de ardientes besos.

Marieta, demudada, mortal, terrible, se lanzó para separar á Bonvinetto de Lucrecia.

Bonvinetto la rechazó.

—¡Ah! sí,—dijo;—yo os amo, yo estoy loco por vos.

—¡Miserable!—exclamó Lucrecia, rechazando á Bonvinetto y cambiando la expresion de amor en una expresion de desprecio, de amenaza, de cólera:—¡miserable! ¡infame! ya sé quién mató á la hermana de esa mujer: el mismo que pretende matarme á mí.

—¡Ah! me habeis tendido un lazo,—dijo Bonvinetto;—Satanás os ha dado el poder de engañar, de fascinar: Orsini, aunque se sienta morir á vuestros piés, no se atreverá heriros.

En aquel momento se oyó un ruido estraño un crujido seco.

Era la ventana, que se rompia.

Bonvinetto habia puesto mano á su puñal, y el Gran Capitan habia roto la ventana y habia saltado dentro.

Bonvinetto se quedó helado, mudo, y por un momento inmóvil: luego tembló, y antes de que pudiese aeirle el Gran Capitan ganó la puerta y escapó.

—¡Ah! por vos, por vos, Gonzalo,—dijo Lucrecia,—he sido sorprendida, encerrada aquí, amenazada de muerte, y sin vos hubiera perecido: mañana en esta casa solitaria hubieran encontrado dos cadáveres: el de Cárlos Orsini envenenado; el de Lucrecia Borgia muerto á puñaladas: ¡oh! el cielo os ha enviado, Gonzalo.

—Este es un sueño del infierno,—dijo el Gran Capitan;—yo no conocia el miedo se me viene encima; no puedo librarme de él; salgamos de aquí, señora.

—No, un momento,—dijo Lucrecia:—es posible que hayais oido lo que aquí se ha hablado.

—Sí, sí señora,—dijo Gonzalo,—lo he oido todo desde aquella ventana: parece que las malas aventuras me persiguen desde que he llegado á Roma.

—Pues bien, habrais oido que se me acusaba de haber envenenado por vengarme de Orsini á no sé qué pobre jóven, yo quiero que no podais tener la menor duda de mi inocencia respecto á ese crimen: esta mujer, aterrada, sorprendida, ha permanecido aquí: tranquilizaos, Marieta; vos, procurando vengaros de la que creiais envenenadora de vuestra hermana, no me habeis ofendido, contad con la protencion, pero respondedme en verdad: oid.

XXXIV

Marieta estaba abatiba, con la cabeza inclinada, aterrada temblaba toda.

—¡Oid! —repitió Lucrecia: —¿amais á Bonvinetto?

—¡Ah: señora! ese miserable me ha dado sin duda un filtro: mi corazon y mi alma son de él.

—Una muger que ama no vé muy claro por desgracia, respecto al hombre á quien ama: ¿no habeis tenido nunca celos de vuestra hermana á causa de Bonvinetto?

—¡Oh! sí, sí,—exclamó con vehemencia Marieta,—celos que no habia comprendido, que se habian pasado de ser una inquietud mortal.

—¡Ah! sí, porque no queremos creer en aquello que nos mata,—dijo Lucrecia mirando de una manera suprema á Gonzalo.

—¡Ah! señora,—dijo Marieta,—acabais de iluminar mi alma con una luz terrible; sí, sí, cuando Julieta tardaba por la noche, Bonvinetto estaba intranquilo, se distraia; no respondia á mis palabras, ó las respondia mal, de una manera dura, impaciente: muchas veces veia yo la mirada de Bonvinetto fija en mi hermana, y me hacia daño aquella mirada; pero yo no podia creer que la amase, no.

—No querias creerlo,—dijo profundamente Lucrecia.

—Cuando Cárlos Orsini se llevó á mi hermana, cuando los dos se amaron, Bonvinetto se hizo mas tasiturno, mas sombrio.

—¿Y aun dudais quien fué el que mató á vuestra hermana? . . .

—¡Ah! ¡Dios mio, Dios mio!—dijo Marieta,—él, porque la veia enamorada de otro hombre.

—¿Decidme: ¿desde hace algun tiempo, no habeis visto á Bonvinetto triste, taciturno?

—Sí.

—Y decid, ¿hoy no le habeis visto como le veisas cuando vuestra hermana era amante de Orsini?

—Sí.

—Mató á vuestra hermana, porque no fuese de Orsini; y ha querido matarme á mí, envolviendome en una intriga miserable, para que no perteneciese á otro hombres.

El Gran Capitan se estremeció.

Empesaba à perder lacabeza.

Su amor habia puesto en peligro de muerte á Lucrecia.

—Protejedme, señora, protejedme,—dijo Marieta,—yo olvidaré á ese hombre; debo olvidarle; no se si en vez de olvidarle moriré pero no me abandoneis por Dios; perdonadme, porque os he injuriado, porque os he calumniado: él me lo habia dicho y yo creia todo lo que me decia Bonvinetto; yo no soy mala, señora; yo no he hecho daño á nadie; yo no he robado niños como las otras gitanas, ni he hecho á los niños mal de ojo; si digo que soy hechicera y que adivino, es porque así gano mi miserable existencia: ¡ah! señora, no me abandoneis.

—Yo os acojo en mi casa,—dijo Lucrecia: —¿estais seguro, señor duque de Sessa, de que yo no soy esa infame envenenadora que habias supuesto?

—Veo, señora, que teneis la desgracia de que se os atribuyan cosas que no habeis hecho.

—Asi es todo: juradme, juradme que me creeis tal cual soy, una buena muger.

—Lo que os juro, señora, es que vais creciendo á mis ojos de una manera que me causa espanto; ¿quereis que yo os aprecie, os estime? pues bien; salgamos, pongamos á esta muger en seguridad y entendamonos despues.

—Seguidnos,—dijo Lucrecia á Marieta, asiendoce al brazo de Gonzalo.

XXXV.

Pero antes de llegar á la puerta, esta se abrió por sí misma, y apareció un caballero jóven y hermoso.

Ya lo hemos descrito: era Cárlos Orsini.

XXXVI

Al ver al Gran Capitan, teniendo del brazo á Lucrecia, palideció mortalmente, ardió en sus ojos una mirada sombria, y puso violentamente la mano en su espada.

—Aun no,—dijo el Gran Capitan;—aun no, señor Cárlos Orsini; pero os declaro que, poniendoos ahora ante mí, me habeis ahorrado mucha impaciencia, y el trabajo y el camino á vuestra casa, donde me era forzoso ir para arrojaros mi guante de caballero á vuestro rostro de asesino-

—¡Ah! pues pronto,—dijo Carlos Orsini; —pronto; me estorbais y he procurado deshacerme de vos; no lo niego: Maquiavelo nos ha enseñado, á un enemigo se le quita del medio de cualquer modo; cuanto antes y con mas seguridad, mejor; ahora os veo al lado de esa muger, que es mi demonio, y esto bastaria para que yo deseara mataros: un Orsini vale tanto como un Córdova.

—Mentis,—dijo friamente el Gran Capitan; un Fernandes de Córdova vale tanto como un rey; un Orsini vale tanto como un bandido.

Orsini, ciego de furor puso mano á su espada.

—No;—dijo el Gaan Capitan, asiendo la mano de Orsini y doblegandole;—cuando os he igualado con un bandido, claro está que no puedo igualaros con migo, midiendo con vos mi espada: oid: en el momento, apresurandoos para que yo no os alcance, vais á salir de Roma; no permanescais en ella el tiempo suficiente para que yo pida licencia á Su Santidad, os acometa á vos y á vuestra canalla, donde os aposenteis, y á despecho del rey de Francia, os aprenda y os aborque: idos, pero sin espada.

Y arrancándosela del costado, la rompió bajo su pié.

—¡Ah! sí, bien,—dijo Orsini,—acepto vuestra amenaza como un reto de batalla: no sereis vos quien vengais con vuestros fanfarrones españoles sobre el monte Pincio seré yo quien vaya con los mios, sobre el monte Vaticano. Adios.

Y se alejó.

XXXVII.

—Sí, vé á morir entre la sombra como un perro,—dijo Lucrecia.

—¿Qué decis, señora?—exclamó el Gran Capitan.

—Cárlos Orsini está envenenado.

—¡Envenenado!

—Sí, ¿no habeis oido decir á ese Bonvinetto, que habia llevado mi retrato, un retrato que me robó, á Cárlos Orsini?

—No lo recuerdo.

—Ni yo estoy segura de haberlo oido, pero estoy segura, sí, de que ese retrato ha sido llevado por Bonvinetto á Orsini, como una señal para que confiase en una cita mia con él aquí, en esta casa: él ha venido; en sus lábios secos, en sus ojos sanguinolentos, aparecen ya los primeros indicios del tósigo.

—¡Oh! ¿y cómo, cómo ha podido envenenarse con vuestro retrato ese hombre?

—Esperad, esperad;—decidme, Marieta, ¿ese retrato ha sido llevado á Orsini?

—Sí señora,—respondió Marieta;—Bonvinetto le dijo:—señor, la duquesa de la Romania se vale de mí para entregaros su retrato, en muestra de que al fin se rinde á vuestro amor; ella desea hablaros y os espera en mi casa, al pié de las Termas de Diocleciano: la conoceis demaciado; muchas veces habeis ido á ella acompañando á la pobre Julieta.

—Pues bien; Gonzalo,—dijo Lucrecia,—Orsini se ha envenenado besando mi retrato; sobre él habia una capa sutil de un tósigo mortal.

—¡Oh! salgamos, salgamos; es necesario salvar á ese hombre.

—Inutilmente; no le encontrariamos; la noche es muy oscura, y aunque le encontráramos todo seria en vano; Orsini muere como debe morir; yo no tengo parte alguna en su muerte, y como Pilatos, me lavo las manos; salgamos, salgamos, Gonzalo, salgamos; me siento mal aquí.

Y arrastró consigo al Gran Capitan que se sentia aturdido, como embriagado.

Marieta se fué tras ellos.

XXXVIII.

—¡Ah¡—dijo Lucrecia, atravesando con seguridad el terreno, como conociéndole bien; —¡qué pensamiento tan malvado! abandonarme en poder de Orsini, que irritado al sentir os efectos del veneno, me hubiera inmolado á su rabia: ¡oh! ved, ved en lo que consiste mi terrible fama; apariencias funestas: indudablemente Orsini lleva sobre sí mi retrat mañana le encontrarán muerto, verán ese retrato fatal y me atribuirán su envenamiento.

—Pero ¿por qué, por qué, señora, poseiais ese retrato envenenado?

—¡César! ¡siempre César! el dia de mi santo me regaló ese retrato: es una hermosa óbra en mosáico hecha por uno de mis retratos en tabla; afortunadamente yo conocí que sobre el retrato se habia estendido un veneno, el veneno que llaman de los Borgias, inventado por César.

—¿Y con qué objeto habia puesto en vuestro poder ese retrato César Borgia?—dijo severamente el Gran Capitan.

—¡Ah! soy muy desgraciada; me veo obligada a horrorizarme de mi familia: César, engañado por la predileccion que yo mostraba á mi hermano Giovanni por el gran efecto que él me tenia, supuso, sin duda, como probable, que yo mostraria ó regalaria el retrato á Giovanni; que Giovanni le besaria: un solo beso sobre ese retrato es la muerte.

—¡Oh! causa horror oiros, señora,—dijo el Gran Capitan:—vuestro hermano César no es un hombre, es un de monie. ¡oh! perdonadme; pero Dios quiera que yo le encuentre en campo abierto ó en ocacion en que pueda apoderarme de él.

—¡Ah!—dijo Lucrecia.

—¿Qué?—dijo el Gran Capitan con recelo; —¿os estremece el que yo me apodere de vuestro hermano César?

—No; es que oido una voz lastimera que proviene de las cercanas Termas de Dioclecia no, adonde os llevo, porque en ellas he dejado mi litera y algunos de mis ebirros que me han acompañado hasta aquí: mirad, ¿no veis entre las ruinas una luz que cruza? es sin duda uno de mis hombres, que acude al sitio donde resuenan esos ayes lastimeros: apresurémonos; ese debe ser Orsini.

Llegaron en muy poco tiempo á las Ternas. Lucrecia el Gran Capitan, y Marieta siguiéndo, se presipitaron en las ruinas.

Se oia en ellas el rumor confuso de las voces de algunos hombres y en el fondo de unas arcadas se veia el reflejo de una luz.

XXXIX

—¡Buotti!—gritó Lucrecia.

Se movió resplandor de la luz, se acercó; apareció al fin la luz que provenia de una linterna, y trayéndo en la mano izquierda Francesco Buotti, que llevaba el brazo derecho en cabestrillo, á causa de la herida que habia recibido la noche anterior de manos eel Gran Capitan, ligera á causa de la distancia y la oscuridad.

—Que se retiren todos,—dijo Lucrecia,—y adelantad vos solo hácia el lugar donde resuenan esos ayes.

Ocho ó diez hombres se retiraron.

Francesco Buotti bajó una ancha escalinate de granito, movida, desajustada, rota, que se hundia á los pocos peldaños entre el terreno cubierto de musgo, causado por los antiguos escombros.

Aquel terreno seguia en declive hasta una profunda arcada, de cuyo fondo provenian los gemidos.

Francesco Buotti entró.

Lucrecia, Gonzalo y Marieta le seguian.

A poco Buotti se detuvo.

Tenia delante de sí un cadáver estendido, boca arriba, con los ojos y los brazos abiertos: parecia que pedia venganza al cielo.

—¡Ah! ¿qué hombre es ese?—dijo Lucrecia: ese no es Orsini.

Los gemidos y gritos de dolor habian cesado.

—Ese es,—dijo Marieta,—Giuseppe el imbécil, el leproso, el mendigo; le habrá matado alguno á quien habrá tocado.

—Le ha matado Bonvinetto,—dijo Lucrecia.

—¡Ah!—esclamó Marieta horrorizada;— ¡pobre Giuseppe!

—Sigamos, sigamos,—dijo Lucrecia;—ese infeliz no era el que gritaba; hace algunas horas que fué muerto; quien gritaba era Orsino; nos ha sentido acercarnos y calla, porque teme que le encontremos.

—¡Ah! aquí está,—dijo Buotti, entrando en uno de los baños, en el cual, replegado en un ángulo, con la mirada sangrienta, con el semblante lívido, descompuesto, desencajado, estaba Orsini.

Tenia las dos manos crispadas sobre su estómago, como si hubiese querido arrancarse de él algo que le abrasaba, que le rompia las entrañas.

XL.

—¡Ah! ¡tú, la envenenadora, la infame! . . . —dijo haciendo un violento esfuerzo, Orsini, al ver á Lucrecia; y lanzandose hácia ella, aunque débilmente, puñal en mano.

Francesco Buotti le rechazó de una manera vigorosa, y Orsini cayó, para no volverse á levantar mas.

—¡Ah! tu padre te envia,—dijo Orsini;—tú me matas por el ódio de tu padre: ¡ah! que no repose tranquilo; los Orsinis son numerosos, son fuertes no se extinguen; yo tenia que vengar á Maffés Orsini, á Fabio Orsini, mi padre, mi tio . . . he caido asesinado como ellos; asesinado por los Borgias; Genaro Orsini, mi hermano, nos vengara á todos: ¡malditos seias vosotros, los infames Borgias!

XLI.

Cárlos Orsini continuó hablando; pero sus palabras, roncas, entrecortadas, se hicieron ininteligibles, y al fin se convirtieron en rugidos inarticulados.

Una fascinacion terrible retuvo allí á Lucrecia y al Gran Capitan.

En cuanto á Marieta, se habia sentado junto á la cabeza de Orsini, y le miraba intensamente.

Francesco Buotti permaneció impasible, alumbrando aquel cuadro sombrío con la luz de su linterna.

Al cabo de algunos minutos de agonía, Orsini quedó inmóvil y rígido, arrojando por la boca contraida una espuma sanguinolenta.

Habia muerto.

—¡Ah! te llamaba desde su tumba mi hermana,—dijo Marieta alzándose:—estaba es-

tar de esta manera medidas propias á hacer menos seguro el triunfo de los sediciosos, con lo cual se garantía la tranquilidad general de la Provincia, sériamente comprometida, si la revolucion llegaba á sobreponerse.

Entre estas, no fueron las únicas las de apostar fuera del cuartel, en sus azoteas y en las galerias del Cabildo, fuerzas que hicieran fuego aun sobre la tropa misma si esta llegaba en parte á seguir el movimiento revolucionario.

La señal se hizo, pues: la eleccion entre los estremos en que el Gobierno se vió colocado, por actos estraños á su voluntad, no podia ser dudosa. Se decidió, como lo hubiere hecho cualquier otro, por el último estremo, consintiendo se hiciera la señal que exigieran los mismos revolucionarios á los cómplices con que creian contar en el cuartel. Al Gobierno no podia ocultarse, en verdad, que daba asi un giro peligroso á la revolucion, mas esto vendria á ser para sus autores, no para el órden público amenazado de todas maneras y que constituye el principal objeto que la autoridad debe tener en vista.

Procediendo asi el Gobierno, aun cuando fuesen de preveer algunas desgracias, menores sin duda que en el caso opuesto, no suprimia garantia alguna constitucional, por que ninguna conceden la Constitucion ni las Leyes á los revolucionarios que se presentan atacando á un Cuartel, aunque lo verifiquen en la inteligencia de que el triunfo es probable ó seguro.

Por lo demas, Señor Ministro, esta conducta del Gobierno no importaba un juicio en que se omitiese la audiencia de los reos y solemnidades de los tramites, debiendo apreciarse únicamente como la de quien ejecuta un acto necesario é indispensable á su lejitima defensa: repeler una revolucion no es juzgar á los revolucionarios.

Manifiesta V. E., que tan luego como el Gobierno tiene conocimiento de un delito, cual consideran las Leyes al de conspiracion y sobórno, se halla en el estricto deber de someterlo á los tribunales para no invadir sus atribuciones, ni privar á los reos de sus prerogativas constitucionales.

Dado que esto sea asi, Señor Ministro, el Gobierno cree, sin embargo, que en ello ha de procederse con cordura, y que no debe hacerlo sin examinar antes si puede ó no ofrecer en apoyo de su denuncia comprobantes legales ó fehacientes en juicio, pues, careciendo de ellos, obraria temerariamente. Aqui conviene hacer notar á V. E. que los datos que el Gobierno considerase fidedignos para alarmarse y precaverse contra la revolucion, podian muy bien no serlo, y en efecto no los estimaba, suficientes á producir plena prueba en juicio para convencer á sus autores; en cuya inteligencia el Gobierno preveia desde luego que la denuncia antes, seria interpretada por espíritu de vejacion que recibida como medida justiciera.

A respecto, le asiste tambien la conviccion de que en todo caso, al adoptarse medida semejante, no se ha de poder prescindir de consultar su oportunidad y conveniencia con relacion á los intereses públicos.

No por eso puede asentir el Gobierno á la ofensa va indicacion que contiene la nota de V. E., de haber él encontrado esa oportunidad en el terror que produjeron los sucesos del 2, para mandar recien abrir el juicio, cuando esta le hacia ya imposible.

Cualquiera, Señor Ministro, comprenderia sin dificultad, y mucho menos puede ocultarse á la elevada inteligencia de V. E., que despues de producidos dichos sucesos, mas que un deber, llegaba á ser entonces para el Gobierno una necesidad imprescindible el someterlos al fallo de los Tribunales.

Nada hay, por otra parte, que demuestre el terror que espresa V. E. haya producido aquellos sucesos. De los documentos presentados a V. E. no se deduce tal cosa, antes por el contrario, las notas cambiadas con el Poder Judicial desvian esta imputacion. Los Poderes Públicos funcionando con toda la independencia que pudiera desearse, juzgando con la mas amplia libertad esos sucesos asi lo demuestran.

A V. E. consta, al menos por pública notoriedad, que convocada extraordinariamente la honorable Asamblea, el dia 7 de Marzo, cuando todavia se conservaba fresca la impresion de aquellos, aun los Diputados dimitentes llevados al seno de la Legislatura por la conciencia verdadera de su deber, funcionaron espresándose con la mas amplia libertad. Entonces el pueblo, que segun la [illegible] nunca bajo la presion del terror, no vaciló en juzgar aquellos acontecimientos con todo el desembarazo de un espíritu exento de tal impresion. Corrió á la barra llevado por el interes de los asuntos que esperaba ver sometidos á la deliberacion de la Asamblea, para recibir en ella, los unos con calorosos aplausos la palabra de los Diputados que con mas acrimonia calificaban esos sucesos, mientras los otros solo oian con agrado la opinion de aquellos que con menos exageracion los apreciaban.

Estas diversas manifestaciones del pueblo, en la barra, deben constar del acta de aquella sesion, habiéndose ademas hecho mérito de ellas en las publicaciones de la prensa; de la prensa, Señor Ministro, que nunca fué mas allá en sus invectivas al Gobierno, que al apreciar esos mismos hechos, los cuales siendo causa del terror imaginado por V. E. habrian sofocado la palabra apasionada de los que usan de ella.

Y sin embargo, Señor Ministro, V. E. sabe bien que la prensa refleja claramente el estado moral de un pueblo y el grado de libertad de que goza.

Ni en los documentos oficiales que se han remitido á V. E., ni en los procedimientos de los Poderes Públicos, ni en la prensa, ni en las manifestaciones populares, se encuentra el terror que V. E. ha creido producido por los sucesos del 2 de Marzo. ¿Cuales son entonces los síntomas sociales en que V. E. ha estudiado tan grave mal?

Esto no obstante, y á pesar de todo. V. E. va adelante estableciendo por motivos particulares que indica tener, que las Autoridades mismas han cedido á esa atmósfera de violencia que se desprende de los sucesos del 2, y para clasificar estos, parece, que una revolucion es el acto de mayor violencia que puede cometerse contra la Constitucion, y un hecho puramente de fuerza, que producido no es dado reprimir sinó por medios analogos, contrae V. E. toda su consideracion á los daños que ha ocasionado la fuerza empleada por el Gobierno.

Dificilmente se concibe, Señor Ministro, que pueda tener lugar una revolucion, bien sea que triunfe ó que sucumba, sin que se causen victimas ni tengan lugar desgracias ni escesos que lamentar, no solo de parte de los revolucionarios, mas tambien de la de los defensores de la Autoridad. No existe, pues, motivo alguno, para estrañar que esto mismo haya sucedido en la asonada del 2, y probablemente nadie habria reparado en ella, si la calidad de una de las victimas no hiciera mas notable y lastimoso este hecho.

El Gobierno, no habiendo falta lo a su deber ordenado ni aprobado exceso alguno, bien podria prescindir de entrar á contestar en particular sobre lo que reseña la citada nota de V. E., limitandose solo á declarar, como declara, que siempre dejó libre y espedita á cerca de ellos la accion de los Tribunales, procurando ademas el castigo en cuanto le incumbe, lo que consta a V. E. por los documentos que le han sido presentados, mas como en la manera en que V. E. presenta los hechos y en la opinion que vierte, podrian afectar al Gobierno, este se permite decir algo al respecto.

En los primeros momentos de la revolucion, se han allanado algunas casas particulares, segun V. E. lo espresa, sin observarse las formalidades legales necesarias para este acto.

Es de suponer, que algun grave motivo que se relacionase con la revolucion, daria lugar á la órden de allanamiento que el Gobierno juzga, pues V. E. no lo niega, que ella emanaria de la Autoridad competente para esto. En tal caso, el único requisito que podia echarse de menos seria la órden escrita, pero ni V. E. afirma esto tampoco, ni aun dado caso que esta circunstancia hubiera faltado, tampoco manifiesta V. E que la fuerza pública haya penetrado en domicilio alguno á despecho de la voluntad de sus dueños.

Para que el allanamiento, Sr. Ministro, hecho en esta forma pudiera reputarse una violacion del domicilio, seria necesario que constara haberlo resistido los dueños, por lo menos moralmente. De otro modo, no hay violacion del domicilio y el cargo desaparece.

La misma observacion debe el Gobierno hacer presente á V. E., respecto al allanamiento de la casa del Sr. Juez Federal, ordenado por él, no teniendo por otra parte, conocimiento de que aquella órden se haya hecho extensiva en su ejecucion al Tribunal Federal. En tal caso, debe deducirse que ese hecho no ha tenido lugar, pues él habria ocasionado procedimientos por parte de aquel Juez de que necesariamente habria tenido noticia el Gobierno, por cuanto debián ellos referirse á jente de su dependencia.

Nada hay, pues, en la órden dada por el gobierno, con relacion al allanamiento de la casa del Juez Federal, que indique poco respeto a la autoridad que inviste aquel magistrado, á quien ha apoyado constantemente y de un modo eficaz en el desempeño de sus funciones, hasta ordenar al gobierno á sus propios agentes practiquen las diligencias que en desempeño de las funciones que ejerce les encomendare. Esto consta, Sr. Ministro, de la circular del gobierno, de 20 de Julio del año pp do., debiendo recordar en la ocasion presente, que las resoluciones de aquel Tribunal han sido siempre respetadas aun cuando fueran ellas pronunciadas contra empleados de la administracion que ocupan en ella un lugar distinguido: no ha mucho tiempo el señor Juez del Crimen recibió de aquel Tribunal una condena, que se cumplió de la manera mas cabal: asi se desvirtua tambien el cargo ó denuncia que contra el gobierno formula este funcionario en su comunicacion al Exmo. Gobierno de la Nacion.

La fuerza pública hizo fuego sobre grupos inermes, agrega V. E. En la indicada situacion, es decir, durante la revolucion, naturalmente la fuerza pública debió tener, y en efecto tuvo, prevencion de hacer fuego contra los grupos revolucionarios que se presentasen atacando. A la verdad, parece que en la ejecucion de esta órden han habido abusos y que á causa de la confusion, pues, no puede esplicarse de otra suerte, se ha disparado la vez sobre personas que no debian reputarse enemigas: asi lo han reconocido públicamente algunos que de esto podian querellarse.

Incidentes tales, Señor Ministro, con razon deben deplorarse y aun condenarse, si se quiere; pero en circunstancias semejantes, frecuentemente acontecen de un modo inevitable. Sobre todo, contraida entonces la atencion del Gobierno a la defensa de su autoridad, no puede reconocerse responsable de males que no ha causado, que no estuvo en su mano evitar, pero, que ni ha reconocido ó aprobado de manera alguna.

V. E. hace mérito de la muerte dada por la fuerza pública á la víctima señalada por V. E. que venia bajo su custodia. Este hecho lo consideró al principio el Gobierno ocurrido de un modo casual, segun lo indicaba el parte de los sucesos del 2; pero, denunciado poco despues como un grave atentado, ha dado mérito á un proceso ante la Justicia Ordinaria. El Gobierno no necesita, ni le compete, juzgar a priori este hecho, creyendo haber cumplido estrictamente sus deberes en someterlo, como lo hizo inmediatamente, al fallo de las autoridades designadas por la Ley, á cuya disposicion se encuentran los presuntos reos: en poder de V. E. ha obrado el proceso para su conocimiento.

En corroboracion del juicio que emite V. E acerca del origen del malestar que indica V. E., creyendo haberlo encontrado en ese estravio que supone ha sufrido este Gobierno en su marcha constitucional, con atribuirse prerogativas de Poder Judicial, en cuyo conocimiento ó mision puso oportunamente la conspiracion que se tramaba, dando lugar de esta suerte á que se produjesen los sucesos del 2 deduce V. E. la observacion, de que solo asi se esplica como el Gobierno se ha visto embarazado con su propio fallo y en penosas condiciones que antes de aquellos sucesos, en términos que ha necesitado el auxilio del Gobierno Nacional para conjurar la tormenta que le amenazaba.

El Gobierno, ha demostrado ya, que jámas incurrió en ese supuesto extravio, pues que ni juzgó ni pretendio juzgar á los conspirados: ha puesto de manifiesto la inconducencia é ineficacia del proceso con que opina V. E. se habria curado todo el mal, y que debió mandarse formar, á pesar de que no existiesen pruebas legales y fehacientes en juicio que apoyasen la denuncia: he negado, en fin, que aun en este caso y sin tomar en cuenta el resultado probable, la conveniencia y oportunidad de la denuncia, pesase, sin embargo, sobre el Gobierno el deber constitucional de hacerlo. Mal puede convenir, de consiguiente en que la falta de cumplimiento de ese deber que no existe sea la causa del fenómeno politico que ha observado V. E. en el resultado moral de los sucesos del 2: resultado al cual no hay que buscar otra esplicacion que la profunda escision que ha ocasionado en esta sociedad la desaparicion violenta y desastrosa de una persona influyente y ligada por numerosas relaciones respetables.

Por lo demas, Señor Ministro, al solicitar la intervencion el Gobierno, como lo manifestó en la misma nota en que la requeria lo hizo procurando una mediacion pacifica y conciliadora, que inspirando á todos en favor del pais sentimiento de órden y respeto al principio de autoridad, hiciese en lo sucesivo innecesario el uso de medios violentos para la estabilidad de este. Llevaba ademas el pensamiento de inocular en el pueblo la conviccion de que no seria adversa á los poderes públicos de la Provincia la intervencion del Gobierno Nacional, produciendo su desaparicion por medios estraños á la Constitucion y á la ley; desvaneciendo con esto la preocupacion de que el Gobierno Nacional estaba empeñado en que se produjera un cambio en las autoridades de la Provincia: preocupacion que tal vez de la accion que en los negocios internos de ella han ejercido algunos agentes del Gobierno General, que han dado lugar á que tal se piense no solo en Córdoba sino tambien en muchos otros pueblos de la República.

Jamas el Gobierno de Córdoba ha tenido el pensamiento de conjurar la tormenta que indica V. E. por medio de la intervencion Nacional. En épocas de crisis mayor el Gobierno se ha bastado á si mismo y no seria la renuncia de ocho Diputados y los Ministros la que viene á ponerle en circunstancias mas criticas que la presencia de mil quinientos hombres al mando de un Jefe prestigioso en la Provincia y de alta graduacion en el Ejército Nacional.

Pero, cualquiera que sea la causa y el origen de la situacion que V. E. cree haber encontrado, y cualesquiera que sean tambien los males que ella pueda entrañar, existen al ménos en la Provincia, Señor Ministro, todos los Poderes creados por su Constitucion, funcionan con regularidad y se hallan aptos á llenar sus objetos desde que nuevas complicaciones no vengan á embarazar su marcha.

En esta consideracion, el gobierno halla gran inconveniente para opinar como V. E., que la provincia no se encuentra en condiciones constitucisnales, ni goza el libre ejercicio de las instituciones.

Sin embargo, acepta la indicacion que se le hace de recurrir para curar los males actuales, al saludable medio de la Constitucion y el deber, aunque siempre procuró llenar este y nunca á sabiendas se haya separado de aquella.

Concluye V. E. su citada nota manifestando que se complace en declarar no duda que es el gobierno concurrirá eficazmente á remover los obstaculos que impiden su marcha, cuando todo conspira á establecer sobre bases firmes é incommovibles el gran porvenir de estos paises.

El Gobierno agradece sinceramente tan honroso concepto, ofrece de nuevo á V E. toda la cooperacion que estime necesaria al objeto de su comision, y hará de su parte cuanto se halle á su alcance para no defraudar las legitimas esperanzas de V. E.

Al dejar asi contestada la citada nota de V. E. me es muy honroso reiterar á V. E. las seguridades de mi respeto y consideracion.

Dios guarde á V. E.

Firmado—
ROQUE FERREIRA.

Firmado—
JOSE A. ALVARES DE CONDARCO.

NACION ARGENTINA

Octubre 11 de 1865.

Recursos provinciales.

Qué se deja á Buenos Aires, se nos pregunta para llenar su presupuesto el dia que cese la garantia nacional?

Y nosotros contestamos que Buenos Aires está todavia inesplotado en materia de contribuciones y que son bien fecundas las fuentes de donde puede obtener los recursos necesarios para mantenerse dignamente en el alto rango en que su asombrosa prosperidad le ha colocado.

En toda la época de la separacion, casi la totalidad de su renta ha provenido de los derechos de Aduana, los demas impuestos tenian una importancia muy secundaria y desaparecian en presencia de tan poderoso elemento.

Asi hemos visto que lejos de cuidarse de regularizar y de perfeccionar el cobro de la contribucion directa y de establecer otros impuestos, ha suprimido algunos que existian, ateniéndose esclusivamente, puede decirse, á la renta de Aduana para sus gastos ordinarios y á las emisiones de papel moneda para sus necesidades estraordinarias.

A la renta de Aduana, ha suplido despues la garantia de su presupuesto por la Nacion, y cuando su término se aproxima, hay quien duda que la provincia mas rica y menos gravada de impuestos, pueda sufragar á sus gastos sin establecer nuevos derechos de Aduana, los derechos de esportacion.

Pero veamos la suma que va á faltarle con la cesacion de la garantia y que tendrá que reemplazar con nuevos impuestos.

Solo asciende á 842,103 pesos.

Puede ser un problema dificil para Buenos Aires, de dónde sacará esa suma?

Indudablemente nó.

Dos impuestos están indicados como los mas apropósito para salvar constitucionalmente la dificultad.

La contribucion directa moviliaria y las patentes.

Todas las demas provincias conservan estos impuestos y Buenos Aires mismo solo ha suprimido el segundo hace pocos años.

No creemos hacernos ilusiones al asegurar que con estos dos impuestos regularmente cobrados, esa suma quedaria en su mayor parte cubierta.

No tenemos datos estadisticos suficientes para calcular el valor de la propiedad moviliaria en toda la provincia; pero seguramente es inmenso y no puede bajar en ningun caso de cien millones, sobre los cuales el cuatro por mil daria muy cerca de la mitad de la garantia.

Las patentes y alguna regularizacion en la contribucion territorial, darian el resto hasta completarla.

Bien sabido es que la contribucion territorial se cobra muy imperfectamente: las avaluaciones por lo general no esceden de la mitad del verdadero valor de las propiedades.

Si se cobrara como es debido, su producto seria el doble de lo que hoy es.

Pero se dirá tal vez que vamos á abrumar al pueblo con impuestos.

Y anticipandonos á la objecion contestamos en primer lugar, devolvemos al pueblo el impuesto convertido en buen gobierno, en garantias constitucionales fielmente observadas en seguridad, en paz y en adelantos morales y materiales, y sus gastos públicos no habran sido improductivos, sinó meras anticipaciones para recoger abundantes bienes.

Y luego, por qué habian de considerarse escesivos tales impuestos?

Pueblos que están muy lejos de poseer la riqueza y el bienestar de Buenos Aires los tienen aun mas gravosos.

Las provincias aun las mas pobres tienen la contribucion moviliaria y las patentes como impuestos ordinarios y permanentes.

Aun mas, la tasa de la contribucion directa tanto territorial como moviliaria, es en algunas de ellas, el seis pormil, mientras que en Buenos Aires solo asciende al tres por mil, y en cuanto á las patentes hasta los médicos y los abogados son obligados á pagarlas.

Sin embargo, esos pueblos soportan fácilmente esos impuestos, sin que hasta ahora se les haya ocurrido calificarlos de demasiado onerosos.

Y la opulenta provincia de Buenos Aires no podria hacer lo que hacen San Juan, Mendoza y Tucuman?

Podria quejarse su pueblo en medio de la prosperidad de que goza, en la posicion favorabilísima en que lo coloca su contacto y comercio directo con el estrangero, ante el ejemplo elocuente que le dan los pueblos del interior?

Haciéndole justicia, creemos que daria sin murmurar doble suma de la que se necesita para equilibrar su presupuesto.

En el primer momento, la dificultad parece mas grave de lo que es en si, porque á la verdad, Buenos Aires recien va á principiar á vivir de las contribuciones directas, cuando termine la garantia.

En 1855 va pasar la prueba á que las demas provincias se sometieron en 1854.

Todas ellas vivian de sus aduanas y al organizarse el pais, fué necesario prescindir de ese recurso en favor de la unidad de la Nacion y para formar con él su tesoro.

La prueba fué dificil para esos pueblos en el atraso en que estaban; pero al fin van saliendo airosos de ella, pues sus nuevos impuestos estan ya regularmente establecidos, han arreglado sus presupuestos y con pocas escepciones les bastan sus propios recursos para llenar sus gastos ordinarios.

Buenos Aires está en condiciones infinitamente mas favorables de carácter privilegiado para hacer lo mismo, sin apelar al medio inconstitucional de establecer derechos de esportacion.

Dejemos esa renta á la Nacion para atender á los grandes intereses de todos los pueblos que la forman, y ella estará en aptitud á las necesidades de las mismas Provincias cuando sus propios recursos no alcanzen á cubrirlas.

La ley del compromiso.

La continuacion de la ley de residencia de las autoridades nacionales en Buenos Aires, es el pensamiento propuesto por nosotros para ser llevado á la urna electoral por el voto uniforme de los partidos.

Creemos que lo mas conveniente en estas circunstancias es aplazar para mas tarde la cuestion sobre cúal ha de ser la capital definitiva de la República

Sin embargo, este pensamiento es rechazado por dos de nuestros cólegas que se limitan á contestarno negativamente, sin tener á bien manifestar su pensamiento sobre la solucion que se debe dar al problema.

Si no quieren la continuacion de la ley llamada del compromiso, se serviran decirnos qué quieren en lugar de ella?

Desde luego, deducimos de su negativa, que su pensamiento es que termine la residencia del Gobierno Nacional en Buenos Aires y se fije la capital en otra parte.

Si lo interpretamos erradamente, esperamos que se nos rectifique, formulando claramente su pensamiento para cuando venga el término del compromiso.

Por nuestra parte, sostendremos, que á pesar de los defectos que nuestros cólegas encuentran en la ley de residencia, su continuacion es la mejor solucion á que podemos aspirar en las actuales circunstancias del pais.

No creemos que nadie piense sériamente despues de la esperiencia adquirida en los últimos años, que pueda convenir á la Nacion fijar su capital fuera de Buenos Aires.

Pero menos aun puede sostenerse que la residencia de las autoridades nacionales sea perjudicial á los intereses de Buenos Aires.

A pesar de las crisis peligrosa de 1864, las autoridades tanto de la Nacion como de la provincia, han funcionado con regularidad, sin estorbarse la una á la otra y manteniéndose en la órbita de sus respectivas atribuciones y dentro de los limites marcados por la misma ley.

Se dice que merced á esa ley han surjido graves cuestiones que han quedado sin solucion alguna por guardar la armonia entre el Gobierno Nacional y el Provincial, y se nos muestra la Municipalidad como una victima de la misma ley.

Esas graves cuestiones, se reducen á la ley de contribucion directa sancionada por el Congreso para el Municipio de la capital y á la sancion del presupuesto de la Municipalidad.

La primera no ha quedado sin solucion, pues en los casos practicos que han ocurrido al aplicar la ley, los jueces competentes han declarado que el Congreso tenia jurisdiccion para dictarla.

La segunda no ha sido cuestion entre las autoridades nacionales y las provinciales, pues la Municipalidad se ha negado á presentar su presupuesto tanto al Congreso como a la Legislatura de la Provincia.

Si la Municipalidad no se ha renovado, no puede culparse de ello á la ley del compromiso, sino a la ley provincial de elecciones que ha hecho imposible que ellas se practiquen, y solo de la Legislatura Provincial depende que ella vuelva á su estado normal, reformando esa ley, para lo cual ha sido invitada con instancia por el mismo gobierno de la Provincia.

Pero cual es la ponderada gravedad de estas cuestiones, para aconsejar abiertamente el rechazo de la ley del compromiso?

Mas graves cuestiones pueden surjir diariamente en nuestro sistema de gobierno, sin que envuelvan un gran peligro para nadie, pues la Constitucion establece la manera de resolverlas tranquilamente y sometiéndonos á esa regla suprema, todos los derechos y todos los intereses legitimos seran debidamente atendidos y garantidos.

La jurisdiccion de las autoridades nacionales en el Municipio, está de mas, se dice, perjudica á Buenos Aires, y perjudica á la misma Nacion.

En cuanto á Buenos Aires, no vemos que perjuicio puede haberle causado esa jurisdiccion, sino el bien incontestable que le produce ser el asiento del Gobierno Nacional.

En cuanto á esto, la jurisdiccion inmediata es necesaria donde quiera que fije su residencia; lejos de perjudicarle, es un elemento indispensable de gobierno.

Su jurisdiccion sobre la localidad en que resida, el Gobierno Nacional no puede subsistir en parte alguna.

Sin embargo, parece que el pensamiento de los que rechazan la continuacion de la ley de residencia, es que el Gobierno Nacional pueda residir en Buenos Aires, *sin jurisdiccion*, si no prefiere llevar la capital á otra ciudad.

Semejante modificacion, es inaceptable en la ley del compromiso.

Ella importa establecer la coexistencia pura, y ya nadie piensa que semejante solucion pueda proponerse seriamente.

Si eso no es posible, el pensamiento de nuestros cólegas no puede ser otro que el *sacar la capital de Buenos Aires.*

Esto se dice al iniciarse la eleccion de los Diputados que han de tomar parte en la revision de la ley del compromiso y en la solucion de la cuestion capital.

Basta esto para justificar la oportunidad de la discusion que hemos iniciado.

La opinion tiene ya dos programas formulados para la próxima eleccion.

El nuestro, es la continuacion de la ley del compromiso.

El contrario, es la creacion de esa ley, la coexistencia pura ó la capital fuera de Buenos Aires.

La teoria de las celadas.

Gracias á la torpeza del Gobierno de Córdoba, que creyendo justificarse ante la opinion ha dado publicidad á los documentos relativos a la intervencion nacional, que son su propia condenacion, conocemos hoy el juicio formado por el ilustrado Dr. Rawson sobre la situacion de Córdoba y los sucesos del 2 de Marzo, de funesto recuerdo.

Ayer habrán leido con verdadero interes la interesante nota del Comisionado Nacional que publicamos, y de la cual resulta que esa Provincia no se halla en condiciones constitucionales.

En prueba de nuestra lealtad, damos hoy cabida en nuestras columnas á la defensa del Sr. Ferreira, cuya lectura nos haremos un deber en recomendar á la atencion de nuestros lectores.

La opinion imparcial, encontrará con nosotros, que esa defensa daña mas al Gobierno del Señor Ferreira que todas las acusaciones que se le han hecho.

Al honrado Ministro que se abstiene de calificar su conducta bajo el aspecto de la moral, de la humanidad y de la civilizacion, por haber seguido los pasos de una revolucion, autorizando á sus ajentes para fomentarla, lanzándose sus partidarios, y dando por su órden la fatal señal que debia hacerla estallar produciendo una verdadera catastrofe, se le contesta con la monstruosa teoria de las celadas, del derecho de la guerra.

Al enemigo que trata de sembrar la traicion en nuestras filas, es licito hacerlo caer en sus propias redes.

Asi ha discurrido el Sr. Ferreira, sin sospechar que esto solo lo autoriza el derecho de jentes entre enemigos que se combaten.

Segun esto, ese Gobierno considera como enemigos en armas los ciudadanos que estan sometidos á su jurisdiccion y a quienes debe la proteccion y la garantia de las leyes.

Entre el pueblo de Córdoba y su Gobierno, parece pues que existe el estado de guerra, como de potencia á potencia; las relaciones q' median entre ambos, estan lejos de ser rejidas por la Constitucion, sino por la ordenanza, la ley marcial y el derecho de la guerra.

De manera que los ciudadanos deben guardarse de salir de su casa, por temor de caer en alguna celada como la que le ha costado la vida al infortunado Dr. Posse.

Qué monstruosidad!

Como entiende los deberes del Gobierno aquellas jentes!

Correspondencia de la vanguardia.

Campamento de Vanguardia en las puntas de Ifran, Octubre 7 de 1865.

Sr. Dr. D. José María Gutierrez.

Muy señor mio:

Aunque nunca de trato mas que de vista he tenido el gusto de conocer á vd., no obstante, hoy me permito la libertad de escribirle, cediendo a las reiteradas exijencias del Sr. D. Roman Avalos por que sirviese de corresponsal al ilustrado periodico de su cargo «La Nacion Argentina.»—Aceptando, pues, dicha mision, trataré siempre de satisfacer la ansiedad pública, con la relacion de todas las ocurrencias de nuestra vanguardia, de esta vanguardia [illegible] donde tengo el honor de pertenecer. En este mismo carácter habia servido ya al periódico de Goya «La Esperanza,» cuando funcionaba antes de su emigracion á la Esquina; y como no existiese otro órgano en la provincia, desde que aquella cesó en sus publicaciones, me he visto precisado a silenciar algunos encuentros parciales con el enemigo, cuyos resultados han sido como siempre favorables á nuestras armas.

Desde la sorpresa y presa del Naranjito que es ya del dominio público, no ha sucedido ninguna otra novedad que merezca anunciarse: pequeños encuentros de guerrillas, tiroteos etc. etc. son los que casi diariamente tienen lugar, pero sin mayor consecuencia. Los destacamentos paraguayos situados en San Roque han sido sorprendidos dos veces por disposiciones del Coronel Reguera; en dichos avances han sido muertos algunos traidores que engrosaban las filas enemigas, y tomados prisioneros otros de los mismos; de nuestra parte felizmente no ha habido sacrificio que lamentar.

Lo mas notable de estos dias, es la redencion de mas de trescientas familias que gemian bajo el cautiverio atroz del invasor inicuo, sufriendo toda clase de violaciones y vejámenes; todas eran vecinas del pueblo ya citado, y mediante la actividad del enunciado Coronel Reguera que aprovechándose de un avance logró sacarlas, es que hoy se encuentran esas infelices, libres de las garras de esas aves de rapiña. El les ha proporcionado bueyes, carretas y por fin, todos los recursos que en aquellos momentos eran posibles para facilitarles la salida, las que de otro modo no pudieron, escaparon á pié, con con sus atados en mano y chicos en brazo, atravesando los malesales de la Cañada Mala. ¡Pobres familias! Alli en las orillas del Rio Corrientes, de una y otra margen, se encuentran agrupadas mas de dos mil desgraciadas, soportando á nuestra par los rigores de la intemperie; alli estan, debajo de cada palma, de cada arbol que les ofrece una sombra, sufriendo toda clase de privaciones, esperando la solucion de estas cosas. ¡Que Dios las mire con ojos de piedad! que por lo que respecta a nuestro Gobernador Provincial, ignoro la disposicion que haya tomado para mejorar la triste condicion a que se hallan reducidas.

El enemigo se conserva en sus antiguas posiciones, pasando y repasando el Rio de Santa Lucia que lo tenemos por medio; asi no cesan de incomodarnos con sus falsos amagos, que siempre tienen por objeto llevarse haciendas, quemar casas y cometer otras mil clases de fechurias etc.

ULTIMA HORA—De nuestras avanzadas acaba de llegar un parte de que seis columnas enemigas, en su mayor parte infanteria, vuelven a avanzar. Asi estan siempre, ya no les hacemos caso, es probable que luego no mas contramarchen.

Hasta segunda oportunidad, me repito de vd. atento servidor.

Wenceslao Fernandez.

Articulo comunicado.

Sres. Redactores de la *Nacion Argentina.*

Muy Sres. mios.

La bondad con que se prestaron vds. á publicar algunas palabras mias, contestando á la calumnia disfrazada que me dirigia el «Nacional» del 6, me animan á pedirle la publicacion de las siguientes: últimas que publicaré por ahora.

La «Tribuna» que tan dilijente anduvo en transcribir, calificándolo de «Cuestion grave» el zolapado insulto que se me dirigia, no ha creido deber publicar mi contestacion, dando por razon que ya habia salido en un diario, de la mañana—¿Acaso la calumnia que reprodujo, no habia salido el dia antes?

Este acto de la redaccion de la «Tribuna» no cuadra bien con sus sentimientos de imparcialidad y de justicia.

De vds. A. S. S.

Julio de Vedia.

Casa de vds., Octubre 10 de 1865.

A MIS CONCIUDADANOS.

El respeto que me merece la opinion pública me obliga a contestar el inalificable articulo del «Nacional» de ayer tarde. Dicho diario, se ha escedido á si mismo.

La contestacion con que me honra es magnifica, y digna de ser leida por el público culto é ilustrado.

Mi comunicado de la «Nacion» del 7, no es ciertamente un modelo de moderacion y buen estilo, pero ¡viva Dios! que relativamente al del «Nacional» del 9, bien puede pasar por tal.

Se ha dicho que nada es mas eficaz para hacer enmendar al que empieza á intimidarse al feo vicio de la bebida, que el espectáculo de un ébrio con el acompañamiento correspondiente á ese estado. Es asi que la lectura del artículo citado, me ha curado de la mania de ser violento y agresivo.

Es esta una cosa fea, asquerosa de que me ha dado una perfecta idea el artículo á que contesto. No le seguiré pues en ese terreno.

Si se tiene en cuenta que soy un militar creado en la ruda, aunque franca y noble escuela del soldado y que mi contendiente es una de las lumbreras de la prensa argentina, esa deferencia será mas notable aun.

No daré á ese articulo, un calificativo que estará en los labios de todo el que lo lea, pero séame permitido hacer notar lo que pudiera pasar inapercibido, la vanidad del que lo escribe, pretendiendo ser mucho mas conocido que yo en el pais y la falta de lójica que revela; entre otras cosas, al decir al principio que «nada me ha dicho y que solo una conciencia intranquila ha podido hacerme dar por aludido» añadiendo algo mas adelante, que todo cuanto me ha dicho me lo puede probar, siempre—¿En qué quedamos? me ha dicho ó no algo?—el público responda

¿Có no ha podido el célebre «Nacional» adquirir pruebas contra mi, siendo asi que mi nombre hiere por primera vez su delicado tímpano—Esto es altamente ilojico, con perdon sea dicho, del conocidisimo redactor del «Nacional,» cuyo nombre, ni agradable ni desagradablemente ha llegado jamas á mi oido, y en mi torpe ignorancia, confundia siempre al aspero «Nacional,» con su conocido é iracundo dueño.

El «Nacional» habla de *mi opulencia*, de *estancias*, de *palacios*, de *miles de miles*, me califica de *rico propietario* etc. Tened la risa, amigos.

Es notorio á todos los que me conocen, y son muchos, por mas que diga el «Nacional,» que yo no tengo mas que una pequeña estancia en dos leguas de campo, de seis que me concedió, hace cuatro años, el Exmo. Gobierno de la provincia—que está poblada con un cortisimo número de ganado, comprado parte al crédito, parte con el importe de la accion á las otras cuatro leguas de campo que he vendido—Que la casa que he hecho en el pueblo «Nueve de Julio» es de un valor insignificante y que debo en plaza parte del importe de sus materiales—Esto es público y notorio—de ello tengo pruebas claras y terminantes y á falta de ellas, apelaria al testimonio unánime de las fuerzas que guarnecen la frontera del Oeste y de su numeroso vecindario.

Como el «Nacional» no podrá exhibir pruebas de lo que no existe, insisto en creerlo merecedor del titulo que le di en mi primer comunicado y persisto en creer, confiado en la justicia que me asiste, que será condenado como lo he dicho.

La amenaza de que no lo acusaré á la vuelta de la campaña, es ridícula. Lo haré, como lo hice cuando su dueño insultó, sin ton ni son, al Estado—Entonces le acusé (como lo lo acusaré ahora) y pedi con exigencia, en nota que debe existir en la Comandancia General de Armas, que se tomaran medidas vigorosas para averiguar lo que hubiese de cierto en esas diatribas; se castigaran los culpables si eran ciertas, y si no, con las pruebas resultantes, acusar ante los tribunales al autor de las calumnias.

Si el Gobierno no creyó oportuno, entonces, hacer lugar á mi peticion, no fué mia la culpa.

En cuanto á mi insignificancia politica y militar—diré, que jamas he pretendido ser nada en politica—Como militar, diré que entré á servir á la edad de quince años, el 24 de Mayo de 1842, como porta estandarte de la Brigada de artilleria de la República Oriental, Brigada que mandaba entonces el Sr. Coronel Martinez, actual Ministro de la Guerra—Que servi en mi patria adoptiva hasta la clase de Teniente Coronel efectivo—que fui herido dos veces por el enemigo, y una mortalmente en la terrible revolucion del 1.° de Abril, siendo yo, y mi hermano que murió alli, los únicos oficiales que nos opusimos energicamente á ese motin escandaloso.

El año 5[illegible], fui arrojado de mi querida patria adoptiva, por una de esas oleadas revolucionarias, tan frecuentes en las márgenes del Plata—ofreci entonces mi servicio á mi patria y la administracion del Sr. Dr. Alsina, aceptó mi oferta, dándome de alta en mi clase, pero sin querer reconocerme mi antigüedad, lo que encuentro justo.

Dado de alta, marché á la frontera del Sud despues de haber hecho la corta campaña de Santa Fe, que dió por resultado la derrota y dispersion de las fuerzas del General Flores que situadas en la frontera tenian á esta próvincia en continua agitacion.

He permanecido once años en la frontera, sin mas interrupcion que las campañas de Cepeda, de Pavon y la actual. He hecho la campaña de Salinas, como gefe del Regimiento Húzares del Plata, y despues, la de los Ranqueles, mandando en Gefe.

Las alusiones á mis disparadas de Cepeda y Pavon, son poco felices, y prueban pocos conocimientos militares, é ignorancia completa de los sucesos.

¿Quién, *que no sea el Nacional*, ignora que en Cepeda despues de la derrota de la vanguardia y de la caballeria del ejército, conservé aun una pequeña fraccion de mi Regimiento reunida, y que fui uno de los pocos gefes de caballeria que se incorporó á la infanteria, y que despues de la derrota de los batallones 4.° de linea, Norte y San Nicolas, que formaban nuestra izquierda, permaneci al lado del invencible 2 de linea, contribuyendo á la par de sus valientes gefes y oficiales con el ejemplo y con la voz, á darle el temple y energia de que dió pruebas ese dia ?

¿Quién, que *no sea el Nacional*, ignora que en Pavon, en medio de la derrota de nuestra caballeria, llevé mi Regimiento á la carga, llegando á chocar en la misma linea enemiga, siendo alli envuelto por sus indefensos flancos, dejando sobre *la linea enemiga* cuatro oficiales y setenta y dos individuos de tropa, perdiendo casi al doble despues en la persecucion?

¿Quién, que *no sea el «Nacional»*, ignora que tres de los cuerpos que en ese aciago dia, formaban en las filas opuestas, los puntanos á las órdenes de D. Juan Sáa, el Regimiento del Rosario, á las del Sr. Coronel Rodriguez, y la escolta, (creo que asi se llamaba,) del Sr. Coronel Lopez Jordan, á la del Comandante Orzabal, se han atribuido el honor de haber chocado y hecho volver caras á mi Regimiento?

¿Quién, que no sea el «Nacional», ignora que mi Regimiento reorganizado despues de Pavon, fué escojido para marchar á las Provincias, donde, á las órdenes unas veces de Sandes, otras a las de Segovia ó Irrazabal mantuvo su crédito conquistado aun en una derrota y que es el mismo Regimiento que en Yatay se cubrió de gloria.

Quién, que *no sea el «Nacional,»* ignora el entrañable amor que me tienen mis oficiales y soldados, amor del que recibo testimonios muchos años despues de dejar de estar á mis inmediatas órdenes. Conservo cartas en mi cartera, de Gefes y Oficiales del Regimiento en que, al año de estar en las Provincias, me decian, (cópio testualmente) «Consideramos al valiente Coronel Sandes, como nuestro Gefe de hecho, pero para el Regimiento núm. 1.° su Gefe verdadero, es el que lo formó y le dió el espiritu que lo anima, el que lo llevó á la carga en Pavon, su antiguo y querido Gefe el Coronel Vedia.»

¿Se escriben cartas como esta, y otras por el estilo, á jefes de las condiciones con que se complace en adornarme el amable Nacional?

Apelo al testimonio de todo hombre de buen sentido.

Que mi puesto es en el ejército, lo sé—En prueba de ello, me hallé en la toma de la Uruguayana, donde desplegué mis baterias á doscientos cuarenta pasos de la trinchera, mereciendo, que mis queridos é intimos amigos, Rivas, Orma, Fraga, Borjes, etc. que él cita, y que habian quedado, como toda la infanteria, algo atras, mientras se tomaban algunas disposiciones, me dirijieran la broma de que creian al verme avanzar tanto y sin proteccion, que me pasaba á la plaza con toda la artilleria.

Venido á la capital por asuntos urgentes de familia, regresaré en breves dias al ejército y llevaré mi contingente á la lucha que sostiene la república.

Si Dios no me ha dado grandes talentos militares, me ha dado al menos abnegacion bastante para esponer mi vida en todos los campos de batalla donde se ha combatido por la libertad ó por el honor é integridad de la patria.

Puede decir otro tanto el autor del articulo á que contesto?—Apelo al juicio recto é imparcial del pueblo de Buenos Aires y al de toda la república, tan interesada en conservar ileso el honor de su ejército, injusto y torpemente vulnerado en uno de sus Gefes, por un diarista conocido por la virulencia y arbitrariedad de sus ataques a todo lo que es honorable, y por el mal uso que hizo siempre de la prensa de que desgraciadamente dispone.

Por la descripcion que á grandes rasgos he hecho de mi carrera militar, resulta que he servido 25 años—que hace 11 que sirvo á mi pais en la frontera y que en esos 11 años he obtenido el grado de Coronel, dado el 57 por el Gobierno del Sr. Dr. Alsina y la efectividad de Coronel el 63, despues de mi campaña á los Ranqueles.

Hay muchos gefes en el ejército Argentino que en el espacio de 11 años solo cuentan un ascenso. Y en vista de esto, ¿qué queda de la acusacion de puestos importantes escalados por la influencia de parientes altamente colocados, que me hace el Nacional.

He hablado mas arriba, de la guarnicion de la frontera del Oeste y de su numeroso vecindario—Séame permitido con este motivo, referir un hecho que ha tenido lugar en estos dias, y del que hay varios testigos en esta ciudad.

Aprovechando los pocos dias de licencia q' traia, me trasladé á la frontera del Oeste, que he mandado seis años, sin que lo supiera el Nacional, lo que abona muy poco en favor del conocimiento que tiene de lo que ocurre en su pais—y no se descarte con la *insignificancia* de mi persona, pues el puesto no lo es y un diario, tan celoso—hablo con formalidad—de los intereses del pais, debia preocuparse mas del mando de las fronteras.

Al pasar por el pueblo del Bragado, donde he residido algun tiempo, he recibido un testimonio honroso de sus vecinos, pues habiéndo llegado á las ocho de la noche y debiendo salir á la madrugada, fui visitado por todos los vecinos con raras escepciones y debo decir en honor de la verdad, que entre los q' no me visitaron, no hay uno solo de quien pueda sospechar lo haya hecho por otra causa que por no saber mi llegada ó por imposibilidad absoluta de desatender sus negocios.

Trasladado al «Nueve de Julio» pueblo que he fundado, sin que se pueda decir, que he gastado con él *miles de miles*, he recibido alli una ovasion espléndida. El tiempo que he permanecido, (cerca de tres dias), ha sido aquello un verdadero jubileo; los oficiales, el vecindario nacional y estrangero, la tropa toda, ha festejado mi permanencia, con comidas, cohetes, vivas, carreras, serenatas etc.

¿Se me dirá que hay poca modestia en referir esto? Es posible q' me deje arrastrar por la satisfaccion y el orgullo que me han causado esas demostraciones espontáneas y afectuosas, pero no hago mas que referir un hecho que ha sido presenciado por mil personas y del que si fuera necesário, no trepidaria en pedir testimonio al Sr. Coronel Granada mismo.

¿Es posible que se hagan demostraciones como esta, con un gefe en las condiciones en que me pinta el *Nacional*, en su estilo culto y moderado?

He hablado quizá demasiado de mi mismo, pero ésto no habria sucedido, sino hubiera alguien que movido por un sentimiento que no me animo á calificar, pretende arrebatarme el fruto de mis modestos servicios prestados en 25 años de constante dedicacion á la causa que tal vez no debe un solo servicio al que pretende denigrarme.

Espero que el público á quien interesa poco cuestiones personales, sea indulgente esta vez con la personalidad de este articulo teniendo en vista que el que lo escribe tiene cuarenta años de edad, veinte y cinco de, constantes servicios, sino brillantes, al menos leales y honrados, que tiene cinco hijos y por capital, diga lo que diga el Nacional, el nombre sin tacha que heredó del viejo General Vedia, y que espero en Dios, legaré puro a mis hijos, sin mas que una que otra mancha impresa en él por el halito impuro de la calumnia.

Julio de Vedia.

NOTICIAS DVIERSAS.

Paraná.

Hasta el 6 del corriente tenemos noticias de esta ciudad.

La idea del establecimiento del Ferro-carril á Nogoyá es hoy la ocupacion de aquella poblacion y de aquel comercio; en los diarios que hemos recibido de la localidad leemos las siguientes noticias:

—Ayer se pusieron en marcha de la estacion en las Conchas, las fuerzas de caballeria del Departamento del Paraná.

El General Lopez Jordan lleva una lucida division.

—Una persona respetable, nos informa que un cargamento de rails, llegado á Buenos Aires con destino al Gobierno del Paraguay, fué embargado por el Gobierno Nacional y que será destinado al ferro-carril entre Paraná y Nogoyá.

Que venga cuanto antes y siquiera eso les tendremos á nuestros hermanos que marchan a campaña:

Ojalá pudiesen ver á su regreso que los que quedamos algo, hemos hecho para reparar los males de la guerra y mejorar la suerte de estos pueblos.

Que vengan los rails—y entonces hasta los mas incrédulos, los que tienen menos fé, entrarán en razon.

Dios bendiga al que tuvo la idea de mandarnos los rails.

Los indios del Chaco.

Los habitantes de aquella parte del desierto han prestado algunos servicios de importancia, en la cruzada que hizo del desierto el contingente de Tucuman que llegó á esta ciudad antes de ayer.

El 5.° de linea.

Este batallon ha sido remontado con un contingente de 144 plazas.

Ferro carril del Norte.

Conforme otras veces hemos hablado de los abusos y falta de organizacion que se sentian antes en esta via, ahora cumplimos con el deber de elojiar á la empresa por el buen servicio que hay de dos meses á esta parte.

En este tiempo el ferro carril en los numerosos viajes que ha hecho no ha sufrido mal trato ninguno

Personas que viajan con frecuencia nos informan que esto es debido al celo del nuevo intendente de máquinas que con ese objeto hizo traer la empresa de Europa.

San Fernando.

Muchas son las mejoras que de poco tiempo a esta parte hace en aquel pueblo de la costa, la municipalidad de San Fernando.

En algunas calles de este pueblo, se han hecho refacciones importantes, y que salvan los escollos que en ellas habia.

Desde la plaza hasta la estacion se ha construido una hermosa vereda de mosaico, segun nos informan, adornada de arboles en toda su estension.

Con este motivo muchas son las familias que se han ido á aquel bello pueblo á gozar de la próxima estacion de verano.

Escuadra brasilera.

La escuadra brasilera y el vapor Argentino «Guardia Nacional» quedaban fondeados á la salida del *Esmeralda*, que entró ayer á nuestro puerto, en la Boca de Goya.

No ocurria novedad.

Escuadrilla Paraguaya.

Las últimas noticias recibidas dan á los buques paraguayos, parte fondeados bajo las baterias de Cuevas y otros en los puertos de Coimbra y Curumbá, en la provincia brasilera de Matto-Grosso.

Funcion á bordo del vapor Guardia Nacional.

Con motivo del triunfo obtenido por las fuerzas correntinas sobre las paraguayas, ha habido grandes demostraciones de alegria á bordo del vapor Guardia Nacional.

Asi nos lo comunica un amigo desde uno de los buques de la escuadra brasilera.

Franceses escapados de Cuevas.

El dia 5 se presentaron á las autoridades de Goya, cinco franceses que se escaparon á los paraguayos y dan algunas noticias sobre las baterias de Cuevas.

Esta noticia la tomamos de un párrafo de carta dirijida al señor Coronel Segui.

Damos en seguida ese párrafo, para que nuestros lectores se impongan de las declaraciones hechas por esos franceses, aun cuando creemos que algunos datos son muy exagerados, especialmente los que se refieren al número de cañones y fuerzas que hay en Cuevas.

Dice asi:

Goya, Octubre 6 de 1865.

Anoche se presentaron tres franceses que vinieron de Cuevas, donde han estado presos cuarenta y cinco dias, pues habiéndose escapado de Corrientes por que no los dejaban venir, los tomaron alli, y los detuvieron.

Estos cuentan que el dia que los pusieron en libertad llegaron tres vapores á «Cuevas» y que se decia que vendrian dos mas, en los que venian el presidente Lopez y el general Barrios—que en las baterias de «Cuevas» hay como ciento veinte piezas de cañon de calibre de 24 algunas, y las demas de á 8 y 12: que ellos no han visto toda la fuerza que tiene el ejército, y que les decian los soldados que eran 30,000. Ponderan la miseria que hay entre los paraguayos, pues están sarnozos, y enfermos de sarampion, muy sucios, y escasos de manutencion.

El cañoneo del dia 4.

Las cartas del general Cáceres, participan que el dia 4 se ha sentido durante todo el dia un fuerte cañoneo, cuya causa no habia podido averiguar.

Esas cartas son del dia 6.

Nosotros hemos podido recojer algunos datos y averiguar q' ese cañoneo no tiene otra causa que el saludo que hicieron las baterias de Cuevas al acercarse el vapor en que venia el Presidente Lopez, quien viene á mandar en jefe del ejército de Corrientes.

Camina á su ruina.

Segun se cree, Telmo Lopez, Carreras y demas compinches lograron convencer al dictador Solano de que debia ponerse al frente de su ejército, pues que los Duartes y los Estigarribia y demas guerreros discipulos de la famosa talabarteria militar, nada habian hecho.

Sea bien venido el gran Solano, y ojalá se ponga al alcance de las balas cuando llegue el momento de pelear.

Si lo hace es muy probable que nos alga muy bien parado.

Bolsa de Comercio.

Ayer cerraron los patacones en la Bolsa de Comercio á 26,10.

En Fondos públicos, se vendieron 2,000 pesos al contado á 44 1¼ [illegible].

En bolivianos no conocemos transaccion alguna.

Los paraguayos.

Una carta que hemos visto ayer llegada por el *Esmeralda*, de Goya, nos informa que los paraguayos manifestaban intenciones de hacer una retirada por mar y por tierra.

Tenian en Cuevas cinco vapores de guerra y reconcentraban á ese paraje sus fuerzas de artilleria, como otras partidas que tenian en varios puntos.

Efectivamente, esto hace creer que las lecciones que han recibido los paraguayos en Yatay y Uruguayana les hace volver á la cria salida.

Sin embargo, aun permanecia como á 8 leguas de Goya una columna paraguaya, pero tambien manifestaba intenciones de retirarse á Cuevas.

Es de suponerse que la escuadra de los aliados como las fuerzas de tierra, aprovecharán el momento de la retirada de los enemigos para caerles en tiempo oportuno.

La Porteña.

Penetrados del deseo que hay en nuestro comercio de que este hermoso vapor se restablezca en la carrera de Montevideo, donde ha de prestar importantes servicios, hemos tomado informes respecto al estado en que se halla.

La mitad del buque ha sido pintado ya en el Tigre y antes de quince dias se concluir este trabajo, como otros de limpieza de sus maquinas, para establecerse definitivamente en la carrera.

Se conocen ya todas las comodidades que ofrece este vapor a los pasageros.

Una de ellas, es una hermosa confiteria que seguramente podrá rivalizar con cualquiera de Buenos Aires.

La Porteña hará sus viages de dia, saliendo á las nueve de la mañana, llegará á Buenos Aires ó Montevideo de 3 á 4 de la tarde.

El comercio de Buenos Aires debe agradecer á la compañía de este buque el evidente servicio que hace á las dos ciudades de Montevideo y Buenos Aires, por que ha venido á nivelarlas nuevamente, suprimiendo, casi, se puede decir, la distancia que la separa.

La Porteña trae para la direccion de sus máquinas un ingeniero costeado de los Estados-Unidos espresamente para ella.

Como hemos anunciado antes, el mando del buque ha sido confiado al celo del inteligente marino D. Manuel Surciano.

La Porteña, pues, ofrece todos los atractivos y todas las comodidades para el comercio y para los pasageros.

Le aseguramos grandes ganancias, á las que seguramente es acreedora.

Comision Sanitaria.

Entradas al depósito de la comision en los dias 6 al 9 del corriente, por las donaciones siguientes:

Señora Cármen Casaballa de Ibarrola, 1 caja hilas y compresas; Una Sra. que no dió su nombre, 1 bandeja hilas, Unas Señoras Inglesas por conducto de la comision auxiliar de la Parroquia de San Telmo, 12 toallas, 12 sabanas bramante; Stas. Jesus y Natividad Pabia 1 caja hilas, y una Sta, 1 caja hilas; Sra. Juana Castrelo de Lafon, 2 lib. hilas Sra. Pastora B de Anzó 12 almohadas, 12 fundas, 1 caja hilas, compresas y vendas; Srt. Mercedes Vilaró, 1 caja hilas; Sta. Flora Barragan 2 cajas hilas; Sr. Aurelio French y Ca. 1 cajon conteniendo: 2 lib. alumbre en polvo 1 id. agarries, 12 id sal inglesa, 12 id. cebada id. 2 id acido sulfúrico diluido, 12 semilla de lino, 2 id, aceite de almendras.

La Comision auxiliar de la Parroquia de de la Catedral al Sud ha entregado en el depósito, los efectos donados por los vecinos de su Parroquia.

Sr. Angel B. Crosa, 10 sábanas de algodon; Stas. Biaquirer y Jimenez, 2 piezas de liencillo; Sres. Calderon y Ca. 2 piezas liencillo; Sr. Diego Esquiros, 3 piezas de bramante, Sr. Bernardo Benguria, 2 colchas de lana oscuras, 6 toallas, 2 pares medias cortas; Sr. Federico Gramhon 60 esponjas chicas: Sr. Francisco Muñasco 4 camisas blancas: Sr. Ramon Ferreyra 2 chaponas usadas, un paquete ropa usada para compresas, Sr. José Schimth, 1 pieza bramante, 4 camisas usadas; Sra. Ignacia B. de Zeliz 50 fundas de almohadas; Sta Margarita Busabil vaso de Miguens, 2 piezas de liencillo, 2 id, uso doméstico; Sta. Victoria Miguens 2 cajas hilas; Sta. Catalina Peralta 3 paquetes hilas; Cármen Cabot, 1 paquete hilas; Sta. Eleuteria Ludueña, 1 paquete hilas, Sta. Gregoria Basucuen, 1 paquete hilas, Sra. Petrona Zabala de Barbosa, 1 paquete hilas, Stas. de Estrader, 1 caja hilas, 25 tazas de loza 24 platos de lata, 24 cucharas; Stas, de Lanuse 1 bandeja hilas, Sta. Marcelina Garcia 1 caja hilas, Sra. Corina V. de Carneyro 6 sábanas, 1 paquete hilas; Sra Juana V. de Galarraga; 1 paquete hilas, Sra. Mercedes M. de Billinghurst y Stas. 2 cajas hilas, 12 camisas usadas, 1 paquete compresas, Stas. de Risso, 1 paquete de hilas, 1 paquete de vendas, Sra. Carlota Rodriguez de Vivar, 2 piezas de liencillo.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1865.

¿Qué nombre tomará?

El gran Solano viene á mandar en jefe su ejército.

Pero se nos ocurre preguntar; cuando esté encerrado en Corrientes, como lo estuvo Estigarribia en la Uruguayana ¿qué nombre tomará?

Si Estigarribia se comparó á Leonidas ¿qué nombre será bastante para el gran equilibrista Lopez Solano?

Ya lo habrá pensado el Obispo de la Asuncion, y se lo dará en la primera oportunidad

Introduccion de frutos.

Dia—10.

Constitucion.—47 carretas con 2961 cueros vacunos, 324 becerros, 579 nonatos, 246 docenas venados, 319 id corderitos, 1389 id lanares, 257 arb. cerda, 935 id lana, 261 id sebo, 315 id grasa, 71,650 libras pluma de avestruz.

Por el tren del Sud.—41 cueros vacunos, 133 docenas lanares, y 88 id corderitos.

6 de Junio.—8 carretas con 30 fanegas trigo, 20 carretadas leña de haces, 2000 mazos paja espadaña.

11 de Setiembre.—14 carretas con 696 cueros vacunos, 16 caballares, 506 docenas lanares, 160 arb. cerda, 113 id grasa, 200 libras pluma, y 80 fanegas maiz.

Por el tren—324 cueros vacunos, 6 caballares, 5 becerros y nonatos, 450 docenas lanares, 74 arb. 100 id lana, 117 id grasa, y 242 fanegas trigo.

Contingente de Tucuman.

Nos informan que el Gobierno Nacional, el dia de la clausura del Congreso, va á distinguir á los dignos soldados de la patriota provincia de Tucuman, haciendo que el contingente forme la guardia de honor ese dia.

Club del Progreso.

La Comision Directiva de esta asociacion, ha quedado organizada del modo siguiente:

Presidente—Dr. D. Miguel Azcuénaga.

Vice-Presidente—Dr. D. Francisco de Elizalde.

Secretario—Dr. D Ricardo Lavalle.

Tesorero—Dr. D. Juan Manuel Pedriel.

Vocales—Dr. Don. Domingo Murga—D. Estanislao del Campo—Dr. D. Bernabé Quintana.

CRONICA LOCAL

La empresa del ferro carril [illegible]te—Parece que esta empresa se propone [illegible] este año no vaya á los pueblos de la co[illegible] la concurrencia que iba en los anteriores.

Los precios de pasage los han puesto [illegible]sivamente altos, motivo por el cual se [illegible]cirá considerablemente el número de pa[illegible]tes á esos pueblos.

¿Hasta dónde pensarán los señores [illegible]rios levantar los precios?

No lo sabemos, pero si sabemos po[illegible]mente que no ganarán en el cambio.

Un mal pagador—Hizo una obli[illegible] pagadera á voluntad.

Fué llamado ante el Comisario, y [illegible] vencido por no haber pagado despues de [illegible] años que tenia la deuda:

—Señor, dijo la obligacion es paga[illegible] voluntad, y esa voluntad aun no la t[illegible]ngo.

—Vijilante, dijo el comisario, lleve [illegible] ese deudor á la cárcel, y aviseme usted [illegible] lo le venga la voluntad de pagar, por[illegible] to entonces le soltaré.

El deudor pagó antes de entrar, con [illegible]or voluntad del mundo.

Democracia en América.—Esta [illegible] obra del célebre Alejandro Tocqu[illegible] que hasta hace poco tiempo se vendia [illegible] pesos el volúmen,—puede comprarse [illegible] por 30 —ó lo que es lo mismo, por alg[illegible]nos de la tercera parte de su valor.

El que hace este milagro, es M. Pab[illegible]ba, libreria frente al Colegio.

La Decidée.—Hay nombres que se [illegible] simpáticos á las poblaciones, á consec[illegible] casi siempre, de buenas acciones ó de [illegible]tuosos servicios.

Tal sucede entre nosotros con la ca[illegible] francesa Decidée.

Se embarca el Presidente de la Rep[illegible] al pasar por el costado de la cañon[illegible] sus mástiles se empabesan, la marineria [illegible] pa á las vergas, la tripa se forma, y [illegible]ñones saludan la bandera argentina y [illegible] sidente de la República.

Se quema una casa en el paseo [illegible] Decideé lo vé desde su ancladero, en[illegible] destaca sus botes, manda una magnific[illegible]ba y tropa dispuesta para el incendi[illegible] planta sus garfios en las azoteas y tre[illegible]mente por las cuerdas.

Se abre un rumbo en el Pampero, [illegible]deé lo sabe, en el acto manda sus [illegible] su tropa, y presta cuantos auxilios le[illegible]sibles para salvar el buque.

Sentimos no saber como se llama[illegible] mandante, para hacer conocer al pu[illegible] nombre de una persona con quien si[illegible] sin conocer.

Mañana—Tendrá lugar en el teatro [illegible] Victoria el beneficio del actor Modest[illegible]quez.

El drama elegido por este señor es [illegible] ó el crimen por amor, en cinco actos [illegible]ginal de Alejandro Dumas, y la pe[illegible] *Méliro, zapatero, varbulillos!!*

El actor Vazquez es digno de la pro[illegible] del público, por ser un padre cargado [illegible]milia; esperamos que su beneficio se[illegible] concurrido.

Al señor Gefe de Policia—Nos p[illegible]remos hacerle una observacion, sobre [illegible] co modo eficaz para impedir los esc[illegible] que forman los muchachos en los átr[illegible] los templos, cuando hay bautismos y [illegible]mientos.

Sabido es que los muchachos acuden [illegible] templos, para recojer las monedas que [illegible]rojan les padrinos, lo que ocasionan [illegible] escándalos promovidos por estos p[illegible]

Pues bien, la Policia debe impone[illegible] multa de cien pesos á los padrinos, q[illegible] monedas á los muchachos, con lo cua[illegible] abandonarian los atrios, viendo lo in[illegible] su permanencia en ellos, y las perso[illegible] asisten a los bautismos se verian libres [illegible]ta plaga infernal.

Ladron devoto—El Domingo du[illegible] procesion del Rosario, un discipulo de[illegible] robó á un amigo mio, un pedazo de la [illegible] de su reloj.

Mi amigo corrió detras del ladron, [illegible] originó un tumulto entre las mugeres [illegible] ladron desapareció de su vista.

Mas tarde, cuando volvió la proces[illegible] templo, el ladron entró junto con el [illegible] arrodilló delante del altar de Jesus Na[illegible] donde permaneció mas de media hora [illegible] fervorosamente.

Mi amigo le estuvo observando, de[illegible] altar del Pastor, y cuando se concluyó [illegible]cion, el ladron pasó delante de él y se [illegible] fundió entre la multitud, pero al llegar [illegible] calle de Belgrano, lo detuvo el roba[illegible] quitó su cadena, echando el ladron á [illegible] en direccion al rio.

¡Cuantos ladrones hay tan devotos [illegible] éste!

A la policia, á la municipalidad [illegible] quien corresponda—Al final de la ca[illegible] Temple existe un profundisimo pozo s[illegible]cal de ninguna clase, que hace que el [illegible] alli pasa pueda facilmente ser victi[illegible] descuido de las autoridades á quienes c[illegible]ponden la vigilancia de asuntos como e[illegible]

Hay ciertos descuidos verdaderamen[illegible] tolerables.

Esperamos ser oidos con la brevedad [illegible]ble y que ese pozo sea tapado cuanto [illegible]

Escenas en el muelle—El lúnes [illegible]tivo del desembarque de los batallo[illegible] llegaron presenciamos algunas escena[illegible]nas de relatarlas á nuestros lectores.

Acudieron al muelle algunas ninfas [illegible]pañadas sus bocas de sus cigarros de h[illegible] formaron club, empezando á hablar e[illegible] alta.

Tomó la palabra una de ellas, habla[illegible] los paraguayos y relatando detalladame[illegible] vestuario de aquellos, sin olvidarse [illegible] sombreros; un paisano que por alli ba[illegible] puso á contradecir todo lo que decia [illegible] de las oradoras del club mujeril.

Una de ellas, enfurecida, cazó por el [illegible] nuestro paisano tumbándolo en un bote[illegible]no; el botero enojado, agarró á palos á [illegible]jer y al paisano, un centinela que alli [illegible] encargado de mantener el órden empe[illegible]rimar palos á diestra y siniestra, un [illegible] perro á destrozar cuanto miriñaque [illegible]tido encontraba por alli; otro prójimo [illegible] se quiso poner á mantener el órden fué [illegible] al agua dándose un exelente baño. Un[illegible] golina infernal armaron las irritadas [illegible] Eva, haciéndoles coro las estrepitosas [illegible]jadas de los que presenciaban estas es[illegible] con la boca abierta.

Dos narices muy curiosas que se qu[illegible] meter por un escondite fueron achatadas [illegible] los remos de los boteros que furiosos se [illegible] descargaron encima.

Y por último, un vigilante con una [illegible]da, vara decidió las cuestiones.

Trofeos que quedaron en el campo de [illegible]talla—un miriñaque, medio poncho, los [illegible]jos de un diputado, un par de alp[illegible] etc. etc.

Pérdida—Se suplica á la persona que [illegible] ya encontrado ante ayer una carta dirijida [illegible] Señora de Durao y una licencia para [illegible] esta capital, firmada por el Sr. Gefe de [illegible]do Mayor de los Ejercitos Aliados, Ge[illegible] Don Juan A. Gelly y Obes, á favor del Co[illegible] Ayudante del Sr. General en Gefe, Don [illegible] G. Souza, se sirva entregarlas en la calle [illegible] Esmeralda núm. 2[illegible]9, donde se le qu[illegible] agradecido.

Vapor Esmeralda—Para Goya y [illegible] puertos del transito, saldrá mañana, [illegible]ciendo carga y pasageros para todos los [illegible]tos de escala.

Vapor Tala—Llegará mañana al T[illegible] procedente de San Nicolas para donde sal[illegible] el Viernes con escala en todos los puntos [illegible]termedios.

Por el Buzon Nos remiten lo siguiente

Sr. Cronista de la «Nacion»

Los vecinos del barrio de la bateria [illegible] deseariamos que Vd. tuviera la bondad [illegible] llamar por médio de su Cronica, la atencion [illegible] del Sr. Gef. de Policia, sobre el gran dep[illegible]sito de basuras que se hace en nuestro ba[illegible]rio.

No puede usted figurarse los vapores que despiden estas basuras cuando sale el sol [illegible] haciéndose casi imposible á los vecinos co[illegible]mer ni beber cosa alguna.

El verano se acerca y con el ven[illegible] las epidemias, y no pueden de ninguna man[illegible]ra permanecer esas basuras en aquel p[illegible]rage, que indudablemente será un poco de infeccion.

Esperamos pues que pronto se tomen las medidas convenientes. para evitar en adelante algunos males.

Varios vecinos.

Salida del «Tévere»—No llegó ayer como estaba anunciado por el mal tiempo el [illegible] gará hoy y saldrá para los puertos del Uru[illegible]guay á las 10 de la mañana.

Agentes—*Alvarez* y *Risso*.

Preguntándole—á un sereno de los am[illegible] tirados el Domingo, porque se habian [illegible] correr trescientos serenos por dos comisarios y unos cuantos vigilantes, nos contestó.

¡Qué gracia, ellos eran Comisarios y vig[illegible]lantes y nosotros serenos solamente, a fé mia.

...ndo venimos con el Menistro español, no ...currieron!
El mismo sereno nos decia ayer.
Nusutrus cu hemos nacidu para españoles ...u para serenus, asi es que el Menistro, nu ...riendu que seamos serenus nus jace errar ...vocacion.
Pera en fin él lu quiere tumaremus la car... de españoles!

CRONICA DE POLICIA

Serenos—En otro lugar publicamos el ...so de Policia por el que se llama a los individuos guardias nacionales que quieran ingresar en el Cuerpo de Serenos, de cuya reorganizacion se ocupa con empeño el Sr. Gefe ...quel Departamento.

El sueldo de quinientos pesos mensuales q' ...es asigna, y la escepcion del servicio militar son dos condiciones ventajosas para los que hayan de desempeñar el puesto de sereno.

Llamamos pues, la atencion de los que deseen ocuparlo, á cuyo efecto y para imponerse de las demas condiciones pueden ocurrir a la oficina del ramo en el Departamento de Policia á las horas que se indican en el aviso.

...terito.—Anteanoche fué apestillado en la ...ion 2ª un perillan de 10 años de edad, q' ...su aficion á las practicas de Caco, se ocupaba desde mucho tiempo en introducirse furtivamente en una hojalateria, y estraer de sobre el mostrador, las lámparas de kerosene que ...ntraba á tiro.

Sorprendido anteanoche en esta operacion fué trasladado á la jaula policial, y confesó q' el número de lámparas que habia substraido por aquel medio ascendia á treinta y dos, llegando su valor como á ochocientos pesos moneda corriente.

Se ocupa el Comisario respectivo en averiguar el paradero de las lámparas robadas.

Otros presos—A mas del espresado entraron antes de ayer tres arjentinos, dos ...Juegos, y un español, por ebriedad y desórden, y dos arjentinos, a disposicion de la Ins... de Milicias, con procedencia del Juzgado de Paz de Barracas al Sud.

Desde ayer hasta las tres de la tarde no ha habido entrada de presos, ni ocurrido en la ciudad ninguna novedad notable.

Seccion Comercial.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1865.
A las 2 de la tarde.

...s fuertes vendidos	Fts.		259.228
...er precio			26 10
...dentes		26.10	26.15
...do 7 de Octubre			26.15
...s plazos		26.10	26.20
...o al contado			26.10

BOLSA.

METÁLICO.

...metálico ha estado firme durante el dia á los ...ios cotizados.
...vendieron.

...25 al contado de	26.10	26.15
...00 para el 13 « Octubre		26.10
...00 « « 14 «		26.20
00 « « 21 « «	26 05	26.10
00 « « 21 «		26.10
...del 20 al 30 « Nbre.		26.10
00 « 30 «		26 10
00 « « 31 Diciembre		26.20
00 « « 31 Enero de 1866		26.20
00 « « 28 Febrero		26.20
00 « « 31 « Marzo		26.20

...ndos públicos Nacionales—2.000 al contado ...14 p.%
...mientos—2.000 ps. fts.

FRUTOS

...plazas y depósitos:

...ueros vacunos campo	13	p la
« « «	92	id.
« «	96	id.
« « todo á la balanza	85 86	doc.
« « matadero	160 180	id
« « «	2.1	a la lb
...doc. cueros lans. libre de dcho.	2.2	pb
« « «	2.3	id.
« « « « «	85	id

GRANOS.

...epósito:

...fanegas trigo bueno	ps. 150	fga.
« « «	165	id.

DESPACHO DE ADUANA

EFECTOS INGLESES Dia—10.

...bwth 4 fardos bramante.
...gett 9 id lienzo tabla.
...iesner 2 cajones sarasas anchas.
...rlisle 2 id Bramante, 3 id alpillera 2 id Domestico, 7 id Coco blanco 4 id coleta ...o, 5 id lienzo de hilo 6 id Bramante.
...guid 2 id Pañuelos de algodon 6 id coco 2 id lienzo tabla.
...ergo 18 id bramante.
...ac 2 id vestidos de algodon 2 id cuellos ...ngos.
...en 1 id zarasas anchas, 5 id tela de pon...
...ohestede 3 id sacos de lustrina.
...n 18 id zarasas anchas, 1 id casimir mes... 2 id bramante.
...lligan 2 id sarasas anchas, 1 id mucelina ...platilla, 2 id lustrina.
...ul 2 id mantas pampas.
...icholson 4 id tela de poncho.
...rlane 2 id sarasas anchas 3 id Bramante.
...mpson 1 id Pellones, 4 id tela de pon... 2 id melias cortas 8 id brin de hilo 1 id ...sas de listado, 2 id lustrina.
...mkiuson 6 id sarasas anchas, 2 id paño ...o.
...tes 4 id bramante, 3 id sarasas anchas 1 ...eto de pantalon, 2 id leza ancha, 1 id ...n azul.

MERCERIA dia 10.

...ekeman, 2 cajones rapé.
...gegaray, 92 sillas.
...assman, 2 id camas á la crinea.
...L. B. Halle, 50 id naptha.
...urt, 110 id tinta de escribir.
...oledo y Moine, 2 id acido nutrico.
...lena, 8 id jarave pagliano.
...scade, 4 id pastillas y caramelos e go...
...ocqueteaux, 2 id merceria.
...amkinsan, 1 hilo de ovillo en cajas.
...ssac, 7 id miriñaques, 239 id vidrios pla...
...emarchi, 18 drojas.
...ranwel, 19 id id.
...oenaga, 2 id goma araviga.
...onemarsan, 46 id porcelana.
...ngel Ferber, 30 id papel de imprenta.
...assman, 5 id rape, 1 id faroles de cobre, ...id ajuagas.
...etting, 1 id botines surtidos.
...ussoni, 8 id papel.
Hugo Bunge, 19 asencion de trementina.
...hampso, 3 id hilo carretel.
...arbaur, 6 id id.

MARITIMA

CABOTAGE Dia—10.

San Salvador pailebot Risien, á Navarro 50 arb. sebo, 22 grasa, 3 arb. crin, 15 docenas cueros lanares, 20 carradas leña, 20 postes.
Zárate pailebot Nuestra Señora del Agua, á Nuñez y ca. 105 fanegas mais, 25 arb. queso 1 cajon mercancias.
Zárate goleta Asunto, á Nuñez y ca. 135 fanegas mais.
Santa Fé goleta Jóven Mariguita, á Nuñez y ca. 86 curiñas, 17 palos, 207 camas, 62 umbrales, 168 piernas de marcos.
Santa Fé goleta Monarca, á Nuñez y ca. 150 gallinas, 400 pedazos madera.
Santa Fé goleta Virgen de las Penas, á Nuñez 200 fanegas carbon, 100 umbrales algarrobo.
La Paz zumaca Palma Africana, á Nuñez y ca. 45 bolsas trigo, 118 umbrales, 100 rayos, 13 camas, 3000 medios postes.
San Nicolas pailebot San Remo 2.° á Garcia y ca. 60 bolsas afrecho, 77 bolsas trigo, 135 fanegas mais.
Ajo goleta Diana, á Garcia y ca. á J. M. Rubio, 18 bolsas cerda, 14 barricas sebo, 6 cueros nonatos, 150 id corderitos 13 panzas grasa, 1 bolsa id, 2 bolsas plumas, 2 cascos sebo, 7 cj encomiendas, 6910 cueros potro secos, 400 id vacunos, 32 id bueno.
La Paz pailebot Mayorquin, á Navarro, 50 palos largos, 54 umbrales, 90 rayos, 450 quesos.
Santa Fé goleta San Juan Bautista Novaro, 450 fanegas carbon, 40 camas, 20 curvas, 2 fanegas porotos.

CERRARON REGISTRO Dia—9.

Liverpool, barca inglesa Zambeze, por E. A. Green y ca. con 9999 cueros vacunos salados, 117 pipas y 6 medias sebo, 3 toneladas huesos, 15 id machos de astas, 21 fardos cerda, 178 id 298 chiguas y 2 bolsa lana 29,500 astas.
Inglaterra barca inglesa Georgina, por Lumb Hnos. 642 pipas 96 medios id, y 35 cj sebo, 100,000 caracuces.
Nueva York barca inglesa Voyager, por Zimmermann Fairs y ca. 15 409 cueros vacunos secos, 50 id potro id, 39 fardos lana.

Dia—9.

Havre fragata francesa Fenelon, por L. Sagony y ca. 827 cueros vacunos salados, 6063 id potro id, 895 pipas y 1027 bordalezas sebo 20 fardos cueros lanares, 90 bordalezas conseraas, 44,100 arb. piedra agata, 68,250 baldozas 67 fanegas sal.

Dia · 10.

Montevideo fragata hamburgusa, A. H Ville, por J. P. Bo d y ca. con 250 toneladas carbon.

ULTRAMAR Dia—9.

Parnagua el 21 de Setiembre, barca brasilero, Paulina 264 toneladas capitan Juan B. Orieta, á Echegaray y ca. con 2764 bultos yerba.
Rosario, vapor de guerra nacional Libertad.

Dia—10.

Bahia blanca, goleta nacional Serena.
Paraná vapor ingles Esmeralda con 19 pasageros.

SALIDAS Dia—9

Aguas arriba, vapor nacional Victoria.
Habana, bergantin español Jóven Joaquin.
Brasil pailebot portugues Serra 1.º

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO DE LA VICTORIA

Compañia dramática Española.
A BENEFICIO DE MODESTO VASQUEZ
Para el Juéves 12 de Octubre de 1865.

1.° Sinfonia por la orquesta de la ópera *Hernani*.
2.° El drama de costumbres romántico en prosa y cinco actos debido á la pluma de célebre Alejandro Dumas, titulado:

CLOTILDE Ó EL CRÍMEN POR AMOR

3.° Dará fin al espectáculo con la Peti-pieza en un acto, dirijida por el Sr. Cuello, titulada:

Médico! Zapatero! y Farbulillos!!!

AVISOS NUEVOS.

Banco Mauá y Ca.

Calle de Cangallo No. 101 y 103.
La tasa de interés en cuenta corriente desde la fecha, será la siguiente
Moneda corriente y metálico.
Para los saldos á nuestro favor 13 1|2 p.% anl.
Id id contra nosotros.. 6 p.% id
Depósitos á plazos fijos.
A los depósitos á plazo fijo se abonará interes convencional.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1865.
Por Maua y Ca.—William Les...

BANCO DE LONDRES
BUENOS AIRES Y RIO DE LA PLATA

AVISO AL PÚBLICO.

Con el fin de evitar riesgos y pérdidas en la trasmision de fondos de la capital á la campaña y vice-versa para la compra de ganados, tos y demas operaciones usuales del comercio el Banco arriba mencionado *gira pagarés a diez dias de fecha*, por depósitos consignados, á la órden de los interesados y subdivididos en cantidades segun mas convenga para el objeto que se tiene en vista.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1865.
p. m J. H. Green—Gerente.

BANCO DE LONDRES, BUENOS AIRES Y RIO DE LA PLATA.

80--Piedad--80
CAPITAL 1.000,000 L. Ests.

La tasa de interes desde la fecha hasta nueva disposicion tanto en metálico como en moneda corriente será como sigue:

Se abona
sobre depósitos en cuenta corriente 5 p% al año
Idem á 90 dias de plazo 8 « «
Idem á retirar con 30 dias de aviso se abona 3 p% mas que en cuenta corriente.
En consecuencia dichos depósitos ganarán por ahora. 8 «

Se cobra
Por adelantos en cuenta corriente 12 p% al año
Por descuentos de letras y pagarés interes convencional, segun el plazo y otras circunstancias.
Buenos Aires, 30 Setiembre de 1865.
J. H. Green. Gerente

Felix Lebrero, Cirujano, dentista italiano, avisa al público que ha puesto un depósito, de su muy acreditada esencia, Cgiciziana de pronto alivio para el dolor de muelas y su conservacion. En la calle Rivadavia, frente á la oficina del gas. El precio de cada frasco con la receta es de 12 pesos mjc. o10 3d

No mas charlatanismo.

Licor argentino.
Extracto de yerba mate.
Indispensable en todas las casas de familia.

Este licor está sin la menor duda, llamado á ocupar el primer lugar entre los licores conocidos, como licor de postre es el mejor, como tónico no hay igual; aumenta el apetito, facilita la digestion y es un remedio sin par para los estómagos debiles y cansados; es el remedio mas seguro contra la depichia, diarrea, cólicos, disenteria, enfermos de languidez, y de todas las que provienen de la pobreza de la sangre, debilidad, producida por hemorragias, convalescencia de las fiebres tifus, dificultad de respiracion de las mujeres embarazadas, estenuacion de fuerzas por excesos de toda clase, tiene el gusto suave y todo el aroma de la yerba mate, y en varios casos puede suplir con ventaja á la infusion; el licor argentino se vende, botica Raspail, Salta 94 esquina Moreno, idem del indio Rivadavia 310, id id Banon Florida esquina Piedad, idem del pueblo las Piedras, esquina Belgrano drogueria del pueblo, Rivadavia 114, confiteria de la Victoria Chacabuco esquina Victoria, id del Cisne, de las Artes 140, casa del Sr. Porodie y ca., Potosi 282 café de Paris. o10 3d

Baratillo sin igual En la peluqueria de Pablo calle de la Defensa núm. 98, se ha recibido una partida de extractos ingleses de Atkinson, los cuales se venderán por docenas; frascos grandes. á 240 ps. y sueltos 25 ps. frasco. o10 5d

Departamento General de Policía.

Autorizado el infrascripto para organizar un cuerpo de serenos, con elementos propios del pais, avisa á los ciudadanos Guardias Nacionales que quieran ingresar se presenten en la oficina del ramo establecida en el departamento, de dia desde la 1 á las 4 de la tarde, y de noche desde las 8 á las 10, para ser inscriptos bajo las condiciones siguientes:
1.° Qué disfrutarán el sueldo mensual de quinientos pesos mjc.
2.° Que verificada la inscripcion quedan por el hecho esceptuados de todo servicio militar, por haberlo asi acordado el Superior Gobierno.
3.° Que las obligaciones y deberes del servicio constan del Reglamento del cuerpo de que se les dará un ejemplar impreso y autorizado y ademas las condiciones de su compromiso.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1865.
o11 12d Cayetano M. Cazon.

Hoy Miércoles 11 de Octubre á las 7 de la noche continuará el remate de mármoles y alabastro en la calle de Florida esquina de Cangallo, siendo todos artículos del mejor gusto posible y de lo mejor que se haya introducido hasta ahora en el pais, que se venderán á la hora indicada á la mejor postura por Federico Silva. o11 1d

Sirviente Se necesita uno para el comedor, con recomendaciones, calle de las Piedras núm. 53. o11 3d

Cartas perdidas En la calle Perú entre Piedad y Moreno, se ha perdido tres cartas, el que las entregue en la calle Piedad núm. 108 recibirá una buena gratificacion. o11 3d

Carbon de cocina Se vende Calle Independencia núm. 18. o11 15d

Oficial de factura En la fábrica calle Cangallo núm. 273, se necesita uno para trabajar facturas y hornear; se le pagará buen sueldo. o11 3d

A los dueños de casas. Se desea comprar una ó dos casas centrales, del valor de 150, 200 ó 250 mil pesos; ó bien una ó dos casas viejas, ó terrenos cuyo valor no esceda de 150 mil pesos. Se venden de 5 á 10 mil ovejas á dinero ó en permuta de alguna casa. Ocúrrase calle Tacuarí 53, escritorio de Cárlos Ristorini. o11 3d

Al público Se previene que el remate judicial que se dió en la calle de las Artes núm 330, y cuyos efectos se vendian, no pertenecian al dueño de la casa, pero si el armazon y mostrador, que se vendia por órden de su dueño y no judicial.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1865.
o11 3d M. Ditcosta.

A los oficiales. Kepies, blusas, pantalones, chalecos, espadas, tiros de id, dragonas; hay un surtido y barato en la sastreria de la Amistad calle de las Artes núm. 84. o11 3d

Funeral.

DOÑA ROSA LATORRE.
Falleció el 28 de Agosto de 1865.

Doña Manuela L de Dasso, Don Victor Latorre, hermanos y hermana politica, sobrinos y sobrina politica; ruegan por medio de esta única y sola invitacion, á todas las personas de su amistad y relaciones, se dignen honrarlos con su asistencia al funeral, que por el eterno descanso de su alma se celebrará en el templo de Nuestra Señora de las Mercedes; el juéves 19 del corriente á las 10 1|2 de la mañana, favor que quedarán eternamente reconocidos
El duelo se despedirá de la puerta del templo. o11 8d

CASA VIEJA CENTRAL.

El Domingo 15 á las 12 1|2 en punto, se rematará (por tener que ausentarse su dueño para Europa) la casa situada calle Chile No. 123, entre las calles de Perú y de Chacabuco calle empedradra y con gas tiene 17 1|2 de frente segun escrituras por 35 ó 36, en medio de dos lindos edificios.
p3 o11 Por Cárlos Ristorini

EN VENTA.

Por ausentarse del pais. El establecimiento del encuadernador L. Musy.
126—PIEDAD—126
Ocurrir en la misma casa, para tratar á toda hora del dia.
Las personas que tienen libros en casa del señor Musy, tendrá la bondad de retirarlos antes del 31 de Octubre, pasada esta fecha los que queden serán vendidos á beneficio de la casa. p30 o11

Camisas pechera de hilo.

Con aplicacion, clase fina á 45 ps. una. Medias cortas finas sin costura 80 ps. y 100 docena sacos de lustrina clase fina de colores y negros á 80 ps. uno id una clase muy buena á 55 ps. uno. Pañuelos dobladillados finos para hombre á 12 ps. uno. Id punzoés de la India á 30 ps. uno. **Merceria del Globo Verde.** Suipacha 31. de San Miguel media cuadra para el Retiro. p3 o11

Don Ezequiel Amoretti.

(Q. E. P. D.)
Falleció el 28 de Septiembre de 1865.

Doña Eustaquia Lértara de Amoretti esposa, sus hijos, sobrinos, hermanos politicos y demás deudos suplican por medio de esta única y sola invitacion á todas las personas de su amistad se dignen honrarlos con su asistencia al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará en el templo de San Nicolás de Bari el viérnes 13 del corriente á las diez de la mañana, favor que quedarán eternamente reconocidos.
El duelo se despedirá de la puerta del templo o11 3d

Caballo perdido Se dará una buena gratificacion á la persona que dé noticias de un caballo entero, malacara potro de tres años, que se salió ayer á la tarde de la quinta de las Blanqueadas de Belgrano; tiene una marca A C del lado de montar. Los informes pueden darse en la misma quinta, ó en la casa núm. 117 calle de la Florida, ó en la calle del Perú núm 19. o11 3d

¡Alerta Estancieros!

Se venden en un establecimiento de campo en Mercedes (Estado Oriental) en el paraje denominado Coquimbo ocho leguas distante de de Mercedes—7,000 ovejas mestizas finas, de 600 á 800 vacas con cria, tambien se Sud arrienda el campo cuya area se compone de una suerte de estancia con hermosas aguadas permanentes, con monte á la costa del arroyo, Los interesados pueden ocurrir por mas pormenores á las calles San Martin No. 23 ó Perú No. 393 donde existen las muestras de las lanas. p3 o11

Atencion! Esmeralda—51

Avisamos á nuestros favorecedores que recibimos hoy, nueva partida de **vino Oporto**, de alto y bajo precio; fariña de Suruhy muy fina, café lavado del Brasil 1.ª clase tapioca, dulce de guayaba lejitimo de campos, aguardiente de Paraty, y Laranjinha.
NOTA.—Tenemos aun para corta cantidad, (hasta nueva llegada) porotos negros, azúcar refinada en polvo y quesos de minas.
Recomendamos á las personas que tengan que comprar **vino de Oporto** en cascos, cajones, ó botellas; pasen á examinar el que vendemos, pues le garantimos que serán completamente satisfechos.
o11 8d Leite y Ca.

Loteria de la Caridad de Montevideo.

PREMIO MAYOR
300 onzas de oro

La Empresa de Loteria hace saber al público que pone en circulacion una Loteria compuesta de 8 millares y 600 suertes, y que se jugará el 16 de Octubre.
El valor del billete entero es de 4 pesos divididos en cuartos.—El cuarto vale un peso.
Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta negra, y el sello negro, al reverso del billete, con la inscripcion 16 de Octubre.
Las suertes son las siguiente:

1	de	500	onzas ó 7,680 pesos m. n.
2	»	1,000	pesos moneda nacional.
4	»	500	» » »
6	»	200	» » »
12	»	100	» » »
55	»	40	» » »
100	»	20	» » »
170	»	16	» » »
250	»	12	» » »

Son 600 suertes, ó 2,400 en cuartos.
Montevideo, Octubre 7 de 1865.
La Empresa.
La empresa hace saber á los que hayan encargado billes, que pagarán las suertes a la vista en el escritorio calle de Suipacha número 81. o11 3d

Casa quinta Se alquila la hermosa casa quinta, que va á desocupar el 13 del corriente el ministro de S. M. B. D Eduardo Thornton, en calle Cochabamba núm. 8 y 10; tiene espaciosas comodidades, con sus caballerizas, cochera y cuartos separados para los sirvientes; un lindo jardin, gallinero etc. Su situacion no puede ser mejor, y hay una hermosa vista al rio, y se halla cerca de la estacion del Ferro carril de Barracas; los que se interesen ocurran á calle Bolivar núm. 7, donde darán razon. o11 6d

Edicto Judicial.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo comercial, Dr Don Juan E Barra, se hace saber á los acreedores de los fallidos Mendoza Santos y ca. que en el término de 20 dias desde la fecha deberán presentar al síndico previsorio Don Zacarias Bonorino, los títulos justificativos con arreglo al art. 1567 del código de comercio; previniéndose á las personas que tengan cuentas pendientes con los fallecidos Mendoza, Santos y ca., no verifiquen pago alguno, ni entrega de efectos, bajo la pena de quedar subsistentes las obligaciones contraidas, que se considerarán en favor de la masa. Al mismo tiempo se previene á las personas que tengan pertenencias de los espresados fallidos que con arreglo al mismo articulo 1567 deben dar cuenta de ellas al señor Juez Comisario D. Jorge Gowland, bajo la pena de tenerse á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1865.
o11 12d Angel Julio Blanco.

Estancieros Es el momento oportuno, ahora que se esquilan las majadas, de usar la «Escencia de tabaco sulfurosa» remedio reconocido el mas eficaz de fácil uso y el mas barato que todo otro para combatir la sarna en las ovejas y preservarlas de esta enfermedad que tanto hace desmerecer la lana. Se vende por mayor y menor en la Botica y Drogeria Demarchi frente á Santo Domingo. p30 o11

Merceria del Globo Verde.

Suipacha No. 31
De la Iglesia de San Miguel, media cuadra para el Retiro.

Cinturones de seda de colores, mucha variacion de gustos á 35 ps. uno, id id negros para luto á 32 ps. uno. paraguitas de seda, muy lindos gustos, negros y de colores, desde 50 ps. hasta 150 ps. uno. Adornos de paja para sombreritos lo mas moderno y muy lindos gustos. Camisolines bordados, para la estacion á 30 ps. 40 ps. y 50 ps. uno. Pañuelos de manos, de hilo con encajes, clase fina á 60 ps. uno Aceite de la Sociedad á 8 ps. frasco. estractos lejitimos de Lubin á 14 ps frasco. Toballas de puro hilo con enrejado á 12 ps una. blonda de seda de 2 colores, de lo mas moderno, á 2 ps. 4 ps. y 5 ps. vara, bordados en canabá con útiles propios para el Bazar. Sillones bordados de mucho gusto, y una infinidad de articulos para la estacion sumamente baratos. p3 o11

Departamento general de Policía.

Se reciben propuestas para la construccion de las prendas siguientes para vestuarios de verano, del cuerpo de vijilantes.
220 blusas de paño vivos verdes.
270 pantalones de brin id id.
Las propuestas serán escritas y se abrirán en presencia de los interesados el dia lúnes 16 del corriente á las dos de la tarde en punto en el despacho del Sr. Gefe.
Se previene á los proponentes:
1.° Que las prendas de vestuarios deberán ser iguales á las muestras que están de manifiesto en el Departamento, debiendo ser cocidos á mano y no con máquina, y el brin para los pantalones mojado antes de cortar las piezas.
2.° Que las propuestas deberán espresar el precio de cada prenda, y que estas serán entregadas en el plazo de *treinta* dias contados desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, debiendo el interesado pagar una multa de cinco pesos por cada prenda que no entregase en el dia señalado, otorgándosele otro plazo por el resto que falte, bajo la misma condicion de multa.
3.° Que de cada propuesta se tomarán las piezas que convengan.
4.° Que la ropa será recibida prévio exámen de una comision de dos peritos que nombrará el Departamento, estando obligado el proponente á recibir las prendas que no esten conformes con las condiciones de este aviso, y á pagar una multa de cinco pesos por cada una de ellas.
5.° Que las prendas devueltas serán construidas y entregadas en un plazo convencional con arreglo á su número, bajo las mismas condiciones de multa espresada en el art. 2.°
6.° Que los pagos se harán en letras de receptoria que no escedan de cuatro meses de plazo, desde el dia que se haga la entrega total de la obra, ó al contado con un descuento del seis por ciento.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1865. *José M A relo.*
o11 8d Oficial 1.°

Jayme Cateura Se ha mudado de Rivadavia No 5 á Bolivar No. 51. p3 o11

Campos para ovejas.

Se arriendan 1|4 de legua al Sud, 1|3 en Lobos, 1 legua en el Norte (Arrecifes) hay en venta un lindo establecimiento á 22 leguas de la ciudad al S. Oeste, con poblaciones corrales y 1200 ovejas, por un precio comodo y á plazos. Se vende un carruaje para campo para tratar calle Rivadavia 86. p3 o11

Sirvienta Calle de Corrientes 161, se precisa una, se preferirá una estrangera. p3 o11

Atencion Se vende una herreria, calle Rivadavia 907, tambien se vende un juego de bolos nuevo. p3 o11

Se ha perdido En la noche del 5 de Octubre un prendedor de amatista con un circulo de perlas y un pensamiento en el centro, formado con chispas de brillantes el que lo entregue en la calle San Martin 144 se dará una gratificacion p4 o7

Todos los dias.

Hay dinero para dar desde 5000 ps mjc hasta 70,000 ps sobre hipoteca de fincas en el Escritorio de comisiones calle de San Martin núm 65 en el segundo patio, desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tarde 5p o10.

Colegio de Buenos Aires

199—Tucuman—199
Entre Suipacha y Artes
MATERIAS DE ENSEÑANZA:
Departamento primario.
Clase 1.ª—Elementos de religion, lectura, escritura y aritmética.
Clase 2.ª—Catecismo del padre Astete, lectura, escritura, aritmética esplicada, gramática castellana, ortografia práctica, historia argentina, geografia, francés.
Clase 3.ª—Religion esplicada, caligrafia, aritmética mercantil, análisis gramatical, ortografia teorica-práctica, geografia esplicada en mapas y globos, historia sagrada, retórica epistolar, dibujo natural, inglés.
Departamento superior.
Gramática castellana hasta prosodia inclusa, aritmética analitica y mercantil superior, teneduria de libros, historia univerval rozonada, cosmografia, dibujo lineal aplicado á la geometria, perfeccion del francés y inglés, aleman.
Departamento universitario.
Latin, Filosofia, Matemáticas, fisica y quimica.
Idiomas.
Francés, inglés, aleman, italiano.
Adorno.
Dibujo natural y de paisaje, pintura al óleo.
Música.
Piano, violin, flauta canto.
Ejercicio,
Gimnástica, esgrima.
A. van Geldere
o4 3d Director

Remate De tienda en la calle Rivadavia núm. 74 y 76, el martes 10 y miércoles 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, por D Cedeyra y ca. o10 2d

Gratificacion Se dará á la persona que entregue en la calle de Maipú 168 un perrito color castaño, orejas y cola cortada, y obedece al nombre de Bleack. Se perdió el juéves 5 del corriente. o10 3d

Cocinero Se necesita uno, en la calle de Cuyo núm. 112. o10 3d

Mensajerias Argentinas, calle Rivadavia No. 98. Las diligencias para el Carmen de Areco, Salta, Pojas, sale los dias nones y regresa los dias pares.
o8 p30 La Empresa.

Cocinera Se necesita una, en la calle de Chacabuco No. 73. p3 o8

Cuarto Se necesita uno bien ventilado para un Señor solo en una casa decente con muebles ó sin ellos prefiriéndose á imediaciones de la Plaza del Parque, dirijirse á la confiteria esquina Cerrito y Parque o8 3d

Merceria Se vende la merceria francesa, esquina Belgrano y Tacuari, advirtiendo que es de muy poco capital o8 3d

Sirviente Se necesita uno, en la calle Chacabuco No. 73. p3 o8

Merece atencion.

Se vende una valiosa y muy productiva finca en la calle de la Esmeralda situada en un local muy central, á proposito para las personas que quieran emplear bien su dinero. tiene 23 y media varas de frente y trece piezas, con una vereda de piedra recien hecha; para mas pormenores ocurran á la calle de Belgrano 39 casi aja. o6 30d

Se vende Una casita en la calle del Paraguay núm. 398, compuesta de ocho varas de frente, por veinte y nueve de fondo, tiene 5 piezas, cocina, pozo de rica agua, letrina, el que se interese por ella, puede pasar al lado núm. 396, que está la llave, y con quien tratar. o6 3d

Se vende Una casa sita en la calle del Paraguay No. 398, compuesta de 8 varas de frente por 29 de fondo, tiene 5 piezas, cocina, pozo de rica agua, letrina, y está á la ultima moda. El que se interese por ella, puede pasar al lado No. 396 que está la llave y con quien tratar. p3 o8

AL PUBLICO.

La administracion de Diligencia Nuevas Peninsulares, se ha trasladado á la calle de Moreno núm 109 y 111. p6 o8

Se necesita Un peon estrangero para los trabajos de campo para una estancia se le haran propuestas ventajosas ocurriendo á la calle del Uruguy 369. p3 o8

Edicto judicial.

Por disposion del Señor Juez Letrado de Comercio Doctor D Juan E. Barra se cita, llama y emplaza á Don Antonio Saperte para que el dia diez y nueve del corriente á la una comparezca en el salon del despacho de su señoria al juicio verbal decretado en el escrito de demanda que contra él ha presentado D. Lazaro Lasco, por cobro de pesos; y cuya procedencia se le hace saber por este Edicto por ignorarse su domicilio.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1865.
o8 3d Angel Julio Blanco.

COLEGIO BUENOS AIRES 199 Tucuman
Enseñanza primaria elemental, primaria superior y preparatoria. A. Van Gelderen.
o8 3d Director.

TARIFA DE AVALUOS

Aumentada con las nuevas disposiciones del Gobierno, se vende en esta Imprenta

GRAN SURTIDO.

DE
BRAGUEROS
Y COLCHONES DE GOMA.
PARA ENFERMOS.
155—Rivadavia—155.

En el establecimiento ortopédico se ha recibido recien un grande y variado surtido de bragueros finos de todas especies, fajas, medias, rodilleras elásticas, instrumentos de cirujia, máquinas elétricas instrumentos de flebotomia dentista y un gran surtido de goma adherente.
Se fabrican piernas, brazos artificiales y se hacen máquinas para correjir los defectos del cuerpo, sean de nacimiento como producidos por enfermedades, todo á precio muy moderados, fijos segun los diferentes sistemas pudiendo asi ser al alcance tambien de los pobres
Se hace un aparato para un pié enfermo á una criatura hasta por 100 pesos mjc.
En el mismo establecimiento para comodidad de los compradores, hay unas salas á su disposicion. p3 o8

Caballos. Se han perdido dos, el dia 4 del corriente á la noche, uno es overo rosado, y el otro colorado mala-cara, el que los entregue en los corralones de maderas de los Sres. Zemborain hnos. en el «11 Setiembre» ó mercado, será gratificado. o8 ...

Listones para corrales, de superior calidad y pulgada reforzada. Corralon Cancha de Pelota, Venezuela y Tacuari. p3 o10

Gran combate naval. Se necesita un oficial barbero para trabajar á medias, en la calle Buen Orden número 303. p3 o10

Especialidad de Yerba

Té negro Superior.

Acaba de abrirse un almacen en la esquina de las calles Chacabuco y Potosi Nos. 79 y 80. donde se encontrará siempre la mas rica Yerba Paraguaya y el mejor Té Negro que viene al pais; lo mismo que Café molido, azucar refinada, coñac ingles y francés y muchos otros articulos todos á precios sumamente moderados.
En la misma casa se necesita un dependiente de 14 á 16 años que tenga alguna práctica en el despacho. o 10p-3.

Baldosas del Havre y Marsella. Se están desembarcando, y se ponen en casa del comprador mas barato que en ninguna parte. Corralon Cancha de Pelota, Tacuarí y Venezuela. p3 o10

D. Pablo Olivera

(Q. E. P. D.)
Falleció el 15 de Setiembre de 1865.

Domingo Olivera y Dolores Piris; Eduardo Luis, Nicanor, Manuel, Cárlos y Ernesto Olivera, padres y hermanos de dicho finado, ruegan por medio de esta única invitacion, á todas las personas de su amistad y relacion, se dignen honrarlos con su asistencia al funeral que por el eterno descanso de su alma, se celebrará en el templo de San Ignacio, el viérnes 13 del corriente á las 10 1|2 de la mañana, favor á que quedarán eternamente reconocidos. p1 o10

Oficina del Directorio Provisorio del Ferro Carril Central Argentino.

Buenos Aires 7 de Octubre de 1865.
El abajo firmado, Presidente del Directorio Provisorio del Ferro Carril Central Argentino en esta República en uso de las facultades que tiene por los Estatutos de la empresa, debidamente aprobados por el Superior Gobierno, tiene el honor de prevenir a todos los Sres. que han tomado acciones en este pais que habiendo sido ya pagada en Inglaterra en el mes de Agosto la cuarta cuota de dos libras esterlinas ó sean nueve pesos y ochenta centavos fuertes sobre cada accion subscrita, ha fijado el dia 31 del presente mes de Octubre para el pagamento en esta República de dicha cuarta cuota, la que deberá ser satisfecha por los S S. accionistas de la Provincia de Buenos Aires en la Secretaria núm 87, Calle de la Reconquista y en las demas Provincias en la oficina que designen los respectivos Directorios, ó Sres alli encargados de la suscricion.
El articulo 4 de los Estatutos es como sigue:
«Los Directores podrán cuando lo hallen por conveniente hacer pedidos á los accionistas, de dinero no satisfecho sobre acciones, siempre que el pedido sea publicado á lo menos 21 dias antes de aquel que sea fijado para el pagamento; que ningun pedido exeda de dos libras esterlinas, ó sean nueve pesos y ochenta centavos fuertes por cada accion, y que haya un intérvalo de no menos de tres meses á contar desde la fecha del anterior pedido: siendo obligado todo accionista á pagar la cuota pedida en los términos aqui especificados, á aquellas personas y en aquellas oficinas que el Directorio designe.»
El pedido de la anterior ó tercer cuota en esta República; fué hecha el dia 31 de Mayo del presente año.
Se previene á los S. S. accionistas que el interes del 7 por ciento, correspondiente al año 1865 sobre las sumas que hayan pagado lo podran recibir ocurriendo á dicha secretaria despues del 1.° de Enero de 1866.
Thomas Armstrong.
p8 o10

Carbon de piedra Se está descargando de superior calidad, y se pondrá en casa del comprador por un precio cómodo, corralon cancha de Pelota, Tacuarí y Venezuela. o10 3d

Alquilánse Muy barato, dos piezas amuebladas de balcones a la calle, con accion á la cocina, bomba para sacar agua etc. y con todas las comodidades necesarias; calle Venezuela núm. 295 1|2 arán razon en los altos. o10 3d

Ginebra muy fina Marca de la llave en Porones se ha recibido otro partido de esta famosa ginebra
66—Piedad—66
p10 o4

JUZGADO DE PAZ DEL BARADERO.
Octubre 2 de 1865.
Por el presente se cita, llama y emplaza á los individuos Don Silvestre Echegoyen y Don Santiago Duran, para que en el término de 30 dias contados desde el de la publicacion de este aviso comparezcan en este juzgado á contestar á los cargos, que, por vencimiento de pagarés, tiene que hacerlo á Don Juan Benitigles as; y de no verificarlo se procederá contra sus bienes. *Mariano Artayeta.*
o6 5d Castes.

SE DA DINERO.

En hipoteca de fincas las cantidades 5, 10 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y 200 mil pesos y cualquiera cantidad, en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez, calle del Perú núm. 37.
p. m.

D. Eduardo J. Bonilla.

Trasladó la casa y escritorio al primer alto de la casa calle de Maipú núm. 61. o6 3d

Cocinero Se necesita uno en una casa de comercio. Sin buenas recomendaciones es escusado se presente; calle Defensa núm. 77. o6 5d

Edicto Judicial.

Por disposicion del señor Juez Comisario D. Juan Antonio Basarte se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á D. Ramon Donadeu, para el dia 9 del corriente á la una á efecto de procederse á la verificacion de los créditos presentados al sindico. Cuya reunion tendrá lugar en el salon de audiencia publica del Juzgado de Comercio y será precidida por el juez comisario en el dia y hora indicada.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1865. Salvadores.
o5 3d

Plantas y ramos de flores en el nuevo jardin nacional calle del Callao y Juncal. En este establecimiento se venden plantas de eucalyptus, grandes, rosas una esquisita coleccion, claveles, coniferos, entre ellos cedrus deodara, araucaria, cipres funebris, pendula, macrocarpa, benthamiana, majestica etc.. pinus strobus, halepensis, canariensis, marittima, pinea etc. ligustrum, aguaribay, bignonia, una coleccion de dalias y muchas otras plantas de adorno que no se detallan por su mucha estension.
N. B.—Una magnifica y completa coleccion de semilla de flores para el verano, venida de Europa y q'he obtenido un buen resultado del que se dá la prueba por ver si salian, lo mismo una coleccion de semillas de verdura, de muchas clases.
Se hacen ramos con papel, y al gusto del comprador, coronas, bandejas etc., siendo todo á un precio muy módico.
o8 3d Inocencio Rossatto.

Se necesita Un muchacho de 15 años para servicio de casa; ocurrase á la calle de Maipú núm. 13. p3 o8

Mensagerias argentinas.

98—*Calle de Rivadavia*—98
La diligencia para Cármen de Areco y Arrecifes. Sale los dias nones, y regresa los pares.
o8 30d La Empresa.

Se gratificará bastantemente bien á la persona que entregue en la Biblioteca Pública, los números del periódico «La Libertad» que se publicaba manuscrito en el pueblo del Carmen de las Flores, par el hábil é inteligente Sr. D. Julio Basset y Mansilla. p3 o8

Tintorería Parisiense Prat tintorero de Paris, establecimiento calle del 25 de Mayo cerca de la del Temple. Especialidad para la tintura de crespones de China. Se tiñe y se limpia todo género de tela y de guantes, devolviendo los articulos como nuevos. Se limpian las telas que exigen mas precaucion, como los encajes y las blondas; se quitan las manchas sin mojar los tejidos, garantiendo la perfeccion del trabajo. Puede tratarse en la fábrica misma para cualquier trabajo sin necesidad de acudir á los almacenes, ventaja inmensa, que será facilmente apreciada. p3 o8

Se alquilan Dos terrenos baratos ambos en buen paraje, con buen fondo y con piezas habitables, pudiéndose dar por un contrato largo. Sitos el uno en la calle de Comercio pasado el No. 325, y el otro calle Indpendencia No. 401. Para tratar por el que mas convenga, ocurran al No. 57, calle Venezuela. p5 o8

Gratificacion Se dará á la persona que entregue en la calle de Venezuela núm. 102, un diamante engarzado en plata y aseutado en una estrellita de oro esmaltada en el centro, que se perdió ayer domingo, el valor del diamante por su justa tasacion. o10 3d

La partera Teresa Boschetti. Se mudó de la calle Chacabuco 27, á la calle Esmeralda 58. 10 3d

Oficiales sastres, Se necesitan dos que sean muy inteligentes, se preferirá que cosan con máquina, ocurran calle San Martin núm. 72. o10 3d

Los Señores Jaeggli y Diavet relojeros deesta ciudad, avisan al público, que desde el 31 de Agosto de 1864 queda disuelta la sociedad quedando el Sr. D. Adolfo Jaeggli solo responsable de los créditos y débitos de la casa, continuando el negocio en el mismo local. p3 o10

152, Moreno. Tapados de paño de seda, ricos moaré para vestido, especialidad superior y variada de paños de seda y gro de Lyon, gases de Chambery muy ricos. p3 o10

Se necesita Una sirvienta que sepa hablar francés, para el servicio de un matrimonio que sale á un pueblo de campaña; se le pagará buen sueldo, en el hotel de la Paz: Cangallo 56, encontrará con quien tratar. o10 3d

Tienda Victoria

Calle de la Victoria 191 1|2 entre Piedras y Tacuari.
GRAN SURTIDO DE VERANO.

Mucha variedad de géneros para vestido, surtido nuevo de tapados de gró, bramantes de ricas calidades, tripes risados, y cortados, cortinas y muselinas bordadas, paño mordoré y panzó, enaguas de muchas clases, valencianas de hilo, pequines negros y de colores, casimires en corte y en pieza, pañuelos finos de verano, jaconat francés para vestido, cortes de ...senna bordados de mucho gusto, camisas de señora y de hombre, mucha variedad de pañuelos de hilo. Todo esto se venderá muy acomodado. s27 10d

Al comercio Los acreedores al concurso del prófugo fallido Juan Clavera pueden ocurrir al escritorio calle de Moreno núm. 68, á percibir el dividendo de diez y ocho y medio por ciento que les ha cabido en las respectivas liquidaciones.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1865.
o8 3d El Sindico.

Cuartos Se necesitan uno ó dos piezas de baño con cómodas y ventiladas para un Señor solo, Cangallo No. 166 darán razon. o8 3d

Estracto de la rifa de la casa situada en Barracas al Norte anunciada para el 30 de Setiembre y jugada el 7 de Octubre de 1865 en la casa de la Administracion de la Loteria de Beneficencia, siendo el número premiado el setecientos veinte y cinco 725. El que lo tenga puede ocurrir á cobrar á la Agencia del encargado calle Reconquista No. 47. Responsable Gavino Lobato. p3 o10

Aviso.

Participamos á nuestros amigos y al público en general que, en la antigua cancha de pelota, situada en la calle Tacuari y Venezuela, hemos establecido un corralon de materiales donde hallarán siempre un surtido completo de articulos del ramo, como baldosas, alambre, zinc, fierro galvanizado, cal, piedra, para vereda, sal, tierra romana, carbon de etc. y á precios cómodos.
o10 3d Eugenio Arana y ca.

REMATES

Por Asencio Gomez.

De la finca calle de Europa No. 9.
El Domingo 22 del corriente á las 5 de la tarde donde estará la bandera, se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden terminante de dueño, la mencionada finca, compuesto su terreno de 9 varas de frente al S. por 17 de fondo al N. con 6 hermosas piezas de material madera de urunday, puertas y ventanas de cedro con dos barandas de fierro arriba, 1 escalera de mármol, pisos y techos embaldozados, cocina, oficina, dos ventanas de reja á la calle con un lindo balcon corrido. La casa está ganando 700 ps. mensuales de alquiler.
El martillero tiene órden por escrito para vender aunque sea por 5000 ps.
Por mas conocimientos, calle Perú No. 37.

POR EL MISMO.
De un lindo terreno calle de Arenales, entre las de Rio Bamba y Ayacucho.
Domingo 15 á las 5 1|2 de la tarde donde estará la bandera: se rematará á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño, el referido terreno, compuesto de 16 varas de frente al S. por 57 1|2 de fondo al N., terreno muy alto que la contiguo á la esquina y frente á buenos edificios y al lado de buenas casas. El martillero está autorizado para vender á todo precio; por mas pormenores, Perú 37.

POR EL MISMO.
Una casita de muy poco precio, calle del Temple No. 474.
Lúnes 16 á las 5 1|2 de la tarde donde estará la bandera: se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden de su dueño la espresada casita, compuesto su terreno de 8 1|2 varas de frente al N. por 25 1|5 de fondo al S., con 2 piezas material, maderas duras, cocina, oficina. pozo de rica agua, un buen jardin de ricas flores cercado todo de pared.
El rematador tiene órden por escrito para vender por la mayor oferta; por mas conocimientos Perú 37.

POR EL MISMO.
De una casita antigua calle de Estados Unidos, No. 363.
El Domingo 22 á las 5 1|2 de la tarde donde estará la bandera, se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden de su dueño la referida casa, compuesto su terreno de 8 varas de frente al Sud por 47 1|2 de fondo al Norte, con 3 piezas antiguas de material, pozo de balde, todo el frente está cercado de pared y queda frente un gran colegio municipal y magnificos edificios.
El martillero tiene órden por escrito para vender á todo precio: por mas pormenores, Perú 37.

POR EL MISMO.
De un terreno formando esquina calle de Europa y Entre Rios.
Domingo 15 á las 2 de la tarde donde estará la bandera, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño el mencionado terreno, compuesto de 17 varas á la calle de Europa frente al Sud por 78 de fondo á la calle de Entre Rios al Norte, con 5 ranchos todos en mal estado, algunos árboles frutales, terreno muy alto. es el único de las 7 esquinas que no está edificado. Hay que prevenir que la calle de Entre Rios es una linda calle por sus muchos edificios y la gran anchura de la calle.
El rematador está autorizado por escrito para vender por la mayor oferta. Por mas conocimientos, calle Perú 37

POR EL MISMO.
De una hermosa finca de altos nueva y á la moderna, calle de Garantias entre Tucuman y Temple.
El Domingo 15 de octubre á las 5 1|2 de la tarde donde estará la bandera, se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden de su dueño, la espresada finca. compuesto su terreno de 10 varas de frente al O. por 17 1|2 de fondo al E. con 4 hermosas piezas de material maderas de urunday, pisos y techos embaldosados, 2 ventanas de reja á la calle, cocina, oficina, pozo de rica agua. La finca está ganando 400 ps. mensuales de alquiler
El martillero está autorizado por escrito ante testigos para vender por culquier precio.
Se recomienda la puntual asistencia el dia y hora del remate, que tiene que venderse infaliblemente por lo que den. Por mas conocimientos, calle Perú 37.

Tomás Gowland.

De órden del Sr. Consul de Francia. En la Aduana nueva, depósito de Molina.
El viérnes 13 del cariente á las 11 se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, lo siguiente:
98 bolsas arroz de la India con averia venidos de Londres por el buque hannoveriano «Margaretha».

POR EL MISMO.
En la casa de comercio de D. Leon J. Isaac, calle Maipú No. 12.

El mártes 10 y miércoles 11 del corriente á las 11 se rematará á la mejor postura con los plazos de costumbre, un variado y extenso surtido de efectos cuyo pormenor se dará oportunamente
Un gran surtido de géneros de vestido para la estacion, vestidos para señoras. pañuelos de tafetan muchas clases, calzones bordados y lisos para señoras, camisas de noche bordadas para señoras, id de hilo muy ricas para id, id de algodon para id, un surtido muy variado de bordados para id, cuellos y mangos, camisolines, pañuelos de mano muy finos id de hilo, tiras bordadas inglesas y francesas, randas bordadas inglesas, miriñaques, velitos y mantas, fulares de seda varias clases, camisas de algodon y montecristo, sombreros varias clases, un surtido casimires ricos recien llegados, un muy variado surtido ropa hecha para hombres y muchachos compuesto de sacos de casimir, lustrina negra y de colores, pantalones de casimir, trajes completos de id. etc etc.
La ropa hecha se venderá el segundo dia miércoles 11.

POR EL MISMO.
En su casa calle Defensa 114. Exclusivamente de todas las existencias de la tienda de D. Mauricio Arandia. Por liquidacion.
El juéves 12 y viérnes 13 del corriente se rematará todo el surtido de dicha tienda á plazos.
Gran surtido de géneros para vestidos, orleans, araza para vestidos y para colcha, brines, poplines, miriñaques, merinos negros, id de colores, ruslina de lana, cotin de hilo doble ancho, lienzos lustrinas de color, barelles para vestidos, cocoanzó, franela, tartanes, casimires, damasco de lana, bombasi pintado, casimires negros, paño castor, brin de Rusia, tartan, tul de seda y algodon, tohallas pañuelos fulares, camisas de todas clases para hombre, pañuelos de hilo, id estampados ...lla, id bordados, sombreros todas clases, medias finas para señoras, jergones, ajuares y otra infinidad articulos que se omiten por su estension.

Por Manuel A. Castro

De la quinta perteneciente á la testamentaria de D. Fernando Reyes, Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Daniel M. Cazon.
El Domingo 15 de Octubre á las 12 se rematará al contado dicha quinta, situada en el partido de Belgrano, del puente de Maldonado 4 cuadras para el N. doblando por el primer camino que se encuentra á la izquierda, á las 6 cuadras donde estará la bandera de remate. Consta de 12 1|2 cuadras cuadradas con ranchos y montes de duraznos, forma esquina á dos caminos, lindando por el S. calle por medio con D. Juan J. Henestrosa, por el E. calle por medio con D. Roberto Collins, por el N. con la quinta de D. Pascual Pacheco y por el O. con la que fué de la testamentaria: tasada en 150,000 ps. No se admitirá oferta que no esceda á las dos terceras partes de esta cantidad. Por otros informes, calle Cangallo No. 160.

POR EL MISMO.
De una finca y terreno perteneciente á la testamentaria de D. Antonio Guastavino. Por órden judicial.
El lunes 16 de Octubre á la 1 de la tarde se rematará al contado la espresada finca y terreno situados en la calle de la Victoria, del 11 Setiembre 5 cuadras al O. parroquia de Balvaneda. Se compone de 35 varas de frente al N. por 70 de fondo al S. Se venderá en dos fracciones: 1ª la finca de 10 vs. de frente y 70 de fondo con 4 piezas modernas, embaldosadas y tiranteria de urunday; en segunda la otra fraccion de 25 varas de frente por 70 de fondo con lo en ella edificado; la tasacion de la una es de 50,000 pesos, y la del terreno con el edificio que tiene, de 69,476 pesos. No se admitirá oferta que no esceda á las dos terceras partes de las tasaciones. Por otros informes, calle Cangallo num. 160.

Por Antonio Zunini.

De todo el mueblaje de la casa calle Potosi 553.
El juéves 12 del corriente á las 11 al mas alto precio y dinero de contado los referidos muebles **cuyo pormenor es como sigue:**
Sala 1 rica mesa del centro ovalada de caoba con piedra marmol, 12 sillas de caoba talladas, 1 rico espejo de cuerpo entero, 2 mesas de la India, lámpara á kerosene de bronce dorado, 4 cuadros, 1 sofá de caoba y crin, 2 rinconeras, salivaderas, floreros, 1 tintero, candeleros, alfombrado de tripe y demas adornos.
Antesala 1 mesa redonda con piedra mármol, 1 confidente de caoba y tafilete, 12 sillas caoba tallada, 1 espejo de medio cuerpo, 2 mesas de consol, 4 cuadros, 1 ropero de caoba, 1 sillon de amaca y demas adornos.
Aposento 1°. 1 cama camera otomana de caoba tallada con armador elástico y colchones correspondientes, 1 cómoda de caoba hamburguesa, 3 sillas de aya, 1 tocador de jacarandá, 1 lavatorio de caoba con piedra marmol y espejo, 2 cuadros, 1 lámpara, 2 colchas crochet y demas adornos
Aposento 2°. 2 camas de fierro con colchones, 1 cómoda escritorio de caoba y piedra mármol. 3 sillas de aya, 1 lavatorio, 2 cuadros, 1 espejo marco dorado, 1 sillon de amaca y demas adornos.
Comedor 1 mesa para 18 cubiertos, 1 aparador de guindo, 1 sofá forro de damasco, 12 sillas americanas, 1 espejo, 4 cuadros, 1 reloj de pared, 1 mesa de arrimo, loza, cristales, 1 juego de café de porcelana, 4 perchas, 1 juego de cubiertos de realze, 2 cajas cubiertos de plata, servilletas, manteles, cigarros habanos, 1 revolver, 2 escopetas, 1 lampara ... de oro y plata.

POR EL MISMO
De las existencias de la joyeria y relojeria calle de las Piedras No. 57.
El miércoles 11 del corriente á las 11, al mejor precio y dinero de contado, de contado, cuyo pormenor es como sigue:
Relojes de oro diferentes clases, id plata dorada id plata, anillos de brillantes, rosetas id. sauma... oras de plata, palmatorias id, cajas de cubiertos id, mates id, cadenas de oro, anillos id, medallones id, rosetas id, carabanas id, cucharas de plata ...rendedores para retratos, adrezos completos, medios adrezos, pulseras, frenos de plata, rebenques, cruces de oro, costureros de plata y otros articulos.
1 mostrador de caoba y cedro con vidrieras, 2 bancos para trabajo, 1 tabique, 1 espejo, 4 perchas, 1 cajon herramientas. 6 sillas y varios relojes de sobremesa y de pared. picos de gas y accion á la llave.

Por Cárlos Ristorini.

¡De 14 lotes de terrenos! Situados en el bajo de la calle Defensa, á medio camino entre Barracas, la Boca y la ciudad, y precisamente á la altura de la gran estacion del ferro-carril de la Boca.
El viérnes 13 del corriente á las 4 de la tarde se rematarán precisamente á la mas alta postura dichos lindos terrenos que son como sigue:
40 varas de frente al Este, calle Defensa por 10 de fondo: antes de fraccionarlo se propondrá en un lote.

POR EL MISMO.
¡De una buena casa! situada calle de Santa Fé No. 423 entre las calles de Rio Bamba y Ayacucho.
El juéves 12 del corriente á las 4 1|2 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado dicha casa, cuya venta es indispensable en ese dia.
El terreno tiene 8 1|2 varas de frente al Norte por 70 de fondo, tiene 5 lindas piezas de azotea, edificadas á la moderna, todos los tirantes de madera dura; tiene una sala á la calle con dos ventanas, pozo y otras comodidades. Por otros informes ocurrase calle Tacuarí núm. 53.

POR EL MISMO
¡De una buena casa! Situada calle de Arenales No. 67 entre las calles de Esmeralda y Suipacha, á media cuadra de la plaza del Retiro en calle empedrada y con gas, distante media cuadra de las lindas casas de los Sres. Drabble.
El juéves 12 del corriente á las 4 1|2 en punto se rematará á quien mas ofrezca, dinero de contado dicha casa, edificada en terreno de 12 varas de frente por 5 de fondo, tiene 5 piezas modernas, pozo, caballeriza parral etc. Esta casa pertenece á una persona que se ausenta para el campo y tiene que venderse.

Por Guido y Ca.

JUDICIAL. De una casa calle de Santa Fé No. 333
El miércoles 11 se rematará á las 4 en punto de la tarde, por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. J. Barra, la referida casa perteneciente al concurso de los Sres. Visser y Ca., edificada en terreno de 22 metros 25 centímetros de frente al sud por 49 metros 25 centímetros de fondo, con 4 habitaciones y cocina á saber: una sala y zaguan á la calle, techo de azotea y piso de baldosas, 3 dormitorios techo de azotea, piso de baldozas uno y dos de ladrillo, cocina techo de azotea y piso de ladrillo con fogon, campana y chiminea, pozo de balde y árboles. Tasada en la suma de 75100 ps. mjc.
Nota. No se admite postura que baje de las dos terceras partes de su tasacion. Por mas pormenores, calle del Perú No. 102.

Por José Marquez.

De una casa, calle de Solis No. 104, entre las de ...eno y Belgrano.
El lúnes 16 del corriente de 5 á 6 de la tarde, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, la referida casa, edificada en terreno de 11 varas de frente por 45 á 50 de fondo, con 10 piezas siendo 6 de material y 4 menores de zinc pozo de balde, una linda parra, algunos árboles frutales y demas oficinas necesarias.
Por mas por... calle de Bolivar 116.

POR EL MISMO.
De un terreno calle de Tucuman entre las calles de Rio Bamba y Ayacucho frente al colegio de niñas de San Patricio.
El Domingo 15 del corriente de 5 á 6 de la tarde se rematará á la mas alta postura, dinero de contado el referido terreno con 17 1|2 varas de frente por 56 de fondo, cercado de pared; tiene simiento para dos casas, pozo de balde, se venderá en dos fracciones ó el todo al gusto de los licitadores.
Por mas pormenores, Bolivar 116.

POR EL MISMO.
De una magnifica casa central á cuatro cuadras de la plaza de la Victoria calle de Reconquista No 137.
El Viérnes 13 del corriente de 5 1|2 á 6 de la tarde se rematará á la mas alta postura, dinero de contado, por órden terminante de su dueño, la referida casa edificada toda en cal, en terreno de 14 varas de frente por 68 de fondo, flaciendo un martillo en favor de 6 varas; tiene 16 piezas, 8 magnificamente empapeladas y pisos de tabla maderas de urunday, contramarcos de madera caballeriza para 3 caballos, cochera, aljibe, pozo huerta, los techos embaldosados un hermosisimo mirador, un para rayos, cocina y demas oficinas necesarias.

POR EL MISMO.
De un terreno, calle de Santa Fé entre Paraguay y Paraná.
El viérnes 13 de Octubre de 5 á 6 de la tarde, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, el referido terreno, compuesto de 8 varas de frente por 38 de fondo. La venta se hará infaliblemente á cualquier precio por órden de su dueño.
Por mas pormenores, Bolivar 116.

Por Varela é Hidalgo

¡Judicial! De un hermoso terreno conteniendo un horno de ladrillo; se vá por la calle Belgrano hasta llegar á la de Pasco, doblando sobre la izquierda, y seguir la calle derecha Venezuela hasta el final de ella, donde estará la bandera, conocido por Zacaria Rebello. De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia.
El Domingo 15 del corriente á las 6 en punto de la tarde, al mas alto precio, pasando las dos terceras partes de su tasacion que es de ps. 30,000 mjc, y dinero de contado se han de rematar sin fin todas las existancias pertenecientes á la testamentaria de D. José Acevedo Gonzales, cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno se compone de 300 varas de frente al Norte calle de Venezuela, por 90 varas de fondo al Sud, á mas un horno, una hornalla, 2 pisaderos, un pozo con una hermosa pileta, un rancho con 3 piezas paredes de material y techos de paja.
Sus dos terceras partes ascienden á la cantidad de ps. 53,334 mjc.

POR EL MISMO.
¡Judicial! De un almacen y merceria. De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Garcia Fernandez, situado en la calle de Balcarce esquina á la de Comercio. No. 37.
El mártes 10 y miércoles 11 del corriente, á las 11 al mas alto precio y dinero de contado, se han de rematar todas las existencias de dicho almacen perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Gonzales. Su detalle es el siguiente:
Un gran surtido de loza piedra y cristales, fuentes, soperas, escupideras etc. etc cajas sardinas, frascos ginebra imperial, id cominillo, botellas burdeos, id licor, id jerez, id frontigran, velas esterarina, mostaza, encurtidos ingleses, tabaco frances y brasilero, chocolate, cigarros trabuquillos, cerveza inglesa, frasqueras ginebra, fosforos de cera, cigarros hamburgueses, id id grandes, sal, yerba paraguaya, latas dulce membrillo, té, bacalao, chancaca, fideos, azúcar, arroz, aceite y otra infinidad de comestibles y bebidas que se omite detallarlos por ser muy estenso el pormenor.
Merceria. Aceite para el pelo, agua colonia, papé frances, naipes, lapis, cinta de pana, alfileres, plumas, lacre, peines, medias de niños, hilo de sastre y otra infinidad de lotes que no los mencionamos.
Al mismo tiempo. El armazon, mostrador, vidrieras, balanzas con pesas, picos de gas.
Otro. Los muebles, entrando 12 sillas guindo, 1 sofá forro tafilete, 1 reloj caoba, 2 meses id, 1 cama y colchones, 1 armario cómoda, y otros muebles que estarán á la vista.

Por Adolfo L. Arriola

De efectos de tienda y merceria, Defensa 74.
El miércoles 11 y juéves 12 de Octubre á las 11, á la mejor postura los siguientes:
Brines blancos y de colores, zarazas francesas é inglesas, bramanias finos y regulares, lienzo de uno y dos anchos, muselinas finas, paños negros muchas calidades para estacion, casimires para pantalon, cortes de chaleco, género para vestidos un surtido ropa hecha, pequines de seda, ponchos vicuña y de algodon, fajas inglesas, pañoletas de seda y de algodon blancos y de colores, redecillas, pañuelos de filet, gambreuas, colchas blancas, cortinas de la India, calzoncillos de punto y de lienzo, camisetas, camisas de hilo, medio hilo y algodon, trajes completos, sombreros castor y de paja, velitos, peinetas de carey, abanicos, hilo de ovillo y de sastre, seda surtida, alfileres, pomadas, estractos y otra infinidad de efectos de tienda y merceria que se omiten por su larga estension.

POR EL MISMO.
De muebles nuevos y usados, Defensa 74.
El viérnes 13 del corriente á las 11, se han de rematar á la mejor postura, una porcion de muebles cuyo pormenor se dará mañana.

Por Manuel Benza y Ca.

Del almacen de menudeo situado en la calle del 25 de Mayo No. 160.
El juéves 12 del corriente á las 11, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de dicho almacen, cuyo pormenor es como sigue:
Vino seco en cuarterolas, barriles coñac frances, damajuanas aguardiente, id de anis, id de vinagre, velas esterinas, barricas azucar refinada, id habana, yerba paraguaya, id mi...nera, ginebra, ajenjo, nueces, cacuhuetes, café en grano, fideos, ...lios, arroz, aceite querosene, papel de estraza, aceites embotellados finos, pasas de Mendoza, vino de Asti embotellado, fósforos de cera kirche, bitter, curacao, cominillo, licores surtidos tazas para café con plato, tabaco negro en rama, bordalesas vino frances, restos id carlon: un gran surtido de merceria.
En seguida. Armazon, mostrador, balanza con pesas, 4 lindos cueros de tigre y otros muchos articulos que no se detallan por su mucha estension.

POR EL MISMO.
Judicial. Por órden del Sr. Dr. D. Miguel G. Fernandez.
El Domingo 15 del corriente á la 1, se rematarán 8 cuartos de tierra y un horno de ladrillos con todos sus útiles, situado en la calle de Charcas, frente al hueco de la Cierra. perteneciente al concurso de D. Cárlos Agnosto; tasado el todo en la cantidad de 81,990 ps. mjc.
El pormenor es como sigue:
18 cuartos de tierra, un horno de cocer ladrillos, cuartos, techos de teja pozo de balde, pisaderos de ladrillos, 2500 ladrillos de pared, 200 id medios.
No se admitirá oferta que ascienda á menos de sus dos terceras partes, que son 54 660 ps. mjc.
En seguida. 29.000 ladrillos crudos, 1 carro de caballo con sus correspondientes monturas, 6 carretillas usadas, 7 adoberos, 3 tinitas, 9 palas, 2 arados, 3 picos, 3 orquillas, 1 bareta, 1 asador, 2 rastrillos, 3 oyas, 2 baldes, 16 platos, 11 cucharas 2 fuentes, 1 hacha de mano, 1 molinillo de pozo, 1 carada pasto, 1 lavatorio, y otros muchos articulos que no se detallan por su larga estension.
Por mas informes ocurrase á los rematadores Suypacha No 50 donde existe el espediente de dicho concurso.

Por Juan Verdaguer.

De tienda y merceria por órden superior, sito en la calle Florida No. 167.
El viérnes 13 del corriente se ha de vender al mas alto precio y dinero de contado sin retirar retirar lote, todas las existencias de la casa, inclusos algunos muebles de la familia, el armazon y accion á la llave, siendo su posicion inmejorable y alquiler módico. El detalle es el siguiente:
Tienda. Brin blanco de hilo para pantalon, id id de colores, tiras bordadas, mangos id, generos para vestido varias clases, pañuelos de red del cuello, camisas pechera de hilo, id id de niño, id montecristo, tohallas de hilo, lienzo id, pañuelos algodon id de hilo de manos, bramantes, camisas de señora media criadas, uso doméstico, grano de oro, corbatas cambray para señora, sombreros castor varias clases, pañuelos de rebozo y otros muchos efectos que estarán á la vista.
Muebles. Sala. 1 rico juego de sala de nogal, linda construccion y tapizado en damasco seda y lana punzó, compuesto de 12 sillas, 1 sofá de bote, 1 rica mesita del centro, 1 cómoda escritorio maciza de caoba, 6 sillas de la India, alfombrado de tripe, 1 espejo y demas adornos, 1 cortina etc.
Aposento. 1 cama camera, 1 rica cómoda, 1 sillon, 1 sofá, 6 sillas, 1 lavatorio, alfombrado de tripe cortado, 1 reloj y varias otras pertenencias de la familia que estarán á la vista.

Por Balbin y Plowes.

Por cuenta de varias casas, calle del Perú 39.
El miércoles 11 y viernes 13 del corriente á las 11 y á plazos que se estipularán, se rematará el surtido de efectos que á continuacion se espresan.
Organdinas, bareiles, yaconas y otros géneros para vestidos, lustrina, merino y muselina de lana negra, pañuelos de rebozo, foulares de seda, id de cambray, id de hilo blancos, id guarda de color, id de luto, zarazas finas, bramantes primeras marcas, lienzo tablon, tabla y fino, id gris, listado, cotin, uso doméstico de uno y dos anchos, madapolan, muselina pintada en cortes, id blanca lisa de cuadros y de motita, id adamascada y bordada, camisas para hombres, señoras y niños, calzoncillos de hilo y de madapolan, enaguas lisas y bordadas, camisetas de punto, tohallas y servilletas de hilo, género de hilo para sábanas, platilla de hilo, coleta, coco negro y de colores para forro lona, arpillera, casimires de colores, id negro fino, paños negros y de colores, sombreros castor, sombrillas de seda, cintas id, peinetas de carey, sombreras de paja, miriñaques, crinolina, brines de hilo, géneros de algodon para pantalon, cortes de colonia para chalecos, corbatas seda, redecillas y otros articulos.
Por cuenta de seguros. 2 fardos paño piloto.
Por órden del Administrador de Rentas Nacionales, 9 cajones conteniendo 3 armónicos seras, finos, 10 lamparas querosene, 90 docenas copas de cristal surtidas, 66 id gorritas de sol para niños, 200 cortes casimir, 12 enaguas de hilo bordadas, 119 sacos de brin. 141 pantalones de id.
Estos efectos se venderán al plazo de costumbre.

Por Martiniano Bonorino.

De articulos de almacen, Defensa 177.
El juéves 12 del corriente á las 11 se rematarán á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores, y con condiciones que se han de estipular, los siguientes articulos:
40 rollos tabaco negro superior, 60 barricas azucar Pernambuco blanca y terciada, 20 pipas caña, 100 canastos vino champagne, 20 cajones cerveza, 20 barricas id inglesa negra, 40 rollos cabo manila, 300 libs. hilo para lana fino, 20 cascos vinagre, 100 fanegas sal gruesa, 200 frasqueras ginebra, 10 cascos vino seco, 25 cajones pasas de Mendoza frescas, 50 cajones chuño, 50 rebosos queso de tafi, 50 latas conserva de tomates y otra infinidad de articulos del ramo que se omiten por su estencion.

Por Aldecoa y Font.

El juéves 12 y viérnes 13 del corriente en la casa de comercio de los Sres. Bustamante y Galup y y por cuenta de los Sres. Augusto Paspman de efectos franceses introducidos por los buques franceses «Saint Pierre» y «Fénelon», calle del Perú núm. 44.
Un lindo surtido de porta moneda con cadena de última moda, aros de cristal, evillas de acero, perfumeria inglesa y francesa, trajes de niño completos, un surtido de gorras para niños muy variado, miriñaques varias clases, un surtido peines de todas clases, uno id id peinetas id id, rosarios de marfil. un gran surtido de porcelanas de todas clases compuestos de juegos de lavatorios, salvaderas, juegos de café, floreros, tinteros, un surtido muy completo de medias de todas clases, flores artificiales, prendedores de última moda, un surtido muy variado de sombreros para verano de última moda, albums cigarreras carey, anteojos de teatro, carteras, hilo de ... agua de colonia y otros muchos articulos.
Efectos de tienda ingleses y franceses. Un lindo surtido zarazas, lienzos, bramantes, cotines, listados, uso doméstico, muselinas, pequines de seda negros, ponchos vicuña, pañuelos de hilo, jergas y muchos otros articulos que por su estension no se detallan.

Por J. Milton y Ca.

En la Boca del Riachuelo frente al muelle No. 77 donde estará la bandera de remate.
El miércoles 11 del corriente á la 1 en punto por órden de quien pertenezca, un gran surtido de comestibles, 60 bolsas galleta, 100 cajones fideos de Génova, 30 id cajones rica clase y otros muchos artículos que estarán á la vista el dia del remate.

Por Benjamin Nazar y Ca.

En el corralon calle de Balcarce entre San Lorenzo é Independencia.
El mártes 10 del corriente á las 11 se rematará al contado lo siguiente:
10,000 baldosas del Havre para pisos, y de Marsella para techos, en lotes al gusto de los compradores.

POR EL MISMO.
De comestibles y bebidas, calle Victoria No. 15.
El juéves 12 del corriente á las 11 se venderá al contado un surtido general de dichos ramos cuyo pormenor es como sigue:
Por liquidacion: 24 canastos champagne botellas enteras, 15 id id en medias botellas, 60 bolsas corchos, 20 tercios yerba misionera, 60 cajones platos porcelana francesa. 200 barriles café molido primera clase, 70 cajones pasas de higos, 500 libras hilo de atar lana, 30 bolsas alberjas, 12 id cominos, 10 latas dulce membrillo, 4 cajones fosforos de cera estranjeros, 10 latas id id del pais y otros articulos.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del dis ‹›icion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon se sita ama y emplazae por el tèrmino de treinta dias contados desd, la fecha a D. Fulgencio Venegas, para que comparezcan à la oficina del ifrascripto à contestar un tralado que se le ha conferido en la demanda que ha premovido el procurador Sagasta como representante de Da. Bàrbara Machado, y Da. Cornelia Machado, sobre accion reinvindicativa, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires Agosto 31 de 1865
p30 s19. Manuel Granados.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza, por el tèrmino de treinta dias contados desde la fecha à todos los que se consideren con decho à los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Valerino, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de s. S. à la oficina del infrascripto à deducir sus acciones en forma bajo aprecibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Setiembre 26 de 1865.
s27 15 Manuel Granados.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo comercial Dr D. Juan E. Barra, se hace saber à todos los acreedores de D. Juan Devinicenzi que dentro del tèrmino de veinte dias deben presentar al Sindico provisorio D. Juan Antonio Basarte los titulos justificativos de sus créditos con arreglo à lo que dispone el articulo 1567 del código de comercio, previniéndose que con sujecion à lo dispuesto por el mismo articulo, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena à los que lo hicieran de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos ó entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, asi mismo se previene à todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan José Rexach, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1865.—Juan Gonzales.

Los acreedores à este concurso ocurrirán à la calle de Suipacha núm. 50 à dejar sus cuentas.
p5 o8

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia y en las tardes de los dias 23, 24 y 25 del próximo Octubre de la parte que à doña Geronima Varela de Valenzuela le corresponde y le fué adjudicada en la testamenteria de Don Juan Manuel Valenzuela en la casa calle de Venezuela núm. 275 y 277 formando esquina à la de Salta y señalado por este con el núm. 148, compuesta su area de 16 metros y 36 centimetros de frente al Norte, por 19 metros de fondo al Sud, conteniendo siete piezas, cocina, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 211,374 pesos m|c. ascendiendo la proporcion correspondiente aquella à la cantidad de 86, 74 pesos m|c. Las personas que se interesen por mas pormenores pueden ocurrir por la oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe que les pondrá de manifiesto sus tasaciones.- Buenos Aires, Setiembre 23 de 1865.
o10 15d Félix Sagasta.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias dos, tres y cuatro, del entrante mes, de Noviembre de una finca situada en esta ciudad en la calle de Estados-Unidos, señalada con el número 329, compuesto su terreno de ocho varas de frente al Sud, y 22 de fondo al Norte, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 50 mil pesos m|c. Las personas que se interesen en su compra, por mas pormenores pueden ocurrir por la oficina del escribano D. Juan Francisco Castellote, à la que está adcripto el que firma, quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones—Buenos Aires, Octubre 4 de 1865.
o8 27 Ramon J. Lagos.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Barra se cita, llama y emplaza á D. Francisco Durante para que el dia diez y ocho del corriente á la una, comparezca en el salon de despacho de S. S. al juicio verbal decretado en el escrito dedemanda que contra él ha presentado D. Lazaro Larce por cobro de pesos, y cuya providencia se le hace saber por este edicto, por ignorarse su domicilio.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1865.
o8 3d Angel Julio Blanco.

Se previene que existe en la Contaduria General de la Nacion, un cupon de la deuda estrangera por reclamos contra la Provincia de Buenos Aires,—Serie A núm. 74, vencido el 1.° de Diciembre del año ppdo. valor de pesos ftes. 158,571. el que fué presentado el 2 de Marzo último, sin que el interesado haya ocurrido à recaber su importe. Su dueño podrá pasar à recibirlo, presentando el recibo correspondiente que se le dió.—Contaduria General; 5 de Octubre de 1865.

Por disppsicion del Señor juez de Comercio Dr Don Juan E Barra se cita, llama y emplaza à Don José Epifanio para que el dia diez y siete del corriente à la una, comparezca en el Salon de despacho de S. S. al juicio verbal decretado en el escrito de demanda que contra él ha presentado Don Lázaro Larce por cobro de pesos, y cuya providencia se le hace saber por este edicto por ignorarse su domicilio—Buenos Aires Octubre 7 de 1865.
A. Julio Blanco.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr, Don Daniel Maria Cazon, se han de celebrar almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente por quien mas diere dinero de contado, de dos casitas pertenecientes à la testamentsria de Don Fernando Alfaro, sitas en el pueblo de San Isidro, la una en la calle de Itugaingo, compuesto su terreno de 23 y 1|2 varas de frente al Oeste por 20 de fondo al Este tasada en todos sus ramos en la suma de 26,265 ps. 4 rls, m|c., y la otra sita en la misma calle de Ituzaingó compuesto su terreno de 21 varas de frente al Este por 27 de fondo al Oeste taszada en todos sus ramos en la suma de 33,782 pesos 2 rles. m|c, Advirtiéndose que no se admitirá postura que baje de las tasaciones. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina à cargo del que firma.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1865.
o5 25d Eduardo Munilla.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza por el tèrmino da quince dias contados desde la fecha à los que se consideren con derecho à heredar los bienes ó acciones de doña Angela Villalba de Montes ó Montenegro, de doña Celestina Villalba de Molina, de doña Juana Villalba de Loiza y de doña Petrona Villalba de Basualdo para que comparezcan à estar à derecho en las testamentarias de D. Juan Villalba y doña Justa Pintos que corren por la oficina del finado Agrelo à cargo del que suscribe y Juzgado de su señoria; bajo apercibimiento de nombrarseles defensor. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1865.
o1. ° 15d José Boada.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita llama y emplaza à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por muerte de doña Prudencia Dominguez, ya sean como herederos, ó como acreedores, para que dentro del tèrmino de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante su señoria por medio de la oficina de Don Mariano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, à deducirlos en forma; y à todos los que supiesen haber hecho testamento la referida doña Prudencia, para que lo manifiesten al Juzgado, dentro del mismo tiempo: bajo apercibimiento de que, sino lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1865.
Cladomiro Gallardo.
s29 30d Escribano público.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia. en lo civil Dr. D Jorge Echeverria. se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de Justicia, y en las tardes de los dias 23, 24 y 25 del entrante mes de Octubre, de una casa situada en la calle de la Independencia, señalada con los números 352 y 354, perteneciente à la testamenteria de doña Rosario Tobal, compuesto su terreno de 9 metros y 960 milimetros, igual á 11 varas 50 centesimas, igual à 47 varas de fondo al Sur Tasado en todos sus ramos en la cantidad de cuarenta mil pesos m|c Las personas que intesen en su compra y quieran imponerse de su tasacion, pueden ocurrir por la oficina à cargo del escribano D. Julian Aranda donde se halla adscripto el que firma.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1865.
s28 20 *Alvino G. Rosales.*

Por disposicion del señor Juez comisario D, Juan Antonio Basarte, se convoca à junta general à todos los acreedores del concurso formado á Don Martin Lamburgo para el dia 10 del corriente à una, à efecto de procederse à la verificacion de los créditos presentados al sindico. Cuya reunion precidida por el mencionado Juez comisario tendrá lugar en el salon de audencia pública del juzgado de comercio à la hora indicada.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1865.
o5 5d Salvadores.

Almacen Se alquila uno, en la calle del Buen Orden núm media cuadra antes de llegar à la plaza de la Concepcion, punto escelente para clase de negocio, ademas tiene dos piezas, aljibe, patio y necesario, para tratar calle de Chacabuco núm. 73.
o8 6d

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 8 de Setiembre de 1865, el servicio de los trenes será como sigue:

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS

Estaciones	1.°	2.°	3.°	4.°
Parque	7	10	10	4
11 de Setiembre	7 10	10 10	10 10	4 10
Almagro	7 15	10 15	10 15	4 15
Caballito	7 20	10 20	10 20	4 20
Floresta	7 25	10 25	10 25	4 25
Flores	7 30	10 30	10 30	4 30
San Martin	7 45	10 45	10 45	4 45
Moron	8	11	11	5
Merlo	8 20	11 20	11 20	5 20
Moreno	8 30	11 30	11 30	5 30
G'ral Rodriguez	8	12	12	6
Lujan	9 30	12 30	12 30	6 30
Mercedes	10 15	1 15	1 15	7 15

REGRESO

Estaciones	1.°	2.°	3.°	4.°
Mercedes	6	7 45	12 30	4
Lujan	6 45	8 30	1 15	4 45
G'ral Rodriguez	7	9	1 40	5 15
Moreno	7 30	9 30	2	5 40
Merlo	7 40	9 40	2 10	5 50
Moron	8	10	2 30	6 10
San Martin	8 15	10 15	2 45	6 25
Flores	8 30	10 30	3	6 40
Floresta	8 35	10 35	3 5	6 45
Caballito	8 40	10 40	3 10	6 50
Almagro	8 45	10 45	3 15	6 55
11 Setiembre	8 50	10 50	3 20	7
Parque	9	11	3 30	7 10

DIAS FERIADOS.

SALIDAS

Estaciones	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20
Flores	7 30	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30
Floresta	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merlo	8 20	9 20	11 20	1 20	3 20	5 20
Moreno	8 30	9 30	11 30	1 30	3 30	5 30
G'ral Rodriguez	9	10			4	6
Lujan	9 30				4 30	6 30
Mercedes	10 15				5 15	7 15

REGRESO

Estaciones	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°
Mercedes	6	7 45				
Lujan	6 45	8 30				
G'ral Rodriguez	7 15	9				
Moreno	7 30	9 30	12 30	2 30	4	5 30
Merlo	7 40	9 40	12 40	2 40	4 10	5 40
Moron	8	10	1	3	4 30	6
San Martin	8 15	10 15	1 15	3 15	4 45	6 15
Floresta	8 30	10 30	1 30	3 30	5	6 30
Flores	8 35	10 35	1 35	3 35	5 5	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	3 40	5 10	6 40
Almagro	8 45	10 45	1 45	3 45	5 15	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	1 50	3 50	5 20	6 50
Parque	9	11	2	4	5 30	7

NOTA—En los dias feriados el precio es lo mismo para las Estaciones intermedias hasta Flores, es decir, 6 ps. de primera y 4 ps de segunda.

Los niños desde 3 años hasta 7 tomarán boletos de segunda para viajar en primera. Los pasageros son invitados à presentarse à las boleterias con el valor del billete para evitar las demoras
Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1865.
LA ADMINISTRACION.

FERRO-CARRIL DE LA BOCA BARRACAS Y ENSENADA

Desde el 1.° de Octubre de 1865, el servicio de los trenes será como sigue:

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Tres Esquinas	6 ..	8 ..	10 ..	12 ..	2 ..	4 ..	5 15	6 30
La Boca	6 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10	5 25	6 40
Venezuela	6 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	5 30	6 45

REGRESOS

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Venezuela	7 ..	9 ..	11 ..	1 ..	3 ..	4 ..	6 ..	8 ..
La Boca	7 ..	9 6	11 6	1 6	3 6	4 6	6 6	8 ..
Tres Esquinas	7 15	9 15	11 15	1 15	3 15	4 15	6 15	8 ..

Todos los Sábados habrá un tren extraordinario de las Tres Esquinas, á las 7 de la noche, llegando á la Estacion Venezuela, de donde saldrá para la Boca y Barracas á las 7-30 volviendo hasta la Boca solamente.

DIAS FERIADOS

SALIDAS

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12
Tres Esquinas	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Boca	8 10	9 10	10 10	11 10	12 10	1 10	2 10	3 10	4 10	5 10	6 10	7 10
Venezuela	8 15	9 15	10 15	11 15	12 15	1 15	2 15	3 15	4 15	5 15	6 15	7 15

REGRESO

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	12
Venezuela	8 30	9 30	10 30	11 30	12 30	1 30	2 30	3 30	4 30	5 30	6 30	7 30
Boca	8 36	9 36	10 36	11 36	12 36	1 36	2 36	3 36	4 36	5 36	6 36	7 36
Tres Esquinas	8 45	9 45	10 45	11 45	12 45	1 45	2 45	3 45	4 45	5 45	6 45	7 45

Se suplica á los viajeros que para evitar demora presenten el valor justo del boleto, cuyo precio uniforme en toda la linea es 5 pesos moneda corriente, con escepcion de niños desde 3 á 10 años, que pagarán 3 pesos.

NOTA—Los trenes pararán en la Casa Amarilla, y en la barraca de Peña, en los casos solamente de haber pasageros para esos puntos, ó que estén esperando allí para subir. Los pasageros que desean bajar en esas paradas deberán avisarlo al guarda-tren al entrar en los carruajes.

LA ADMINISTRACION.

FERRO-CARRIL DEL SUD

SERVICIO DIARIO

Desde el 14 de Agosto de 1865 hasta nuevo aviso.

Estaciones	1 y 2 tarde	1 y 2 mañana	Estaciones	1 y 2 tarde	1 y 2 mañana	1 y 2 clase mañana	1 y 2 tarde
Buenos Aires			Jeppener				
Plaza Constitucion			Ferrari				
Barracas			Donselar				
Lomas de Zamora			San Vicente				
Glew			Glew				
San Vicente			Lomas de Zamora				
Donselar			Barracas				
Ferrari			Buenos Aires				
Jeppener			Constitucion				

p30 o6

Nuevas Mensagerias Nacionales.

El dueño de esta empresa de diligencias, en razon de la estacion de verano que se está acercando, y por dar à sus numerosos favorecedores to la la facilidad necesaria de comunicaciones entre Buenos Aires, Capilla del Señor y Zárate, ha arreglado un nuevo servicio que principiará desde el 6 del presente mes de Setiembre del modo siguiente: Salidas de Buenos Aires para la Capilla del Señor, todos los dias en el primer tren y regresan à la capital todos los dias en el último tren.

Salidas de Buenos Aires para Zárate los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.

Regresan de Zárate para la capital los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

La diligencia saldrá de la Villa de Lujan despues de la llegada del primer tren. Las encomiendas y bagajes de pasageros se recibirán en su agencia calle de la Victoria núm. 223, hasta las cuatro de la tarde, la vispera de la salida.

Mayoral y Empresario,
Julio A. Mezquita.

AGENCIA DE VAPORES
Y comisiones de Guillermo Matti y Ca.
30—CANGALLO—30

Para San Nicolas, con escala en Campana, Zárate, Baradero, San Pedro, Obligado y L Hermanas; en combinacion con el ferro-carril del Norte desde el Tigre, pasageros solament El nuevo vapor paquete nacional

TALA

Para el Paraná y Santa Fé—Con escala en Baradero, Zárate, San Pedro, Obligado, Las hermanas, San Nicolas y Rosario.

Saldrá de la estacion 25 de Mayo todos los lunes y viernes à las 10 de la mañana regresando los lunes y jueves.

En combinacion con el ferro-carril del Norte desde el Tigre vapor paquete nacional

«IBICUY»

PASAJEROS SOLAMENTE.

Saldrá de a estacion 25 de Mayo, todos los Domingos à las 11 de la mañana, regresando todos los viernes.

Para Gualeguay—El vapor nacional,

DOLORCITAS

Saldrá de la Boca de las Nueve Vueltas todos los Lunes despues de la llegada del bicuy» y regresará todos los Jueves.

Por lo tanto todos los pasajeros saldrán todos los Domingos por el «Ybicuy» y regresarán todos los Viernes.

Para Corrientes—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista y Empedrado—Los vapores ingleses

«ESMERALDA» y «ESPIGADOR.»

Saldran alternativamente todos los Jueves à las 10 de la mañana regresando todos los Martes.

TARIFA DE PASAGES

DE LOS ANTERIORES VAPORES.

Zárate Camara	4	
Baradero	6	
San Pedro idem	8	
Obligado idem	10	
Las Hermanas idem	12	
San Nicolas idem	12	«
Gualeguay, idem	16	«
Rosario, idem	16	«
San Lorenzo, idem	18	«
Diamante idem	22	«
Santa Fé idem	4	«
Paraná idem	24	«
La Paz idem	32	«
La Esquina idem	36	«
Goya (Casilla) idem	40	«
Bella Vista idem	44	«
Empedrado idem	48	«
Corrientes idem	52	«

Los de proa y menores pagarán la mitad.

CARGA.

Al Rosario por tonelada	6	patacones.
Paraná	8	«
La Paz	10	«
Bella Vista	12	«
La Esquina	12	«
Goya	10	«
Corrientes	10	«

Para todo lo concerniente á estos vapores ocurran à la agencia de G. Matti y ca.

NOTA—Se advierte à las personas que abonen en m|c. que se cobrará 4 rls. m|c. por patacon sobre el precio corriente, esto es en vista de la continua suba del metálico.

OTRA.—Se previene al público y al comercio que las encomiendas que se remitan por los vapores deben ser entregadas en esta agencia el dia ante de su salida debiendo ser esta de muy pequeño volúmen.

Se vende El negocio con corto capital el local es bueno por estar frente à los corrales y con la entrada al mercado Constitucion; su dueño deja dicho negocio por tener que ausentarse, por mas pormenores à dicha casa calle de Salta y Caseros.
p5 o7

FERRO-CARRIL DEL NORTE.

Desde el 8 de Octubre de 1865, y hasta nuevo aviso los trenes saldrán como sigue

DIAS DE TRABAJO

IDA.

Estaciones						
25 Mayo.	7 25	10	2 10	4 5		
Retiro.	7 40	10 15	2 25	5 15		
Palermo						
Belgrano.	8	10 35	2 45	5 35		
Olivos.	8 15	10 50	3	5 50		
Rivadavia.						
San Isidro	8 30	11 5	3 15	6 5		
San Fernando	8 45	11 20	3 30	6 20		
Tigre.	8 55	11 30	3 40	6 30		

REGRESO.

Estaciones					
Tigre.	7 35	10 10	12 30	5 10	
San Fernando	7 45	10 20	12 40	5 20	
San Isidro.	8 0	10 35	2 55	5 35	
Olivos	8 15	10 50	2 50	5 50	
Rivadavia.					
Belgrano.	8 30	11 5	3 5	6 5	
Palermo					
Retiro	8 50	11 25	3 25	6 25	
25 Mayo.	9 5	11 40	3 40	6 40	

DIAS FERIADOS

IDA.

Tren.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
25 Mayo.										
Retiro.										
Palermo										
Belgrano										
Rivadavia.										
Olivos.										
San Isidro										
San Fernando										
Tigre.										m'na tarde

REGRESO

Tren.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tigre.										
San Fernando										
San Isidro										
Olivos.										
Rivadavia										
Belgrano.										
Retiro.										
25 de Mayo										

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasageros para esas Estaciones. Los pasageros que deseen ser desembarcados en ellas, deben avisar al guarda tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.
LA ADMINISTRACION.

La Protectora. Para la Magdalena en combinacion con el ferro carril del Sud, saliendo de la Estacion Ferrari. Se avisa al público que desde el 1° de Octubre saldrá esta diligencia, tocando en los puntos siguientes:

Posta de Hardoy, estancia de Chaves, el Rosario (de Correa), estancia de Moujan, de Juan Pedro Maciel, D. Mariano Illescas y Magdalena.

Saldrá los dias 1°, 6, 12, 16, 20, 24 y 28.

Administracion en la tienda calle de Moreno y Buen Orden plaza de Monserrat. o4 p15

Se alquila Una buena casa para familia, con nueve piezas y una mas de madera, gas interior, y esterior, empapelada, pisos de baldosa, con tres patios y algibe; calle de Suipacha núm. 194, al lado darán razon.
o8 3d

BIBLIOTECA
DE LA
JUVENTUD

Bajo esta denominacion se ha publicado una coleccion de las obras mas selectas de educacion. Estas, ademas de ser escojidas por personas muy competentes, han sido sometidas à la aprobacion del Consejo de Instruccion Pública y revisadas por uno de sus miembros en particular.

Anunciamos ahora únicamente las que están en venta:

PRONTUARIO
DE
ORTOGRAFIA
DE LA LENGUA CASTELLANA
POR LA ACADEMIA ESPAÑOLA

EL ANGEL
DE LOS ALUMNOS
POR COLL DE VALDEMIA

LA CONCIENCIA DE UN NIÑO
TRADUCIDA POR SARMIENTO

HISTORIA SAGRADA
POR DURUY

Puntos en que se hallan por lo pronto:

DEPÓSITO GENERAL, casa editora, San Martin 124.

LIBRERIA DE MORTA, frente al Colegio—LIBRERIA DE LA UNION, Rivadavia 100—LIBRERIA DE COSME MARTIN, bajo la Recoba nueva.

ENSAYO HISTÓRICO.
SOBRE LA REBOLUCION DE LOS
COMUNEREROS DEL
PARAGUAY
EN EL SIGLO XVIII.
SEGUIDA DE UN APENDICE QUE CONTIENE
ESTUDIOS SOBRE LOS TRES TIRANOS
DE AQEL PUEBLO
Y SUS RELACIONES CON LA REPÚBLICA ARGENTINA
DESDE LA REVOLUCION
HASTA LA GUERRA ACTUAL,
POR
JOSÉ MANUEL ESTRADA.

EN VENTA

Imprenta de la «Nacion,»
Libreria de Medina,
Morta,
Ure y Lucien.
Precio—35 pesos.

Un volumen de 400 páginas en 8.°

Ingeniero Mecanico Consultor.

El abajo firmado ofrece sus servicios al público como agente general para la compra y venta de maquinarias, como tambien para consultas, é inspeccion de maquinaria, confiando que por su larga residencia, y estensas relaciones en Buenos Aires puede dar un exacto cumplimiento á las ordenes que se les confian, y de este modo ser de utilidad á los que compran, y construyen maquinas.

Recibe ordenes de la ciudad, campaña, y de todas las provincias, en la Recoba Nueva No. 78 en la Fabrica de Tabaco á Vapor á donde permanece desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde.
p30s21 Alberto Keyser

Agencia de vapores de Alvarez y Risso.
Reconquista 99 1|2.

Ytinerario que regirá desde el 1.° de Agosto de 1865.

Carrera entre Buenos Aires y el Salto é Intermedios.

Para el Salto y escalas, el vapor.

TEVERE.
(Capitan Barboro)

Saldrá los Martes á las 10 de la mañana, regresa los sábados.
El vapor—

«URUGUAY»

Saldrá los Jueves á las 10 de la mañana, regresa los lunes.
El vapor—

RIO DE LA PLATA.
(Capitan B. Magnasco)

Saldrá los Sabados á las 10 de la mañana, regresa los Miercoles.

El vapor **"ROMULO"** (Capitan Antonio Sunini.) Saldrá........

Carrera entre Buenos Aires y Motevideo
Para Montevideo el vapor—

URUGUAY.

Saldrá los Lunes á las 5 de la tarde, regresa los Jueves.
El vapor—

RIO DE LA PLATA.

Saldrá los Miercoles á las 5 de la tarde, regresa los Sabados.
El vapor—

«TEVERE.»

Saldrá los sábados á las 5 de la tarde regresa los martes.

Todos estos vapores toman pasagero, carga y encomiendas, por la siguiente—

TARIFA.
PASAJE DE CAMARA.

A Montevideo	8 ps. fs. de	10 rs. de M'dco
Martin Garcia	4	« « «
« Higueritas	6	« « « «
« Fray Bentos	8	« « « «
« Concepcion	10	« « « «
« Paisandú	12	« « « «
« Concordia y Salto	16	«

Pasaje de Proa la mitad de estos precios.

TARIFA DE CARGA.

A Montevideo 4 pesos tonelada, á los puertos del Uruguay 80 ps. por ton. 80 arrobas ó 40 pies cubicos segun convenga al vapor. Plata 1|2 0|0, oro 1|40|0, papel 1|8 0|0; encomienda precio convencional.

El vapor «Rómulo que hace su carrera entre este puerto y el Salto é intermedios. puede recibir como 200 tons. de carga y la toma en la Boca del Riachuelo.

Nota- Para ser admitido el pasagero abordo de estos vapores y tener su correspondiente camarote. debe munirse del correspondiente boleto de la agencia.

Otra—El pasajero que quedara en tierra por su causa, tiene un mes de tiempo para hacer uso de su boleto en el mismo vapor, pero á condicion de dar parte á la Agencia antes de que regrese el vapor en el viaje para que fué espedido y asi sucesivamente en cada viaje hasta el vencimiento del plazo indicado.

Por mas informes ocurran á sus agentes
Alvarez y Risso.
Reconquista 99 1|2.

Para el Rosario

y puertos intermedios en combinacion con las Mensagerias, Correos Nacionales.

Iniciadores.

Para Córdoba, Santiago, Tucuman, Salta, Jujui, Catamarca, San Jerónimo, Villa Nueva, Rio 4.°, San Luis, Mendoza y San Juan.—El vapor nacional

Estrella del Norte.

Saldrá todos los Sábados del Tigre (las Conchas.)

Regresando todos los Jueves.

El tren, con los pasageros para el vapor, partirá de la Estacion del 25 de Mayo á las 10 1|2 de la mañana.

BOLETOS DEL TREN GRATIS.

TARIFA DE CAMARA.

Rosario	16 ps.
San Nicolas	12 «
Las Hermanas	12 «
Obligado	10 «
San Pedro	8 «
Baradero	6 «
Zarate	6 4 «
Campana	4 «

Los de proa pagarán la mitad.

Por mas pormenores ocúrrase á la Agencia calle del 25 de Mayo núm. 12 1|2.

Las encomiendas para el interior se reciben hasta las cinco de la tarde del dia anterior de la salida del vapor.

Enrique Douse
121|2 Calle 25 de Mayo 12 1|2.

LA BIENHECHORA DEL PLATA.

Compañia General Argentina de Seguros Mútuos sobre la vida

Gran caja de ahorros sobre títulos de crédito público al 6 p.% consolidado, por la creacion de capitales, dotes pensiones, viudedades y rentas.

AUTORIZADA POR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL DE 7 DE MAYO DE 1...

DELEGADO DEL SUPERIOR GOBIERNO
Sr. D. José Maria Cantilo.

JUNTA DIRECTIVA

Sr. D. Mariano Miró . . . . Presidente.
" " Eduardo Lumb . . . . Vocal.
" " Enrique Ochoa . . . . "
" " Pedro Holterhoff . . . . "
" " José Martinez de Hoz . . . . . . "

JUNTA DE VIJILANCIA

Don Enrique Peltzer — Don Hugo Bunge
Don José Temeprley — Dr. Don Francisco Alcobendas
Dr. Ambrosio P. Lezica

DIRECTOR GENERAL—Sr. D. Francisco F. Moreno.

Inspector general en la Repùblica Argentina y Oriental del Uruguay
SEÑOR DON JORJE PEREY.

BANQUEROS—El Banco de la Provincia.
DOMICILIO—Buenos Aires—Calle de la Piedad núm. 118 altos.

Situacion de la Compañia en 30 de Setiembre de 1865 á los catorce meses de ejercicio.

CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PÓLIZAS	TÍTULOS COMPRADOS.
P.S FS. 1.303,124 25 cts.	1050	PS. PLATA 143,300

Tres son las formas de seguro que la BIENHECHORA, ofrece por ahora, á sus suscritores; saber: 1.ª CON enajenacion de capital por muerte del asegurado; 2.ª SIN enajenacion de capital en dicho caso; y 3.ª á mera renta con interes compuesto.

En la PRIMERA forma el asegurado disfruta: 1.° de la renta á interes compuesto de los titulos en que se invierten los capitales recibidos por la compañia; 2.° de la parte proporcional en los capitales recibidos de los fallecidos en la seccion á que corresponden; 3.° de la parte proporcional en los intereses de los capitales recibidos pertenecientes á los fallecidos en la seccion correspondiente; 4.° de la parte proporcional en los capitales recibidos é intereses recaudados correspondiente á las suscriciones caducadas; y 15 del aumento de valor que hayan tenido los titulos del Crédito Público al 6 % consolidado, adquirido para sus secciones correspondientes.

En la SEGUNDA forma, disfruta: 1.° de la renta á interes compuesto de los titulos en que se invierten los capitales recibidos; 2.° de la parte proporcional en los intereses correspondientes álos capitales recibidos de los fallecidos en su seccion respectiva y que se devuelven á los suscritores: 3.° de la parte proporcional en los intereses correspondientes á las suscriciones caducadas en su seccion, y 4.° del aumento de valor que hayan tenido los titulos correspondientes á un seccion.

Finalmente, en la TERCERA forma, solo disfrutan: de la renta correspondiente á los titulos en que invierten sus capitales, y de la inversion de la capitalizacion sucesiva de la misma renta que se efectúa trimestralmente en las épocas que el tesoro público satisface aquella.

Son tan portentos los beneficios que rinden los capitales empleados en fondos públicos con ayuda de las combinaciones puestas en planta por LA BIENHECHORA, basada por las probabilidades de mortalidad segun las tablas de Deparcieux, y el interes que producen los titulos al 6 porciento consolidado, que tomando por tipo el resultado que han dado las liquidaciones de otras compañias constituidas en idéntica forma y con las mismas bases, pero con un interes acumulado mucho menor que el que gana la BIENHECHORA, puede presentarse como positiva la siguiente progresion de capitales por una imposcion de:

100 pesos anuales con enajenacion de capital por muerte de asegurado.

		En 5 años	En 10 años	En 15 años	En 20 años	En 25 años
En cabeza de un año	de 1 dia 1 año.	1200	4350	9800	21500	50000
	de 1 año á 2	990	3340	8270	18180	39500
	de 2 « á 3	950	3230	7970	17470	37500
	de 3 « á 4	950	3120	7870	17080	36500
	de 4 » á 15	950	3030	7770	17000	36000
Una persona	de 15 « á 20	950	3030	7770	16900	35800
	de 20 « á 30	950	3030	7870	17100	36800
	de 30 « á 40	950	3030	7970	17500	30500
	de 40 « á 50	990	3340	8270	16480	53000

La siguiente tabla demuestra los resultados que obtendrá una imposicion de CIEN pesos anuales sin abondono de capital en ningun caso.

		En 5 años	En 10 años.	En 15 años.	En 20 años.	En 25 años
En cabeza de un niño	de 1 dia á 1 año	1050	3750	8600	18500	43000
	de 1 año á 2	870	2950	7300	16000	34500
	de 2 « á 3	840	2850	7100	15100	32800
	de 3 « á 4	840	2650	7000	14900	31900
	de 4 « á 15	840	2650	6900	14700	31400
Una persona	de 15 « á 20	840	2650	6900	14600	31200
	de 20 « á 30	840	2650	7000	14900	33200
	de 30 « á 40	840	2650	7100	15100	35050
	de 40 « á 50	870	2950	7300	17000	80009

Hilo para atar aña de todas clases, tijeras de sorb lejitimas y alquitran de a Suecia Pidad 66. p30 s6

En venta La muy conocida máquina de cortar cardos de Van de Velde hermanos, Buenos Aires, calle Buen Orden 245. Una demanda siempre aumentando desde dos años, de ese articulo, autoriza los fabricantes de llamarla la mas fuerte, la mas sencilla y la mejor maquina que se ha hecho hasta ahora para cortar cardos, abrojos y sepa de caballo.

A los estancieros. Bebederos de hierro para ovejas, hacienda vacuna y caballar; pilelas de hierro de todas dimensiones, máquinas de sacar agua, mangas de hierro, norias de todas clases, corrales portátiles para la esquila, mojones, pilares, postes de hierro. p m.

Para la Colonia.
Vapor Nacional Lili.

Saldra para dicho punto todos los martes y sabados Regresará el mismo dia.

Precio de pasaje 4 patacones hora de salida 8 en punto de la mañana.

Agencia Laforgue y Cia. Paseo Julio 55, casa Lavallol. p30 s3

James Clemons Thompson

Deceased, Fursuant to the act of Parliament, 22 Jand 23 d Victoria cap. 35, intituled «An act to further amend the Law of Property and to relieve Frustees,» Notice ishreby given, that all Persons having auy Claimsor Demands against or upon the estate of James Clemons Thompson, formerly of Buenos Aires, en South América, and late of Liverpool, eu the county of Lancaster, anc of Birkenhead, in the county of Chester, merchant, deceased, coho died on the 17 ch day of February, 1864, by Williem Charles Thompson and John Denby, both of Buenos Aires aforesaib, merchants, the executors, therein named, áre requested to send in the particulars of such clalns or demands to the said Willian Charles Thompson and John Denby, or to their solicitors, the undesigned, on or before the 31 st, day of December next, as on or after that day the said executors will proceed to destribute the cohole of the assets of the said James Clemons Thompson among the parties entilled thereto, having regard anly to the claims (ifany) of cohich lhey sahall then have had notice, and that they will not be anseverable for the assets so distributed or anz dar thereof to any person of cohose claim they shall not then have had notice.

Dated this 30 th. day of June, 1865.

Stockley and Urigley 16; Castte-street, Liverpool Solicitors to the Executors. p90. a17

Al Pueblo.

Lista de los útiles, efectos y medicinas que la Comision Sanitaria solicita del pueblo para los hospitales de sangre.

Sabanas, Almobadas, Fundas, Colchones de catre y marquesa, Frazadas de algodon y lana, Camisas de algodon de vara y media, Calzoncillos de liencillo, Zapatillas, Salivaderas de lata con tapa, Servicio de idem con idem, Catres de lona ó marquesitas de fierro, Chapas numeradas para camas de 1 á 500, Mesitas de noche, Hilas de hilo y de algodon, Hilas inglesas, Vendas, Compresas ó cabezales, Triangulos de jénero de hilo ó algodon, Toalias, Cera blanca, Seda idem, Acolchado de algodon, Esponjas finas y ordinarias, Liencillo y bramante, Palanganas de lata, Útiles de cocina, Calderas para conducir agua caliente y fria, Pavas, Tristeles de goma, de cristal y de plomo, Cubiertos y juego de loza.

Agárico, Colofonia en polvo, Sulfato de alúmina, Percloruro de hierro, Estracto de ópio, Tintura de idem, Acetado de plomo cristalizado, Tintura de árnica, Cloroformo, Alcanfor, Sulfacto de magnecia, Idem de soda, Aceite de ricino, Calomel, Sulfato de morfina, Cerato simple, Eter, Tilo, Tintura, de mirra, Quina en rama, id en polvo, Tintura de trementina, Carbon vejetal en polvo, Quina contusa, Tela emplástica, Hipecracuana, Tártaro emético, Cimarruga, Sulf to de Quina, Acido sulfúrico diluido, Id. nitrico, Cebada inglesa, Semilla y harina de lino, Mostaza en polvo, Aceite de almendras, Cloruro de Labarraque, id sólido, Potasa cáustica, Nitrato de plata, Horchata Naranjada Limonada, Vino de Jerez, Oporto y Piorato, Aguardiente, Férulas.

Todos los efectos serán recibidos por los señores D. Antonio Ortiz y D. Eujenio Blanco, en la calle de Bolivar, en el corralon de la la casa de Gobierno, todos los dias, desde las once hasta las cuatro.

Las oblaciones en dinero pueden entregarse por ahora al vocal tesorero D. Manuel Perez del Cerro, en su casa calle de la Victoria núm. 193, todos los dias desde las 2 á las 4.

A los Pintores
Aguaraz! Aguaraz! Aguaraz!

En venta en la Drogueria de J. Eastman é hijo, Defensa Nos 9 y 11, en lotes ó en tarros de 5 galones ingleses, al gusto de los compradores p15 6

Cuestion de Límites.
Entre la República Argentina y en Gobierno de Chile.
Por M. R. Trelles.

Este folleto se encuentra en venta en las librerias siguientes:—

Morta, frente al Colegio; Lucien, Victoria 149; Ure, Florida 46; Unnion, Rivadavia 100; Coutó, Suipacha 42.

Precio...... 50.

Nota—Se suplica á las personas que lo compren, tengan á bien dejar sus nombres en los puntos de venta. a26 p15.

Cerveza inglesa marca Cruz

Habiéndose descubierto en plaza varias imitaciones de esta acreditada cerveza, los agentes en Buenos Aires de la Compañia de Londres y Colonial, creen de su deber dirijirse á los compradores de ella, para prevenirles que la legitima cerveza, lleva en cada botella dos rótulos, uno con la marca particular de la Compañia, que es una cruz con las letras C. L. C. L. á los estremos, y el otro con los nombres de los agentes en Rio Janeiro y Rio de la Plata; á mas cada botella está capsulada.

C. T. Getting y ca.

Unicos agentes en Buenos Aires, calle de la Defensa No. 66. p30 s8

Sirvienta Se necesita una mucama para todo servicio sea estrangera ó del pais, se le pagará un buen salario contra exelentes y buenas recomendaciones, sin las cuales es escusado se presente en la calle de Bolivar núm. 27 á cualquier hora.
p30 s21

Para Montevideo.
EL VAPOR INGLES.
,,IRON KING"
Capitan JJ Thompson,

Sale todos los Lunes á las 5 de la tarde, llevando carga, pasageros, encomiendas y metálico.

Tarifa de Costumbre.

Por mas pomenores ocurrase á la Agencia calle del 25 de Mayo No. 12 1|2 todos los dias.
Enrique Dowse.

Para el Rosario.
Y Puertos Intermedios
EL VAPOR INGLES.
,,IRON KING"
Crpitan JJ. Thompson.

Sale todos los jueves á las 10 de la mañana, llevando carga, pasageros, encomiendas y metalico.

Tarifa de Costumbre.

Por mas pormenores ocurrase á la Agencia de vapores, calle 25 de Mayo No. 12 1|2.
Enrique Dawse.

La Favorita de Chivilcoy.

Por la Villa de Mercedes, desde el 1° del entrante Octubre hará sus viajes del modo siguiente, Salida de Buenos Aires los dias, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.

Regreso de Chivilcoy, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, y 31.

Esta conocida empresa ofrece en su nuevo arreglo sus conocidos servicios al público. Su agencia en Buenos Aires Rivadavia núm 89. Mayoral y dueño
Mauricio del Valle.

Aprendiz de Máquina

Se precisa en esta imprenta un joven de 15 á 16 años para aprender el oficio de maquinista.

Se advierte que el trabajo es de noche.
Calle San Martin 124.

Botines ingleses.
RECIEN RECIBIDO.

Un lindo surtido de Botines Elasticos para Señora, Niñas y Criaturas
61—CORIENTES—61
p1o s15

Aviso Vapores: La agencia de vapores de Enrique Douse se hamudado al lado de la sala de Comercio, calle 25 de Mayo núm. 67. o4 1m

Se alquila una casa.

Calle de Charcas No. 87 tiene 8 piezas y es completamente nueva, el que se interese ocurra calle de Maipú 248. En la misma casa se vende un piano en buen uso.
p10 o!

Para Cádiz y Malaga.

Saldrá para dichos puertos á fines del próximo mes de Octubre, el bergantin español de primera clase **Paco Hernandez** su capitan Don José Muñoz. Admite alguna carga y pasageros, ofreciendo á estos las buenas comodidades de su buque asi como el buen trato que tiene acostumbrado. Para tratar ocúrrase á su capitan en el Hôtel del Globo ó á sus consignatarios Jaine Llavallol é hijos; Cangallo 138. s30 15d

Por Balbin y Plowes.

De la estancia denominada de la «Espadaña» partido del Tuyú en los Montes Grandes, perteneciente á la testamentaria de Da. Severa y D. Agustin Lastra.

El lúnes 22 de Octubre en su casa calle del Perú núm. 19 á la una en punto se rematarán los espresados campos; cuyá area se compone de 3 leguas 48|100 de leguas cuadradas, linda por el costado Norte con 15,110 con al Sr. Le Lois, por el costado Sud, con 17.780 varas con D. Martin Alzaga, por el costado Oeste con D. Benjamin Susbiaurre, con 7.626 varas, y por el costado del Este con la laguna de las Saladas que forman su limite on 8.934.

Estos campos se rematarán en un solo lote, ó en lotes al gusto de los interesados, tienen montes de tala muy valiosos, sin poblacion alguna, y distan solamente 65 leguas de la ciudad; sus pastos son tan escelentes que sirven, tanto para la cria de ganado vacuno como lanar.

Estan arrendados con contrata que tendrá que respetar el comprador la cual vence el 4 de mayo del entrante año 1866.

Por mas pormenores ocurran á casa de los rematadores donde podrá verse el plano.
p39 s23

LA NACIONAL

Compañia General Española de Seguros Mutuos sobre la vida

Gran caja de ahorros sobre titulo del 3 %, diferido para la creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas vitalicias.

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE 1859.

Fianza administrativa:
1.000,000 en títulos del 3 por ciento.
DEPOSITADOS EN LAS CAJAS DEL ESTADO.
Delegado régio—Sr. D. José Ferrari

DOMICILIO, — BANQUEROS,
Direccion General—MADRID, Prado 19. — En MADRID—El Banco de España
Inspector de Distrito—BUENOS AIRES, Suipacha 150. — En BUENOS AIRES—D. J. M. ...

DIRECTOR GENERAL.
Ilmo. Sr. D. José Cort y Claur.
INSPECTOR DEL DISTRICTO DEL RIO DE LA PLATA,
Dr. D. José M. de Torres.
Sub-Inspector del mismo—D. Francisco Garcés de Marcilla.
SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 30 DE SETIENBRE,

SUSCRICIONES,	CAPITAL SUSCRITO,
Núm. 15,000	Ron. 90,000,000

OBJETO DEL SEGURO.

Los segros en LA NACIONAL tienen por base la herencia mutua y *el interes compuesto* cuya fuerza productiva de ningun modo se puede demostrar mejor que esponiendo las siguientes tablas basadas sobre tipos práticos.

UNA IMPOSICION ANUAL DE 1,000 REALES PRODUCE:

		Al 20 p.%	Al 25 p.%	Al 30 p.%
Al cabo de	5 años	8,930	10,259	11,75.
«	10 «	31,150	41,566	55,405
« «	15 «	86,442	137,108	217,475
«	20 «	224,025	428,679	819,215
« «	25 «	566,377	1.318,486	3.222,444

Clases de seguros.

Las suscriciones se dividen en cuatro clases diferentes entre las cuales puede el ... elegir la que mas convenga á sus deseos.

1.ª Clase—Perdiendo el capital y beneficios por muerte del asegurado, con facultad de liquidar cada cinco años.

2.ª Clase—No perdiendo el capital, y solo si los beneficios en caso de muerte ... rado, con facultad de liquidar cada cinco años.

3.ª Clase—Perdiendo el capital y beneficio en caso de muerte del asegurado, ... tad de liquidar todos los años: despues de los primeros cinco.

4.ª Clase—Sin perder el capital ni los beneficios por muerte del asegurado ni por otro motivo con facultad de liquidar todos los años despues de trascurrido el primer q...

Inversion de los fondos sociales.

Los asegurados forman entre si una vasta asociacion durante su empeño social ... reccion invierte sus ahorros en titulos del 3 p.% español; asi como los intereses que ... mente producen y los deposita en el Banco de España hasta las épocas de liquidacion ... distribuye entre los asegurados que viven los capitales impuestos y sus respectivos int...

El abajo firmado invita al público interesado á tomar parte en los bencimientos de ... portante asociacion á ocurrir á las oficinas de esta Inspeccion Suipacha 150 de 10 á 4 ... de, tanto para reoibir pros pectos y esplicecciones, como para suscribirse.

El inspector del Distrito del Rio de la Plat
José Maria de Torres.

LA PREVISORA ARGENTINA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
Y CAJA DE ECONOMIAS

acen capitales, dit rntas vitálicas, viudedades, premios etc. apr... ado por el Superior Gobierno y fundada con arreglo á las leyes vijentes.

CAPITAL SUSCRITO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 186...
En la seccion metálico. ps. fts. ...
En a seccion á pape ps. mc. ...

INVERSION DEL FONDO

Compra de casas calle de Corrientes números 214, 216 y ... Santiago del Estero núm. 170 y Moreno Nos. 249, 2...

JUNTA DIRECTIVA

D. Miguel J. Azcuénaga — Presidente.
" Bernabé Ocampo — Vice-Presidente.
" Antonio Marcó del Pont — Vocal.
" Jacobo Parravicini — "
" Constant Santa Maria — "

JUNTA DE VIJILANCIA
ELEJIDA ENTRE LOS SEÑOSES SUSCRITORES.

D. Mariano Billinghurst
» Juan Antonio Ftiernandez
» Ladislao F. Marez
» Estanislao Peña
» L. B. Wilcke

GERENTE—Sr. D. Juan Casado
BANQUERO—El Banco y Casa de Moneda.
DOMICILIO—Buenos Aires.

Esta sociedad tiene por único objeto hacer fructiferas las economias de todas las cla... Por medio de la reunion de pequeñas entregas forma capitales que emplea en fincas ... el Municipio de esta ciudad.

Teniendo los de con abandono de capital, derecho—
4.°—Al interes compuesto que devengue su capital.
2.°—A la parte proporcional del capital, intereses y beneficios de los faecllidos en su ...
3.°—A la parte proporcional de los interese y beneficios de los caducados en su secc...
4.°—A la parte proporcional de los beneficios por aumento de valores que corre... pital

Ssusde sin abandono, derecho--
1.°—Al inteaes compuesto que devengue su capital.
3.°—A la parte proporcional, de intereses y beneficios de los fallecido en su secció...
4.°—A la parte proporcional del interes, y beneficios de los caducados en su secci...
.°—A la parte proporcional de beneficios por aumento de valores correspondiente ... ital.

Formacion de capitales por el interes compuesto.

Se admiten depósitos á interes para la formacion de capitaes, los que seran devu... uier época á pedido de los interesados.

Secciones á papel moneda.

En las mismas condiciones que las metálicas se admiten suscriciones á papel moneda ... te Buenos Aires.

Rentas vitalicias.

... capitales para formar desde luego rentas vitalicias. ... á cualquiera de las secciones tanto metálica como á papel moneda pue... mensuales, trimestrales, simestrales ó anuales. ... en las oficinas de la Direccion, calle San Matin núm. 37—altos

CAJA DE AHORROS.

BANCO MAUA y Ca.
103—CANGALLO—103

Las inmensas ventajas de las cuentas corrientes, se sienten y oprecian ya tan generalmente en los dos emporio del Comercio del Rio de la Plata, Montevideo y Buenos Aires, que son muy pocos los comerciantes que dejan de tenerlas, en el Banco con quien mas simpalizan.

Las clases trabajadoras entre tanto, que en Montevideo tuentran un asilo seguro y provechoso, en el Banco Mauá y Ca., á sus economias y sobrantes, evándose las cantidades depositadas por ellas, en aquell importantisima institucion de crédito á un guarismo absoluto, que todos los dias aumenta, no gozan todavia de la misma facilidad en esta Capital que contiene un gran número de artistas, oberos, dependientes, sirvientes y finalmente tra bajadores de ambos sexos y de todas condiciones, á quienes no hay duda que conviene guardar sus economias y sobrantes de su salario, depositándolos á interés, en vez de gastar en pura pérdida esas pequeñas sumas en el juego inmoral de las loterias ó en frioleras) y consiguiente de aquel modo tener «una reserva» á que recurrir en la enfermedad, la vez ó en la hora de la necesidad.

El Banco Mauá y Ca., de esta ciudad imitando el ejemplo de su matrix, se presta á ofrecer aqui la misma facilidad y en los mismos terminos en que al... aperaciones. Abrian pues, una oficina ... decidida á recibir los pequeños ahorros, todos ... de las 9 de la mañana á las 3 de la tarde, y ... mingos desde las 10 hasta las 12 del dia. Empe... cionar esta oficina desde el 1.° de Octubre pró...

El Banco entrega una cuaderneta, donde escr... movimiento de entrada y salida de cada deposit... do permitido á cada uno retirar su depósito, ... parte, en cualquier momento que le convenga, ... tereses hasta ese dia, en easo de retirar el todo.

El Banco Mauá y Ca., ya bien conocido en to... zas donde funciona, por los beneficios que res... marcha, siempre regulada por el dictámen de ... pios mas sanos y tendentes á derramar el Bien ... ral, tiene una conviccion intima que con este ... un nuevo é importante servicio á Buenos Aires ... pueblos circunvecinos.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1864.
P. P. Mauá & ...
William Leslie

CONDICIONES

1. El Banco recibe á interés cualquier cantidad desde **veinticinco pesos moneda corriente** ... on para arriba.
2.° El interés será el de seis por ciento al año y su acumulacion al fin de cada semestre.
3.° El depositador podrá retirar su dinero en todo ó en parte siempre que le convenga.
4.° Luego que la suma depositada excepa á **veinticinco mil pesos moneda corriente** ó un mil ... sujeta á las reglas establecidas para las cuentas corrientes si asi le conviene al depositante.
.° En el caso de pérdida, esta cartilla dodrá ser sustituida por otra precediendo anuncio en los diarios é **doce pesos moneda corriente ó cuatro reales fuertes** por la sustitucion.

N.B. Para ... servicio el Banco estará abierto todos los dias útiles de la ... de la mañana asta las 3 ... las 10 hasta las 12.

CAJA DE AHORROS.

EL PORVEMIR DE LAS FAMILIAS.

Compañía General Chilena de Seguros Mutuos sobre la vida
Bajo la inspeccion del Gobierno, y con fianza administrativa depositada en las arcas del Estado.

SITUACION DE LA COMPAÑÍA EN 8 DE MARZO DE 1865.

Capital suscrito.	Número de pólizas.	Títulos compr...
ps. fts. 15 070,073 20	16,034	ps. fts. 2.117,063

CANTIDADES PUESTAS Á DISPOSICION DE LOS SUSCRITORES
Que liquidaron en los años 1862, 1863, 1864, 1865.
PESOS FUERTES 2.968,362.

EJEMPLOS PARCIALES TOMADOS DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

	Clase de imposicion	Número de la suscricion	Nombre del suscritor	Domicilio	Años de duracion del seguro	Edad del asegurado.	Importe de la imposicion.	Producto en efectivo al precio...
Liquidacion en 1862.	Unicas	2117	Samuel Garci	Copiapó	5 1|2 años	1 dia á 1 año	250	756 27
	"	1469	José A. Alemparte	Santiago	5 1|2 "	1 año á 2 años	1000	2286 88
	Anuales	109	J. M. Larrain	Santiago	3 1|2 "	1 dia á 1 año	500	963 82
	"	1233	P. A. Ramirez	San Felipe	3 1|2 "	68 á 69 "	250	569 50
Liquidacion 1863.	Unicas	4485	Jorge L. Distel	Valparaiso	5 1|2 "	1 dia á 1 año	500	2087 67
	Anuales	2662	J. de la Cruz Larrain	Santiago	3 3|4 "	1 dia á 1 año	500	1198..
	"	4496	J. M. Pizarro	"	3	74 á 75 id.	0	1453.
	Unica	11795	J. M Salcedo	Lima	1 1|2 "	Sin enajenacion de capital.	19000	25082 8
Liquidacion 1864.	Unicas	7760	Juan Picasso	Málaga	5 1|2 id	1 dia 1 año	250	869 ..
	"	9380	Ignacio Carrillo	Jujuy	5	id.	37	126 54
	Anuales	7428	Miguel Otero	Buenos As.	3 3|4	67 á 72	250	592 02
	"	6957	J. M. Olmos	San Juan	3 3|4	01 á 46	1000	3307 36
	"	6630	J. J. de Urquiza	Paraná	3 3|4	1 á 6	500	1017 30
	"	7525	Juan Anchorena	Buenos As.	3 1|2	29 á 32	10000	17666 12
	Formacion renta sin enag'cion.	11795	J. M. Salcedo	Lima	1	53 á 54	19000	23123 91
		13022	Federico Gabler	Santiago	1 3|4	49 á 50	2000	2030 ..
	Formacion renta con enag'cion.	11603	Federico Gabler	"	1	49 á 50	2000	2468 20
		13182	German A. Hemen	"	1 1|2	35 á 36	400	519 6.
Liquidacion 1865.	Unicas.	9434	Alejandro Lopez	Medellen	5 3|4	1 dia á un año.	80	258 4.
		6361	Cárlos Becú.	Salto	5 1|4	"	500	1404 87
		10839	Roverto Somevillle.	New-York	3	"	260	553 43
		9356	Mariano Cabal.	Buenos Aires	5 3|4	1 año á dos.	1500	3838 78
	Anuales	10151	Francisco J Hocquard	Montevideo	3 1|2	67 á 68	50	102 63
		9646	Bartolome Sacarelo.	Paisandú	3 3|4	1 dia á un año.	125	248 38
		9701	M. Sancalio Roselio.	Mercedes	3 1|2	"	250	469 44
	Creacion de renta sin enagenacion.	14235	Francisco Llausas	Santiago	1	44 á 45	25000	30963 09

Pueden hacerse suscriciones para formar un capital, por medio de entregas anuales ó por entrega de una sola vez, acumulando los beneficios. Estas suscriciones se hacen con ó sin riesgo de muerte respecto del capital erogado

Se estienden tambien polizas para recibir la renta anual que corresponda al capital desembolsado, con ó sin riesgo de muerte. En estas combinaciones el suscritor percibe el 16 de Julio de cada año la renta que le ha correspondido por intereses, beneficio de amortizacion, herencia, caducidad.

En las provincias y en el estrangero hay representantes autorizados para admision de suscritores en las mismas agencias se reparten prospectos gratis y se encuentran los cuadernos detallados de liquidaciones que practica la sociedad. Dirijirse en Buenos Aires al inspector general D. Eduardo Martin, calle de Bolivar núm, 57